BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: Inspección General de Justicia - Antiguo Cabildo (Bolívar 65)

Buenos Aires, Lunes 22 de Marzo de 1920

AÑO XXVIII NÚM. 7828

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 1893, Art. 1º).

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene—Renuncia del Presidente (página 481).

Departamento Nacional de Higiene — Encargando la presidencia del mismo al Secretario de la Repartición (página 481).

Policía de la Capital—Nombramiento de un ayudante (página 481).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos Nº 29 de la Capital — Nombramiento de Escribano adscripto (página 481).

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón — Renuncia (página 481).

Colegios Nacionales de San Juan y Juan Martín de Pueyrredón — Cesantía de dos Profesores (página 481).

Escuelas Normales - Traslados y nombramientos (página 281).

Escuela Normal de Maestras de San Juan—Nombramiento (página 482).

Escuela de Comercio y Normal de Maestras del Rosario—Renuncia (página 482).

Escuela de Comercio Sección Sud — Nombramiento (página 482).

Escuela Normal y Colegio Nacional de Santiago del Estero — Cesantías (página 482).

Establecimientos de Enseñanza—Renuncias (pág. 482).

Suspensión temporaria de un Inspector de Enseñanza Secundaria (página 482).

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura -Aprobando una licitación privada (página 482).

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Uruguay—Licitación para el arrendamiento de galpones (página 482).

Aduana de la Capital—Separación de un Guarda Costas (página 482).

Aduana de la Capital — Nombramiento (pág. 482).

Aduana de la Capital—Renuncia (página 482).

Aduana de la Capital—Renuncia (página 432).

Aduana de la Capital—Renuncia (página 482).

Aduana de la Capital — Despacho de alhajas enchapadas en oro (página 482).

Aduana de la Capital—Despacho de una máquina de 5 % (página 482).

Aduana de la Capital—2 % de descomposición a productos alimenticios (página 482).

Aduana de la Capital — Nombramiento y Renuncia (página 483).

Aduana de la Capital—Nombramiento (pág. 483).

Aduana de la Capital - Cargos formulados, reducción de los mismos (página 483).

Aduana de la Capital — Confirmando fallo apelado por Bussio y Cía. (página 483).

Aduana de Capital — Reformando fallo apelado por Juan Zúccoli (página 483).

Aduana de la Capital — Sobreseyendo fallo apelado por Boadle Wallace y Cía. (página 483).

Aduana de la Capital — Sobreseyendo fallo apelado por Boadle Wallace y Cía. (página 483).

Bernasconi Angel—Se confirma una resolución apelada (página 483).

Bolsa de Cereales — Se niega el libre despacho de víveres para Viena (página 483).

Bravo y Perrin — Se niega el pedido de reconsideración de una resolución (página 483).

Blanco Antonio—Se niega despacho a plaza de caramelos inaptos para el consumo (página 483).

Blanco Antonio—Se concede un pedido de rectificación (página 483).

Banco Anglo Sud Americano — Pedido para exportar azúcar, denegado (página 483).

Buenos Aires Elevator Co— Renovación de letras (página 483).

Banco de la Provincia de Buenos Aires— Prórroga para mantenimiento de tabaco en depósito (página 483).

Briozzo Juan B. — Pedido de reconsideración denegado (página 484).

Briozzo Juan B — Pedido de anulación de reparos denegado (página 484).

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich—Derechos de anclaje a los buques que dan entrada en Posadas (página 484).

Carbone Antonio — Concesión de prórroga (página 484).

Cornelliniz Juan R. — Se confirma una resolución de Impuestos Internos (página 484).

Compañía Swift de La Plata — Cuenta para importación de envases (página 484).

Compañía Swift de La Plata— Cuenta para la importación de envases (página 484).

Compañía Mercantil Argentina— Pedido de arrendamiento denegado (página 484).

Compañía Argentina de Navegación Nicolás Mihanovich Lda.—Pedido denegado (página 484).

García y Alonso—Pedido de devolución de una suma denegado (página 484).

Hanza Francisco V.—Pedido de reconsideración denegado (página 484).

Varios Agentes Consignatarios y Despachantes de Aduana— Rectificación de reparos (página 484).

Vassallo J.—Confirmación de cargos (página 485).

Varios Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana —Negando sus efectos de reparos (página 485).

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Autorización paradas facultativa de trenes entre La Calera y Casa Bamba (página 485).

Administración de los Ferrocarriles del Estado — Desvío km. 409. Obras complementarias a fin de mejorar el servicio de agua (página 485).

Administración de los Ferrocarriles del Estado— Construcción de una letrina para uso del personal en est. Metán (página 485).

Dirección General de Arquitectura—Construcción de un cobertizo en el edificio calle Lavalle 2625 (página 485).

Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe— Instalación de un galpón para depósito de cereales en est. María Lasplur (página 485).

Empresa del Ferrocarril del Sud—Construcción con carácter precario de un desvío en est. Mar del Plata (página 485).

Empresa del Ferrocarril Sud — Construcción de un desvío en la est. Copetonas (página 485).

Obras Hidráulicas — Reglamento servicios vigentes para personal de tráfico y tracción de los Puertos Capital y La Plata (página 485).

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.— La recaudación del día — de Marzo de 1920, en el Boletín Oficial de la Nación. — Registro de la Propiedad de la Capital Federal.

AVISOS

Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica.—Correcciones del día.—Correcciones a anteriores.—Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores.—Balances de sociedades anónimas.—Licitaciones.—Edictos, citaciones y emplazamientos.—Patentes de invención y marcas de fábrica de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene — Renuncia del Presidente

Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.

Vista la renuncia que antecede y dados los motivos en que se funda;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Doctor Juan J. Capurro, del cargo de Presidente del Departamento Nacional de Higiene, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados al país.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Departamento Nacional de Higiene — Encargando la presidencia del mismo al secretario de la repartición.

Buenos Aires, Febrero 29 de 1920.

Encontrándose vacante el cargo de Presidente del Departamento Nacional de Higiene;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Encárgase interinamente de la Presidencia del Departamento Nacional de Higiene al secretario de la repartición, doctor Teófilo R. Lecour.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Policía de la Capital—Nombramiento de un Ayudante

Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA

Art. 1º Nómbrase Ayudante de la Policía de la Capital, al señor Félix R Manzanello.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
R. Gómez

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Registro de Contratos Públicos Nº 29 de la Capital. — Nombramiento de Escribano adscripto.

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1920

B-17.—Vistas estas actuaciones y de acuerdo con lo informado por las Excmas. Cámaras de Apelación en lo Civil de la Capital,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Concédese adscripción al Registro de Contratos Públicos Nº 29 de la Capital, que regentea don Antonio Barbera, al Escribano don Ernesto Miguel Belçaguy.

Art. 2º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Dirección de Instrucción Pública

Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón —Renuncia

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1920

Vista la comunicación precedente,

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional «Juan Martín de Pueyrredón», Doctor José León Rodeyro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Colegios Nacionales de San Juan y Juan Martín de Pueyrredón.—Cesantía de dos Profesores

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.

Visto lo dispuesto por el Art. 18 del Decreto reglamentario de la Ley de elecciones nacionales;

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Declárase cesantes al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional de San Juan, Señor Juan Videla Cuello, y al Profesor de Ciencias y Letras del Colegio Nacional Juan Martín de Pueyrredón Señor Juan J. Frugoni, que han sido proclamados candidatos a posiciones electivas nacionales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuelas Normales — Traslados y nombramientos

Buenos Aires, 2 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio:

a) Trasladar al Profesor (tres cátedras) de la Escuela Normal de Mercedes (San Luis), señor Ruperto Lucero a la Escuela Normal de Santa Rosa como Secretario con una cátedra de Ciencias y Letras y otra de Educación Física y Estética y a la Escuela Normal de Mercedes al Secretario y Profesor de esta última, señor Domingo Figueroa Rojas, como Profesor con dos cátedras de Ciencias y Letras y una de Educación Física y Estética;

b) Nombrar profesores de la Escuela Normal de Mercedes San Luis de Ciencias y Letras, al Profesor Normal señor Isauro Vidal, y de Educación Física y Estética a la señora Tránsito A. de Rey Ugalde, en reemplazo, respectivamente, del doctor Epifanio Mora Olmedo y de la señora María Talice de Poblet, que quedan cesantes;

c) Nombrar profesores de la Escuela Normal de San Francisco del Monte de Oro, de Ciencias y Letras y de Educación Física y Estética, al señor Umberto Romero Fernández, y de Ciencias y Letras al señor Samuel Molina, en reemplazo respectivamente de los señores Cipriano Funes y Jerónimo Camargo, que quedan cesantes;

d) Trasladar al Director y Profesor (dos cátedras) de la Escuela Normal de Maestros de San Luis señor Faustino F. Berrondo, a la Escuela Normal de San Francisco (Córdoba), y en su reemplazo, al Director y Profesor (dos cátedras) de esta última, señor Cecil E. Newton, de conformidad a lo aconsejado por la Inspección General de Enseñanza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal de Maestras de San Juan Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase maestra de grado de la Escuela Normal de San Juan a la maestra normal señorita Laura Nesa.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela de Comercio y Normal de Maestras del Rosario. — Renuncia

Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920

Vista la comunicación precedente,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por el Profesor de la Escuela de Comercio y Normal de Maestras de Rosario de Santa Fe, Dr. Emilio Cardarelli.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela de Comercio, Sección Sud—Nombramiento

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase profesor de Ciencias y Letras (Matemáticas) de la Escuela Nacional de Comercio Sección Sud, al señor don José Goñi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Escuela Normal y Colegio Nacional de Santiago del Estero.—Cesantías

Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Por razones de mejor servicio, declàranse cesantes a los profesores de ciencias y letras de la Escuela Normal de Santiago del Estero, señor Federico E. Alvarez y del Colegio Nacional de la misma ciudad Señor Julio Jorge Palmeyro.

Art. 2º Comuníquese, publíquese etc

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Establecimientos de Enseñanza —Renuncias.

Buenos Aires, 3 de Marzo de 1920

Vistas las comunicaciones precedentes,
El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Acéptanse las renuncias presentadas por los Señores Director del Colegio Nacional «Carlos Pellegrini», del Pilar, Dr. Julio del C. Moreno, Profesor de la Escuela Normal de Profesores Nº 2 de la Capital, Señor Enrique Mouchet, y de los Profesores de la Escuela Nacional de Comercio de Tucumán Señores Ernesto M. del Moral y José Lucas Penna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Suspensión temporaria de un Inspector de Enseñanza Secundaria

Buenos Aires, 9 de Marzo de 1920

Vista la precedente comunicación del Ministerio del Interior en la que transmite la denuncia presentada por el Partido Demócrata Progresista sobre intromisión política del Inspector de Enseñanza Secundaria, Señor Santiago M. Peralta.

El Poder Ejecutivo de la Nación —

DECRETA:

Art. 1º Suspéndesele, en el ejercicio de su cargo, por el término de diez días.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

IRIGOYEN
J. S. Salinas

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura—Aprobando una licitación privada

Buenos Aires, Febrero 23 de 1920.

Exp. 1852-A-920—Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el resultado de la licitación privada que ha realizado para la provisión y colocación de 124,89m2 de piso «parquet» de roble de Silabonia de 0,007 mm. en dependencias del Despacho Presidencial y otros locales anexos;

Teniendo en cuenta que en dicha licitación se han llenado los requisitos establecidos por el decreto de 7 de Enero de 1910;

Considerando que de las propuestas presentadas corresponde aceptar la de la casa Moore y Tudor por ser la más ventajosa y económica;

El Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º Apruébase la referida licitación y acéptase la propuesta de la casa Moore y Tudor quien se compromete a proveer y colocar el material de que se ha hecho referencia por la suma de dos mil cuatrocientos noventa y un pesos con ochenta centavos moneda nacional, ($ 2.491,80 m/n.).

Artículo 2º Este gasto se abonará con la suma autorizada para dichos trabajos por decreto de 7 de Octubre ppdo.

Artículo 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

IRIGOYEN. — P. Torello.
R. Gómez.
J. S. Salinas.
Alfredo Demarchi.
Julio Moreno.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Aduana del Uruguay. — Licitación para el arrendamiento de galpones

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6440—S—919. — R. V. Nº 20 — Vista la presentación de las firmas Orelli Hermanos y Cía., Louis Dreyfus y Cía., y Sociedad Anónima Spencer, Kellogg y Sons of South América, pidiendo se les conceda en arrendamiento los galpones números 4 y 5 del puerto del Uruguay, con destino al almacenamiento de cereales; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los Señores Ernesto A. Bunge y J. Born, también han solicitado permiso para almacenar cereales en los depósitos del mencionado puerto;

Que, tratándose de firmas de idéntica importancia comercial y que explotan un negocio análogo, es imposible dar preferencia a unas sobre otras, como no sea en base de una mejor oferta del precio de arrendamiento:

Que, en consecuencia, es conveniente sacar a licitación el arrendamiento de los galpones 4 y 5, como asimismo las tres secciones en que está dividido el número 6,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de Rentas para sacar a licitación pública, por el término de quince días el arrendamiento de los galpones del puerto del Uruguay, números 4 y 5 y las tres secciones del número 6, para el almacenamiento de cereales, bajo las siguientes condiciones:

a) Fíjase como base para el arrendamiento, la suma de quince centavos oro sellado por tonelada y por mes calculada sobre la capacidad total de cada uno de los galpones números 4 y 5 y de cada sección del número 6.

b) El arrendamiento se otorgará por el término de un año y su importe deberá abonarse en la Aduana de Uruguay, por trimestres adelantados siendo entendido que la desocupación de los depósitos antes de dicho término no da derecho a devolución alguna, salvo que se efectúe en virtud de lo prescripto en la cláusula c)

c) La Aduana de Uruguay podrá girar a los depósitos o secciones arrendados los cereales de otras consignaciones hasta la tercera parte de su capacidad, siempre que se encuentren llenos los depósitos fiscales y aquél o aquéllas estén desocupados en su tercera parte por lo menos, y con probabilidades de continuar un mes en ese estado. Los cargamentos que se giren en estas condiciones deberán ser embarcados dentro de los treinta días subsiguientes a su entrada.

d) En el caso del inciso anterior, la Aduana deducirá de la suma que deban abonar los arrendatarios por arrendamiento de los galpones o secciones ocupados, la tercera parte de la misma en concepto de compensación por el tiempo que haya sido utilizado el depósito.

e) El arrendamiento de los galpones reviste carácter precario y podrá ser dejado sin efecto total o parcialmente en cualquier momento, sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.

f) Ninguna firma podrá obtener en arrendamiento más de un galpón o de una sección del galpón Nº 6.

g) Las propuestas deberán presentarse en el sello de ley y en sobre cerrado a la Inspección General de Rentas hasta el día 28 del corriente y serán abiertas el día 29 a las tres p.m. en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.

h) Si dos o más de las propuestas entregadas bajo sobre cerrado a la citada repartición coincidieran con el mayor precio ofrecido por un mismo galpón o sección de galpón, podrán ser mejoradas de viva voz, por los interesados, considerándose como última y definitiva aquélla que desaloje a las demás, en puja, dejándose debida constancia de ésto en el acta respectiva.

i) Las concesiones que se otorguen con arreglo a esta licitación no podrán subarrendarse ni transferirse, so pena de caducidad de las mismas y sin perjuicio del pago del arrendamiento total.

j) El Gobierno se reserva el derecho de aceptar una o varias propuestas o a rechazarlas todas.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital.—Separación de un Guardacostas.

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Nº 21 — Visto lo manifestado por la Aduana de la Capital, en su nota elevatoria

Se resuelve:

Sepárase de su puesto con anterioridad al 14 del corriente, por razones de mejor servicio, al Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Bernardo P. Rodríguez.

Comuníquese, publíquese, dése al *Boletín Oficial* y pase a la Contaduría General.

Torello

Aduana de la Capital.—Nombramiento.

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Nº 22 — Visto lo pedido por la Aduana de la Capital, en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guardacostas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don José F. Meléndez, que fué trasladado, a don Marcelino Trigo.

Comuníquese, publíquese dése al *Boletín Oficial* y pase a la Contaduría General.

Torello

Aduana de la Capital.—Renuncia.

Buenos Aires, Enero 31 de 1920.

Nº 35 — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase con antigüedad del 20 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Jacinto Avila.

Comuníquese, publíquese dése al *Boletín Oficial* y pase a la Contaduría General.

Torello.

Aduana de la Capital.—Renuncia.

Buenos Aires, Enero 16 de 1920.

Nº 18 — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Luciano E. Bargas, con anterioridad al 31 de Diciembre ppdo.

Comuníquese, publíquese, dése al *Boletín Oficial* y pase a la Contaduría General

Torello

Aduana de la Capital.—Renuncia.

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Nº 23 — Vista la renuncia presentada,

Se resuelve:

Acéptase con anterioridad al 12 del corriente, la renuncia interpuesta por el Guardacostas de la Aduana de la Capital, don Pablo L. Celiz Gudiño.

Comuníquese, publíquese, dése al *Boletín Oficial* y pase a la Contaduría General.

Torello

Aduana de la Capital.—Despacho de alhajas enchapadas en oro

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Exp. 5967—C—919. — R. F. Nº 17 — Vista la apelación deducida por don Juan Sadous del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de unas alhajas manifestadas como de plata y que se denuncian de oro enchapado, de valor declarado al 25 por ciento; atento lo actuado y

Considerando:

Que el Arancel, al distinguir entre alhajas y joyas (falsas) ha querido hacer una diferencia entre ambos artículos desde que se trata de denominaciones sinónimas, sino entre las calidades de ambas;

Que, examinadas las partidas que comprenden a dichos artículos, se desprende que la Tarifa considera alhajas del 5 por ciento a aquellas con valor superior a pesos 40 el kilo, en tanto que las alhajas falsas de la sección mercería con el 25 por ciento de derecho, tienen un avalúo máximo de pesos tres el kilo;

Que, siendo las alhajas de cobre enchapadas en oro, de valor declarado, solo corresponde determinar a cual de las dos secciones alhajas y mercería corresponden para la aplicación del derecho; y teniendo en cuenta lo expuesto en los considerandos anteriores es evidente que estarán comprendidas en una y otra según que su valor tienda a las joyas falsas o al de las alhajas finas;

Que, es este caso el valor de pesos 150 asignado al kilo de la mercadería demuestra que la clase a que pertenece es la de alhajas finas al 5 por ciento, siendo manifiestamente equivocada la resolución de 17 de Mayo de 1906 que se cita y que declara a los artículos en cuestión como independientes de los géneros previstos en el Arancel;

Que conviene advertir de paso el error en que incurren los Vistas al recargar las facturas para la apreciación del valor declarado con un 10 por ciento fundándose por analogía en el artículo 131 de las Ordenanzas, desde que ese 10 por ciento no tiene ningún carácter semejante al de los gastos comunes, flete y seguro a que se refiere la Ley;

Que, en resumen, se trata de una diferencia de calidad en alhajas del 5 por ciento, cuya diferencia hubiera perjudicado al Fisco en más de un 50 por ciento del importe de los derechos, razón por la cual, corresponde la confirmación del fallo en lo que respecta a la pena aplicada,

Se resuelve:

Que las alhajas enchapadas en oro con un valor superior a pesos 40 el kilo son de valor declarado al 5 por ciento.

Confirmar el fallo apelado debiendo liquidarse la pena con arreglo al valor de factura comprobado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital.—Despacho de una máquina del 5 por ciento

Buenos Aires, Enero 19 de 1920.

Exp. 6182—C 919. — R. F. Nº 15 — Vista la apelación deducida por Pampa Grain Cº. de la resolución del Tribunal de Vistas que clasifica como aparato del 25 por ciento un artículo declarado como máquina del 5 por ciento; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las características de la mercadería en cuestión demuestran que no se trata de un aparato, esto es de máquinas de empleo accesorio en las industrias o aquellos de uso doméstico; y que en cambio, reviste las condiciones esenciales de las máquinas beneficiadas por la ley con un derecho menor;

Que si a esta circunstancia se agrega la de que la máquina de referencia es agrícola por lo que debe entenderse comprendida en el propósito legislativo de facilitar su importación, no sería justo hacer recaer sobre ella el derecho general,

Se resuelve:

Que la máquina de que se trata ha sido bien manifestada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — 2 o/o de descomposición a productos alimenticios

Buenos Aires, Enero 19 de 1920

Exp. 6126/C 1919 — R. V. Nº 34. — Visto que la Aduana de la Caiptal remite para la resolución

correspondiente, la consulta que formula la Dirección de Vistas respecto del alcance que tiene lo dispuesto en 18 de Enero 1913 acordando 2 o/o de descomposición a los pimientos al natural, que, de esta manera quedan equiparados a las conservas; atento lo actuado, y,

Considerando:

Que, siempre que se trata de productos alimenticios preparados con ingredientes que puedan causar la descomposición es evidente que corresponde la rebaja acordada a la conservas, desde que estarían comprendidos en el objeto que se tuvo en cuenta al acordar la reducción,

Se resuelve:

Declarar que corresponde el 2 o/o por descomposición a todos los productos conservados con elementos sujetos a alteración.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Torello.

Aduana de la Capital. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Enero 16 de 1920

Nº 17. — Vista la renuncia presentada y atento lo propuesto en la nota que antecede.

Se resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Mateo E. Zeballos, cuya renuncia se acepta, a don Juan Emjns.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Torello.

Aduana de la Capital. — Nombramiento

Buenos Aires, Enero 16 de 1920.

Nº 16 — Visto lo propuesto en la nota que antecede,

Se resuelve:

Nómbrase Guarda Costas de la Aduana de la Capital, en reemplazo de Luciano E. Bargas, que renunció, a don Napoleón Ibáñez.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

Torello

Aduana de la Capital. — Cargos formulados, reducción de los mismos.

Buenos Aires Enero 16 de 1920.

Exp. 4183/C/919. — R. V. Nº 25. — Visto este expediente relativo a los cargos que formula la Aduana de la Capital al Ministerio de Obras Públicas por derechos y servicios correspondientes a leña para consumo de las locomotoras del puerto; y la destinada a la venta al público a precios reducidos; y —

Considerando.

Que, como lo manifiesta la Contaduría General no es equitativo cobrar el derecho de guinche a la leña para las locomotoras del puerto, teniendo en cuenta los servicios que con sus elementos presta al Ministerio de Obras Públicas al de Hacienda, sin cargo,

Que en cuanto a los servicios que adeuda la leña para la venta al público a precios reducidos no es posible acordar la exoneración, atento que todos estos gastos han debido ser calculados para fijar el precio de venta, a fin de no perjudicar con una competencia irresistible el comercio privado del producto de que se trata,

Se resuelve:

Pase a la Aduana de la Capital para que reduzca los cargos de que se trata, en la forma indicada en los considerandos, y fecho, vuelva.

Torello.

Aduana de la Capital. — Confirmando fallo apelado por Bussio y Cía

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6602/C/919 — R. F. Nº 11. — Vista la apelación de los señores D. Bussio y Cía. del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al valor de medidas de madera manifestadas de doblar y que resultaron con resorte; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la diferencia ha sido comprobada y reconocida por los apelantes;

Que no es posible considerar como motivo suficiente de atenuación la circunstancia de que al verificarse la mercadería habría de ponerse en evidencia el error;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confirmar el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Aduana de la Capital. — Reformando fallo apelado por Juan Zúccoli

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6604/C/919. — R. F. Nº 12. — Vista la apelación deducida por don Juan Zúccoli, del fallo de la Aduana de la Capital que impone la pena de comiso a una partida de madera encontrada sin manifestar a bordo de la barca «Mona»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que según afirma el interesado y no ha sido contradicho, se trata de madera destinada a la formación de estibas;

Que si bien la falta de declaración de la mercadería constituye una infracción, la circunstancia expuesta y la de que el Capitán pudo creerla comprendida en los aparejos del buque, hacen equitativa la reducción de la pena impuesta;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Reformar el fallo apelado, imponiendo una multa igual al 50 o/o de los derechos correspondientes a la madera en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Boadle Wallace y Cía.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6595/B/1919. — R. F. Nº 13. — Vista la apelación deducida por los señores Boadle Wallace y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a los bultos que se solicitaron agregar fuera de tiempo al manifiesto general del vapor «Vestris»; atento lo actuado; y

Considerando:

Que los bultos de que se trata se encontraban declarados en el índice de Alcaidía por cuyas constancias se realizó la descarga;

Que, por lo tanto, tratándose de una simple omisión al confeccionar el manifiesto general, no es equitativo aplicar pena alguna;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello.

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo fallo apelado por Boadle Wallace y Cía.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6596/B/919. — R. F. Nº 14. — Vista la apelación deducida por los señores Boadle Wallace y Cía., del del fallo de la Aduana de la Capital que impone una multa igual al importe de los derechos correspondientes a unos bultos que se solicitaron agregar fuera de tiempo al manifiesto general del vapor «Portfield»; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los bultos de que se trata se encontraban declarados en el índice de Alcaidía, por cuyas constancias se realizó la descarga,

Que, por lo tanto, tratándose de una simple omisión al confeccionar el manifiesto general no es equitativo aplicar pena alguna;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

Se resuelve:

Sobreséese.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello.

Bernasconi Angel.—Se confirma una resolución apelada.

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 1484—B—1919. — 19 V — Visto el recurso de apelación interpuesto por el señor Angel Bernasconi, comerciante de Esquina, Corrientes contra la resolución de la Administración General de Impuestos Internos de fecha 9 de Agosto último, por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos 570 moneda nacional y pesos 5.700 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa respectivamente, por haberse comprobado que poseía 380 kilos de tabaco sin los instrumentos fiscales que acreditaran haberse satisfecho el impuesto correspondiente, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos;

Que tal hecho importa una infracción a lo dispuesto por el artículo 3º, inciso 3º de la Ley 9647.

Que la resolución apelada se ajusta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso de autos.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no la eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, porque, como lo expresa el Señor Procurador del Tesoro en su dictamen, no ha podido probar los extremos que alega, como tampoco la afirmación sobre la consulta que hiciera a los empleados de Impuestos Internos sobre el procedimiento a seguir para poder negociar en tabaco, pues tan solo existe en estos obrados constancia de la carta que escribió en la misma fecha en que se descubrió la infracción, según resulta de la contestación de fojas 3 de este expediente.

Por tanto,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Torello

Bolsa de Cereales.—Se niega el libre despacho de víveres para Viena.

Buenos Aires, Enero 26 de 1920.

Exp. 6674—S—919. — R. V. Nº 65 Vista la solicitud de la Bolsa de Cereales en la que pide se le permita remitir a Viena, libre de derechos de exportación, 400 toneladas de víveres destinados a socorrer a los ciudadanos de dicha localidad; y

Considerando:

Que el impuesto a la exportación está establecido por la ley número 10.349 con carácter general;

Que en virtud de lo prescripto por el artículo 11 de la ley número 4933, este Ministerio no puede acordar otras franquicias que las establecidas en las leyes respectivas;

Que, en cuando a la gestión ante el H. Congreso en ese sentido, la Bolsa recurrente puede realizarla a fin de obtener la ley que faculte al P. E. para acordar la liberación que se pretende;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

Bravo y Pernin.—Se niega el pedido de reconsideración de una resolución

Buenos Aires, Enero 14 de 1920.

Exp. 6381—B—919. — R. V. Nº 16. —Vista la presentación de los señores Bravo y Pernin en la que piden se reconsidere la resolución de Diciembre 2 de 1919 que confirma la orden de transferencia a la Aduana de mercaderías a las que se asignó un valor inferior al real, y

Considerando:

Que se han tenido en cuenta todos los argumentos hechos por los interesados;

Que no se ha comprobado ningún error de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que autorizarían la reconsideración pedida, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 30 de Junio de 1896;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

Blanco Antonio.—Se niega despacho a plaza de caramelos inaptos para el consumo

Buenos Aires, Enero 16 de 1920.

Exp. 6196—B—919. — R. V. Nº 25. —Vista la presentación de don Antonio Blanco, en la que pide se le permita, por excepción, el despacho a plaza de 20 cajones caramelos declarados inaptos para el consumo por la Oficina Química; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mercadería cuyo consumo puede causar perjuicios graves a la salud pública;

Que, por lo tanto no corresponde acceder a lo solicitado,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

Blanco Antonio.—Se concede un pedido de rectificación

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Exp. 6206—B—919. — R. V. Nº 51. —Vista la presentación de don Antonio Blanco, en la que pide se le permita rectificar la copia de factura número 14.994 en la que se declaró 64 bobinas de papel con mayor peso del que correspondía; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los hechos alegados y las pruebas que los fundamentan, hacen del error uno de los típicos e imposible de pasar inadvertidos, según lo reconoce la misma Aduana de la Capital;

Que si a esta circunstancia se agrega la de que la diferencia no ha podido ser causa de perjuicio fiscal por el giro dado a la mercadería, resulta equitativo acceder al pedido formulado;

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Concédese la rectificación solicitada.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

Banco Anglo Sud Americano.—Pedido para exportar azúcar denegado

Buenos Aires, Enero 27 de 1920.

Exp. 304—B—920. — R. V. Nº 68. — Vista la solicitud del Banco Anglo Sud Americano, en la que pide se le permita exportar a Montevideo 1.100 toneladas de azúcar procedente del Brasil, y

Considerando:

Que la exportación de azúcar se encuentra prohibida por el Decreto de 8 de Agosto de 1919;

Que la partida de que se trata forma parte de la que estaba obligada a importar el señor Alberto Ceci, en cumplimiento del compromiso contraído con este Ministerio;

Que las razones de orden particular invocadas por la institución recurrente, no pueden primar sobre las de interés general que se tuvieron en cuenta para permitir la libre importación del azúcar de referencia.

Por estas consideraciones y las que fundamentan los Decretos de 8 de Agosto y 8 de Noviembre de 1919,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

«Buenos Aires Elevator Cº.». — Renovación letras

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 6259 B 1919. — R. V. Nº 2056. Vista la presentación de «Buenos Aires Elevator C.º» en la que pide se le permita renovar las letras entregadas a la Aduana de la Capital, que se detallan de vuelta de fojas una a tres en caución de los derechos correspondientes a materiales introducidos con destino a la construcción de elevadores de granos en el Puerto de la Capital; y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Concédese la renovación de las letras de referencia por el término de ciento ochenta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Banco de la Provincia de Buenos Aires. — Prórroga para mantenimiento de Tabaco en depósito.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1919

Exp. 5986/B 1919. — R. V. Nº 2048 —Vista la presentación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la que solicita se le conceda una prórroga de seis meses para mantener en los depósitos fiscales una partida de tabaco, que los consignatarios se niegan a re-

cibir por cuya circunstancia ha pedido instrucciones a la casa remitente; atento lo informado, y

Considerando:

Que las razones alegadas por la Institución recurrente hacen equitativa la concesión de la prórroga solicitada,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para mantener almacenado en los depósitos fiscales de la Aduana de la Capital el tabaco de que se trata.

Pase a la Aduana nombrada á sus efectos.

Torello

Briozzo Juan B. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919

Exp. 6382/B 1919. — R. V. Nº 2051. — Vista la solicitud del señor Juan B. Briozzo, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 4 del corriente, por la que se confirman los reparos formulados por diferencia en los derechos de exportación correspondientes a varios embarques de carbón y leña; atento lo actuado, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas solamente pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Uruguay a sus efectos.

Torello

Briozzo Juan B. — Pedido de anulación de reparos denegado

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919

Exp. 5464/B 1919. — R. V. Nº 2052. — Vista la solicitud del señor Juan B. Briozzo en la que pide se deje sin efecto los reparos formulados a varias guías de removido en la liquidación de las cuales la Aduana de Uruguay omitió el recargo que prescribe la Ley Nº 10.357; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley Nº 4928 fija los derechos que deben abonar los artículos de producción nacional en concepto de almacenaje y eslingaje;

Que por Decreto de 25 de Abril de 1912 se estableció que en los puertos donde rigen tarifas especiales, dichas mercaderías debían abonar el servicio de guinche con arreglo a la tasa fijada por la Ley Nº 4932;

Que por dicha disposición se fijó la tarifa de un peso moneda nacional para el servicio de guinche y movimiento de las mercaderías nacionalizadas;

Que como la Ley Nº 10.357 sólo establece recargos sobre las tarifas fijadas por otras leyes, los reparos de que se reclama deben quedar limitados a los derechos de almacenaje y eslingaje correspondientes a las mercaderías de producción nacional;

Que por lo que respecta a los reparos pagados por el recurrente sin protesta en forma, no procede la devolución que pretende aduciendo haberlos hechos efectivos bajo reservas mentales,

Se resuelve:

No ha lugar a la devolución que se solicita.

Pase a la Contaduría General para que rectifique los reparos de que se trata en la forma establecida en el 4º considerando y a los demás efectos.

Torello

Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich». — Derechos de anclaje a los buques que dan entrada en Posadas

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 5777/M. 1919. — R. V. Nº 2045. — Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich» Ltda., en la que, pide se ordene a la Aduana de Posadas no cobre derechos de anclaje a los buques que dan entrada a ese puerto atento lo actuado, y,

Considerando:

Que este Ministerio ha declarado que no corresponde el pago de anclaje cuando se abone (en puertos artificiales) el de entrada, caso en que no se encuentra el puerto de Posadas desde que, como lo manifiesta la Contaduría General no se cobra dicho derecho de entrada;

Que desde el punto de vista de la franquicia que establece la Ley 10606 para buques menores de 120 toneladas debe tenerse presente que si bien la exención citada sólo comprende a los derechos que se cobran en los puertos del Estado, el de anclaje debe entenderse siempre exonerado desde que se trata de un impuesto que ingresa siempre al Fisco,

Se resuelve:

Hágase saber por intermedio de la Aduana de Posadas y archívese en la misma previa reposición de sellos.

Torello

Carbone Antonio. — Concesión de prórroga

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1919

Exp. 6403/C 1919. — R. V. Nº 2046 — Vista la presentación del señor Antonio Carbone en la que pide se le permita renovar el depósito de 200.000 kilos extracto de quebracho, llegado en tránsito y para el exterior; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, siempre que se llenen los requisitos que exige el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana, no hay inconveniente en acceder a lo solicitado, ya que las notorias dificultades con que se tropieza para el transporte de dicho artículo, hace indispensable el mantenimiento del mismo en depósito,

Se resuelve:

Concédese una prórroga de seis meses para efectuar el reembarco de la mercadería de referencia, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el art. 498 de las Ordenanzas de Aduana.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Cornelliniz Juan B. — Se confirma una resolución de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 1947/C 1919. — 1122 V. — Visto que el señor Juan B. Cornelliniz se presenta apelando de la resolución de la Administración General de Impuestos Internos, de fecha 12 de Noviembre ppdo., por la cual se le condenó a pagar las sumas de pesos m/n. 112 y pesos 400 de igual moneda, en concepto de impuesto y multa, respectivamente, por haberse comprobado que no poseía 800 litros de vino que, declarado como genuino, resultó, después de analizado, ser bebida artificial, y

Considerando:

Que el hecho citado precedentemente está comprobado en autos.

Que tal hecho importa una infracción a las disposiciones legales que se citan en la resolución recurrida.

Que dicha resolución se ajusta a las prescripciones legales y reglamentarias aplicables al caso de autos.

Que el interesado no aduce en su apelación, ninguna razón de orden legal que ampare sus intereses.

Que las razones de hecho en que la funda, no lo eximen de la responsabilidad en que ha incurrido, porque, como bodeguero, estaba en la obligación de conocer las disposiciones legales y reglamentarias que debía cumplir, y a saber que dos clases de uvas distintas, debían también darle vinos diferentes.

Que el no haber hecho analizar cada vino por separado, como correspondía, comprueba más aún su negligencia y esto tampoco lo puede eximir de responsabilidad.

Por tanto y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada. Publíquese y vuelva a la Administración de Impuestos Internos a sus efectos.

Torello

Compañía Swift de La Plata.—Cuenta para importación de envases

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Exp. 78—C—920. — R. V. Nº 41.— Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se autorice a la Inspección General de Rentas para llevarle cuenta de las importaciones de envases para carnes conservadas que efectúe su sucursal en Río Gallegos; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido;

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de *Rentas* para llevar la cuenta a que se refiere el decreto reglamentario de la ley número 4933, para la importación de bolsas de algodón, con beneficio de menor derecho, destinadas a envase de carnes conservadas;

El Frigorífico recurrente agregará a la documentación legal, un parcial suplementario, y la autoridad marítima en Río Gallegos lo remitirá directamente a la Inspección citada una vez realizado el despacho;

Las Aduanas enviarán, asimismo a la Inspección General de Rentas, el detalle de las transferencias que con la intervención de las mismas realice la Compañía Swift de La Plata de las importaciones hechas, para el correspondiente cargo en la cuenta que se manda abrir, siendo a cargo de la Empresa peticionante la provisión del libro en que deberá hacerse las respectivas anotaciones.

Comuníquese y pase a la Inspección nombrada, a sus efectos.

Torello.

Compañía Swift de La Plata.—Cuenta para importación de envases

Buenos Aires, Enero 22 de 1920.

Exp. 79 —C—920. — R. V. Nº 40.— Vista la presentación de la Compañía Swift de La Plata, en la que pide se autorice a la Inspección General de Rentas para llevarle cuenta de las importaciones de envases para carnes conservadas que efectúe su sucursal en San Julián; atento lo actuado, y

Considerando:

Que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

Se resuelve:

Autorízase a la Inspección General de *Rentas* para llevar la cuenta a que se refiere el decreto reglamentario de la ley número 4933, para la importación de bolsas de algodón, con beneficio de menor derecho, destinadas a envase de carnes conservadas;

El Frigorífico recurrente agregará a la documentación legal, un parcial suplementario, y la autoridad marítima en San Julián, lo remitirá directamente a la Inspección citada una vez realizado el despacho;

Las Aduanas enviarán, asimismo, a la Inspección General de Rentas, el detalle de las transferencias que con la intervención de las mismas realice la Compañía Swift de La Plata, de las importaciones hechas para el correspondiente cargo en la cuenta que se manda abrir, siendo a cargo de la Empresa peticionante la provisión del libro en que deberá hacerse las respectivas anotaciones.

Comuníquese y pase a la Inspección nombrada, a sus efectos.

Torello

Compañía Mercantil Argentina.—Pedido de arrendamiento denegado

Buenos Aires, Enero 23 de 1920.

Exp. 3264—C—920. — R. V. Nº 55. —Vista la presentación de la Compañía Mercantil Argentina en la que pide se le conceda en arrendamiento una fracción de terreno de cien por quince metros, en la cabecera Norte del Dique número 1, para depósito de cereales en planchadas; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que el terreno que se solicita en arrendamiento se encuentra ocupado por instalaciones del Ministerio de Agricultura;

Que, por lo tanto procede desestimar el presente pedido,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

Compañía Argentina de Navegación «N. Mihanovich Lda.»—Pedido denegado

Buenos Aires, Enero 31 de 1920.

Exp. 5969—M—919. — R. V. Nº 79. —Vista la presentación de la Compañía Argentina de Navegación «Nicolás Mihanovich Lda.», en la que pide exoneración de la multa de cinco por ciento y doble almacenaje, del artículo 5º de la Ley número 8878, en que ha incurrido el despacho de directo número 13.393; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que la huelga portuaria en que los recurrentes fundan su pedido terminó antes del 22 de Abril de 1919, fecha en que recién comenzó a correr el plazo de treinta días que para el retiro sin multa ni recargos acuerda el artículo 5º de la Ley citada;

Que, por lo tanto, no existe razón alguna que justifique la exoneración que se solicita;

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Torello

García y Alonso. — Pedido de devolución de una suma denegada

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1919

Exp. 1546/G 1919. — R. V. Nº 2054. — Vista la solicitud de los señores García y Alonso, en la que piden se les devuelva la suma abonada en concepto de arrendamiento de un terreno ubicado en el Dique Nº 4 que no pudieron utilizar por estar destinado para la colocación de las vías del Ferrocarril Central Córdoba; atento los informes producidos, y

Considerando:

Que los recurrentes tomaron posesión del terreno de referencia y han podido utilizarlo, ya que, según lo manifiesta el Ministerio de Obras Públicas, no ha mediado causa alguna que pudiera impedirlo;

Que por consiguiente no procede conceder la devolución pedida,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Hanza Francisco V. — Pedido de reconsideración denegado

Buenos Aires, Diciembre 25 de 1919

Exp. 6253/H 1919. — R. V. Nº 2053. — Vista la solicitud del señor Francisco V. Hanza, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha 18 de Noviembre último, por la que se confirman los reparos formulados por diferencia en los derechos de exportación correspondientes a varios embarques de leña, atento los informes producidos, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de junio de 1896, las resoluciones administrativas solamente pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Uruguay a sus efectos.

Torello

Varios agentes consignatarios y despachantes de Aduana. — Rectificación reparos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 5232/V. 1919. — R. V. Nº 2058. — Vista la solicitud de varios agentes consignatarios y despachantes de Aduana, de la Quiaca, en la que piden se deje sin efecto los reparos formulados a documentos del año 1918 que fueron liquidados sin el recargo que establece la Ley 10.357; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Receptoría de la Quiaca ha liquidado algunos documentos tomando para el eslingaje la base del peso en vez del valor que correspondía;

Que, en consecuencia los reparos formulados a esos documentos deben anularse, desde que la omisión de los recargos establecidos por la Ley 10357 queda compensada con la errónea aplicación de la base del peso a los efectos del pago de eslingaje;

Que, por lo que respecta a los documentos liquidados sobre la base del valor y sin el recargo de Ley, procede mantener los reparos formulados por tal concepto y por diferencia de sellado, ya que no existe razón alguna que justifique la anulación pedida,

Se resuelve:

Pase a la Contaduría General para que proceda a rectificar los reparos de referencia en la forma indicada en

los considerandos, y, a los demás efectos

Torello

Vassallo J. — Confirmación de cargo

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1919

Exp. 4760/V. 1919. — R/. V. Nº 106. — Vista la presentación del señor J. Vassallo, en la que reclama del cargo Nº 2215 formulado por la Aduana de la Capital en concepto de diferencias en el derecho de almacenaje correspondiente a una partida de piezas pino tea despachadas directamente a plaza, atento los informes producidos, y,

Considerando:

Que el cargo de que se trata ha sido formulado de acuerdo con la superficie y tiempo que la mercadería ocupó plazoleta, liquidándose el derecho en la forma establecida en el Art. 1º inciso 6º de la Ley Nº 4928;

Que esta tarifa, de acuerdo con lo establecido en la resolución de este Ministerio de 23 de Marzo de 1918, es la que corresponde;

Que, por consiguiente, el cargo de que se reclama es legal y debe confirmarse,

Se resuelve:

Confírmase el cargo de que se trata. Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Torello

Varios Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana. — Negando sus efectos de reparos

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1919

Exp. 5432/V. 1919. — R/. V. Nº 2057. — Vista la solicitud de varios Agentes Marítimos y Despachantes de Aduana, en la que piden se deje sin efecto los reparos formulados a diversas guías de removido en la liquidación de las cuales la Aduana de Corrientes omitió el recargo que prescribe la Ley Nº 10357; atentos los informes producidos, y

Considerando:

Que la Ley 4928 fija los derechos que deben abonar los artículos de producción nacional en concepto de almacenaje y eslingaje;

Que por Decreto de 25 de Abril de 1912, se estableció que en los puertos donde rigen tarifas especiales, dichas mercaderías debían abonar el servicio de guinche con arreglo a la tasa fijada por la Ley 4932;

Que por dicha disposición se fijó la tarifa de un peso moneda nacional para el servicio de guinche y movimiento de las mercaderías nacionalizadas;

Que como la Ley 10357 sólo establece recargos sobre las tarifas fijadas por otras leyes, los reparos de que se reclama deben quedar limitados a los derechos de almacenaje y eslingaje correspondiente a las mercaderías de producción nacional;

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Contaduría General para que rectifique los reparos de que se trata en la forma establecida en el 4º considerando y a los demás efectos.

Torello

Ministerio de Obras Públicas

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Autorización, parada facultativa de trenes entre La Calera y Casa Bamba

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920

Exp. 2374/F. 1920. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado solicita se le autorice para dar parada facultativa a los trenes Nos. 11 y 12 en el apeadero que ha construído entre las estaciones La Calera y Casa Bamba;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles de que puede acordarse la autorización que se solicita con carácter precario y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la obra de que se trata solo será utilizada para el servicio de pasajeros y bajo ningún concepto para el transporte de cargas, ya que la vía en ese paraje se desarrolla en curva, sin camino de acceso e inmediata al Río Primero que corre a diez metros del eje de la vía;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar los planos demostrativos del apeadero de que se trata, cuyo presupuesto asciende a la suma de cuatrocientos trece pesos con cuarenta y seis centavos ($ 413.46 m/n.) moneda nacional y autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que, con carácter precario utilice la expresada obra únicamente para el servicio de pasajeros.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Desvío K. 409 — Obras complementarias a fin de mejorar el servicio de agua.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1920.

Exp. 1814/F-1920 — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la excavación de un nuevo pozo semisurgente colocación de un tanque australiano y demás obras complementarias para mejorar el servicio de agua, en el desvío del kilómetro 409 del Ferrocarril Central Norte Argentino, ramal de Bandera al Chaco;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarrilesss.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo las obras de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 5.593,17 m/n) cinco mil quinientos tres pesos con diez y siete centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una letrina para uso del personal en estación Metán.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1920.

Exp. 1815-F/920. — Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo a los cuales proyecta construir una letrina para uso del personal de su estación Metán.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarrilesss.

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con el presupuesto de ($ 347,59 m/n) trescientos cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Dirección General de Arquitectura. — Construcción de un cobertizo en el edificio calle Lavalle 2625.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920.

Expte. 605. P. 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para la construcción de un cobertizo provisional en el edificio fiscal que ocupa la Sección Tráfico y Servicios Generales de la Policía de la Capital en la calle Lavalle 2625, y

Considerando que dada la naturaleza de los trabajos a realizar conviene se encomiende a la nombrada Dirección para que con los elementos y personal organizados que dispone los lleve a cabo administrativamente,

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Aprobar el presupuesto de las obras de que se trata, cuyo importe incluído el 10 o/o para imprevistos asciende a la suma de seiscientos ocho pesos con ochenta y ocho centavos moneda nacional, (608.88 m/n) debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlos a cabo administrativamente, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Este gasto se imputará a la partida que con destino a «Ampliación y modificación de edificios fiscales» asigna el presupuesto a regir durante el corriente año.

Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

Torello

Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe. — Instalación de un galpón para depósito de cereales en Estación María Laspiur.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920.

Exp. 1812. F. 920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la instalación de un galpón para depósito de cereales, en su estación Saturnino María Laspiur destinado al exclusivo uso de la Señora C. F. Viuda de Spalla;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario y de acuerdo con la documentación mencionada, que se aprueba, la instalación de que se trata, sin que el costo de la misma pueda cargarse a cuenta capital de la Empresa y sin que, por la circunstancia de levantarse en terrenos de esta última, alcance al particular que la utilizará, ninguna de las franquicias que acuerdan las leyes a las instalaciones ferroviarias en lo que se refiere a la aplicación de impuestos, patentes ect.

Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Córdoba, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Construcción con carácter precario de un desvío en Estación Mar del Plata.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1920.

Exp. 1915. F. 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, someta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con las cuales proyecta construir en su estación Mar del Plata, para uso de los Señores Fragnaud y Cía. un desvío de unos 250 metros de largo, que arrancando de otro existente en la mencionada estación, atravesará una calle pública y se internará en terrenos del molino y elevador de granos de los mencionados señores

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos que se aprueban y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la Cuenta Capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la Inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fijó oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Empresa del Ferrocarril del Sud. — Construcción de un desvío en su estación Copetonas.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.

Exp. 2301/F. 1920. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un desvío en su estación Copetonas, para uso exclusivo de los señores Campaña y Gallegos; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud para llevar a cabo con carácter precario, la construcción de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban y con sujeción además a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Torello

Obras Hidráulicas. — Reglamento servicios vigentes para personal de tráfico y tracción de los Puertos, Capital y La Plata.

Proyecto de Escalafón del Personal de Tráfico y Tracción, Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 1º Apruébase el escalafón que a continuación se detalla y a cuyo cumplimiento deberá regirse todo movimiento del personal en lo sucesivo:

SUELDOS Y ASCENSOS

LIMPIA MÁQUINAS

Clase	Sueldo	Tiempo mínimo
5a	$ 100	1 año
4a	» 110	1 año
3a	» 120	1 año
2a	» 130	1 año
1a	» 140	2 años

Todos los obreros afectados a las clasificaciones que anteceden, tendrán que desempeñar las tareas de: Limpia máquinas, — limpia tubos — lava calderas — encendedores — vaporistas — ayudante de mécanicos, así como todas las otras relacionadas con el oficio.

Siempre que el servicio lo requiere se ocuparán para desempeñar el trabajo como foguistas los comprendidos en el 6º año o en su defecto, a los comprendidos en las clasificaciones inferiores inmediatas:

FOGUISTAS

Clase	Sueldo	Tiempo mínimo
3a	$ 150	2 años
2a	» 160	2 años
1a	» 175	3 años

Los foguistas que hayan demostrado competencia y contracción al trabajo pasarán de hecho en los tiempos mínimos establecidos hasta la clase 1ra., donde permanecerán durante tres años, al cabo de los cuales, podrán rendir examen para obtener el certificado de maquinista; conseguido éste, pasarán

a ocupar el puesto de maquinista de 3ra.

MAQUINISTA

Clase	Sueldo	Tiempo mínimo
3a	$ 220	2 años
2a	» 240	3 años
1a	» 260	—

Art. 2º En todo lo que no esté previsto en el presente, regirá el reglamento inserto en la libreta de servicio.

«Nota»: La antigüedad es condición sine-qua-non para el ascenso, sin que esto signifique que es única condición pues será necesario que haya vacante a proveer y se llene los requisitos de competencia, rendimiento, corrección, etc., que determinen la promoción.

La 5ta., clase de limpia máquinas, se establece suponiendo que el obrero haya cumplido los 18 años, a que se refiere la ley del presupuesto en vigencia.

Art. 5º La lista de servicios, escrita con claridad y en varios ejemplares, se colocara bién a la vista en Talleres y Provista.

Art. 7º El personal de talleres tendrá un horario de ocho horas, salvo en casos de necesidad por urgencia en reparaciones o tráficos, a juicio del Jefe de la Sección correspondiente.

Art. 8º Los trozos de leña para el hogar de las locomotoras serán de dimensiones y peso que los hagan de fácil manejo y su estiba no impedirá la visual del personal para observar las señales.

Art. 9º Las quejas del personal deberán ser debidamente atendidas y todo castigo será precedido de la exacta comprobación de la falta. Bien entendido, que toda queja que no sea fundada será considerada como una falta.

Art. 10. En caso extraordinario sólo, se permitirá una pérdida de tiempo para la revisación de la locomotora al tomar servicio el personal.

Art. 11. Se colocarán en todas las locomotoras guarda niveles que ofrezcan seguridad en caso de rotura del tubo respectivo y que permitirán ver con claridad el nivel del agua.

Art. 12. Se modificarán las válvulas del regulador en las locomotoras inglesas en forma que facilite la apertura y cierre del vapor.

Art. 13. Se equilibrará las palancas de las locomotoras alemanas en forma de uniformar el esfuerzo para el cambio de marcha en ámbos sentidos.

Art. 14. Se instalarán frenos a vapor en todas las locomotoras.

Art. 15. Se ampliarán las cajas para la ropa a medida que las locomotoras vayan entrando en reparación.

Art. 16. Se establecerá el caño conductor de agua para mojar las cenizas en la misma forma que se indica en el artículo anterior.

Proyecto de Reglamentación de Servicio del Personal Ferroviario de Tráfico y Tracción de los Puertos de la Capital y La Plata.

Art. 1º Todo el personal de tráfico y tracción de los puertos de la Capital y La Plata, debe tener un descanso semanal de veinticuatro horas con el horario actual de ocho horas diarias, o sea cuarenta y ocho horas de trabajos semanales.

Para satisfacer esta disposición, las oficinas respectivas procederán a proponer al personal que se considere, necesario, dándose preferencia al personal de la Repartición que esté en condiciones de llenar las funciones a que se destine, por un «justo» ascenco.

Art. 2º Al personal de que trata el artículo anterior que trabaje a la intemperie, se le proveerá de un traje de agua cada tres años. A éste efecto, la Inspección General de Máquinas y Materiales, procederá a la adquisición de la ropa, llenando las formalidades de práctica, y las secciones de Conservación y Tráfico reglamentarán su uso y tomarán las medidas necesarias para evitar pérdidas e inconvenientes.

Art. 3º El personal de tráfico y tracción que no goza de los beneficios del sábado inglés ni guarda las fiestas, como ocurre con el demás personal ordinario de esta Repartición, se le reconocerá veinticinco días de sueldo o jornal como máximo al año, en los casos de falta por enfermedad debidamente comprobada y previa conformidad de los jefes respectivos.

Art. 4º Las oficinas del personal darán cuenta a las reparticiones correspondientes, con la mayor antelación y puntualidad posibles de la fecha y hora en que se iniciará el pago mensual, para lo cual sus jefes deberán mantenerse en correspondencia con la Sección Contabilidad, quien a su vez, recabará informe de la Dirección General de Contabilidad encargada de efectuar el pago.

Art. 5º Los empleados que deban hacer uso diario de transportes ferroviario para trasladarse de su domicilio al trabajo, tendrán derecho a un abono con el 50 por ciento de rebaja en la tarifa ordinaria.

Art. 17. Los traslados de Sección entre Buenos Aires y La Plata o viceversa se harán teniendo en cuenta la antigüedad, estado y antecedentes del personal, quién deberá ser notificado con la anterioridad debida dándole los pasajes oficiales que correspondan.

At. 18. En todo lo que no esté pevisto en el presente regirá el reglamento inserto en la libreta de servicio.

Buenos Aires, Marzo 2 de 1920.

(12594 S 918). — Visto los proyectos de escalafón y disposiciones generales, complementarios de los reglamentos de servicios vigentes para el personal de tráfico y tracción de los puertos de la Capital y La Plata, que ha preparado la Dirección General de Obras Hidráulicas; y

Teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Ferrocarriles que las disposiciones que se establecen en los citados proyectos se ajustan a los que en general se han adoptado para el demás personal ferroviario del país,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Apruébase los proyectos de reglamento a que se hace referencia corrientes a fojas 23 y 25.

Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Obras Hidráulicas a sus efectos.

P. Torello

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Solicitud de un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor J. Heriberto Cooke — Expediente C. 69-920.

«Buenos Aires, Enero catorce de 1920.— Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura: El que suscribe, Jorge Heriberto Cooke, Ingeniero Constructor, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 195, Buenos Aires, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas, situadas en la parte Sud de los lotes números cuarenta y uno reserva cuarenta y dos fiscal (41 reserva y 42 fiscal) cerca al Puerto San José, de la Peninsula Valdez, Territorio Nacional del Chubut, que deberà ubicarse en la siguiente forma: por el Norte lindando por 8.400 (ocho mil cuatrocientos metros) con el resto de los mismos lotes números 41 y 42 (cuarenta y uno y cuarenta y dos), por el Este lindando por 2.400 metros por el lote 40 (cuarenta) de propiedad de R. Colombo, por el Sud lindando con los lotes números 43 y 44 (cuarenta y tres y cuarenta y cuatro), y por el Oeste lindando con la propiedad de A. Ferro y de E. Borgata, según croquis que acompaña a la presente solicitud. Para la exploración se empleará una perforadora a vapor moderna con cañería y poder suficiente para perforar y entubar hasta 800 (ochocientos metros) metros de profundidad y el personal técnico y jornaleros necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente por esta clase de exploraciones.—Es justicia.—(Fdo.): Geo H. Cooke.—Presentada esta solicitud, en esta Escribanía General, hoy catorce de Enero de mil novecientos veinte a las dos y cuarto pasado meridiano—Conste.— Fdo: Garrido — Buenos Aires, Enero 15 de 1920. Pase a Minas, a sus efectos.—(Fdo.): J. R. Montes de Oca — Buenos Aires, Febrero 23 de 1920—Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la solicitud de permiso de cateo para petróleo, en el Territorio Nacional del Chubut, presentada por don Jorge Heriberto Cooke, en terrenos que según declaración del interesado, no estàn cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. La zona solicitada abarca una superficie de dos mil hectàreas de superficie, (cuatro unidades), con la siguiente ubicación: un rectàngulo de 8.400 metros de largo en dirección E.O. por 2.381 metros de ancho, de modo que su èsquinero S.O. coincida con el homónimo del lote 42 de la Península Valdéz, del Territorio del Chubut. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente y se ha comprometido a respetar la zona que se asigne al permiso de cateo vecino H. 1352-919. Estando libre según los planos de esta Oficina la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.): C. E. Velarde — Debo hacer constar que el ancho del rectàngulo aparece reducido en 19 metros con respecto a lo solicitado, para que la extensión no sobrepase las dos mil hectàreas, habiéndose allanado el interesado a esta reducción con fecha 12 del corriente.—(*Fdo.*): C. E. Velarde — Buenos Aires, Febrero 24 de 1920. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Códigò de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos.—(Fdo:) E. Hermitte, Director General.

E 11 marzo — 1600 v-23 marzo

Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de borato de cal en el Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. B-391/918.

Abra Pampa, 8 de Julio de 1918. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — El que suscribe Pablo E. Bonfanti Pasini de profesión minero, de estado casado, domiciliado en la calle Belgrano 401, en la Ciudad de Jujuy, al Señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de Los Andes un yacimiento de borato de cal — Boronatrocalcita — viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. — La muestra que acompaño ha sido extraída en un punto situado al pie y al Norte de Cerro Suyo y a unos cuatrocientos metros de la cumbre, el yacimiento está situado a mil quinientos metros más o menos de la casa de Iginio Quispe, denominado el lugar: Calcha, distrito de Carranzuli. — Otros pequeños depósitos de borato se encuentran a poca distancia y pertenecen al parecer al mismo criadero. — La mina llevará el nombre «Huaira Yurac». — El yacimiento ha sido amojonado provisoriamente. — No existen minas a menos de mil quinientos metros más o menos. — Este pedimento ha sido presentado al Señor Administrador de Correos y Telégrafos de la Nación, en Abra Pampa. Provincia de Jujuy, por ser la Oficina más cercana al depósito del mineral descubierto. — Es justicia. — Pablo E. Bonfanti Pasini. — Presentada esta solicitud, con la muestra respectiva, que he sellado — por el empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, don José Sprovieri — hoy doce de Julio de mil novecientos diez y ocho a las dos y media pasado meridiano. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Julio 16 de 1918. — Devuélvase al interesado el duplicado de su escrito, pídasele la designación de representante y fecho, pase a Minas a sus efectos. — (Firmado: E. Hermitte. — Director General. — Buenos Aires, Marzo 8 de 1920 — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de una pertenencia de borato de cal en el Territorio Nacional de Los Andes, departamento de Susques presentada por D. Pablo E. Bonfanti Pasini con el nombre de «Huaira Yurac». — La solicitud ha quedado expedita una vez que el recurrente ha expresado los datos necesarios para conocer la ubicación del punto de extracción de la muestra. Según éstos la pertenencia tendrá la forma de un rectángulo de 1106,50 metros de largo en la dirección Sud, 44 grados 51 minutos Este, por 903,80 metros de ancho, de manera que su esquinero Norte se encuentra a 1106,50 metros con rumbo Sud, 44 grados 51 minutos Este del vértice Oeste del pedimento «Arethusa». (E-302-916). El punto de extracción de la muestra se encuentra a 552,91 metros con rumbo Norte 12 grados 54 minutos Este del esquinero Sud de la pertenencia solicitada. — De acuerdo con los datos expresados, este pedimento se halla al Sud del paralelo 23 grados según las últimas informaciones de nuestro Registro Gráfico y por consiguiente, fuera de la zona jurisdiccional cuestionada a la Nación por el Gobierno de la Provincia de Jujuy, en el expediente 1-1733/919. — Según declaración del mismo interesado, el terreno es de propiedad fiscal. — De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 82 y 117 del Código de Minería, corresponde ordenar el registro y publicaciones de la solicitud. — C. E. Velarde. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 117 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Firmado) E. Hermitte — Director General.

E 22 marzo Nº 1711 v 15 abril.

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril del Oeste — Queja del señor Félix Contisanetti

07258/O/919. — Marzo 8 de 1920 Vista la queja del señor Félix Contisanetti contra la Empresa del Ferrocarril Oeste por haber resultado én destino 10 animales lanares de ménos correspondientes a la consignación de carta de porte 74 de Quemí-Quemí a Tablada, fechá 23/3/19, y

Considerando:

Que se ha comprobado que no obstante haberse verificado el transporte normalmente y de haber llegado los vehículos conductores de la hacienda con los sellos intactos, al efectuarse la entrega en destino resultaron 10 animales de menos;

Que los Arts 233, 263 y 270 del Reglamento General d FF. CC amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A Giovacchini — Raúl U. Pretto

Ferrocarril del Sud. — Instalación depósito de petróleo para locomotoras en Ing. White.

016581/S/919. — Marzo 5 de 1920. Visto de nuevo este expediente y el informe que antecede;

Se resuelve:

Aprobar el plano Nº 27065 A/7 y su correspondiente memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril del Sud, quedando en consecuencia anulado el plano Nº 27065 A.2 y su memoria descriptiva, aprobados por resolución de fecha 26 de Septiembre de 1919;

Comuníquese y previa reposición de sellos en la Mesa de Entradas, legalícese el plano, tómese razón en la Inspección General de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

08421/P/1920. — Febrero 26 de 1920. Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica;

Se resuelve:

Autorizar el cruce de un hilo telefónico, con las vías del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, en la altura de la estación «Samuhi», solicitado por el Señor Walter Hinckeldeyn, debiendo efectuarse los trabajos bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado, como también que esta autorización se concede con carácter precario, no debiendo ésta en ningún caso afectar los servicios de carácter público.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, fecho, paso a la Sección a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Central de Córdoba. — Renovación de vías entre kilómetros 1057/ 1058.

02015/C/1920. — Febrero 25 de 1920. Vistos los informes que anteceden;

Se resuelve:

Aprobar la memoria descriptiva, presentada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, relativa a la renovación que proyecta efectuar en su línea principal, desde el kilómetro 1057 al 1058.

Comuníquese, tómese razón en la Sección de Control respectiva, en la Inspección de Construcciones y en la Oficina de Estadística, fecho, vuelva a sus efectos.

A. Giovacchini

Ferrocarril Provincia de Santa Fe — Queja del Señor Salomón Bentolila

022022/P/919 — Marzo 8 de 1920 Vista la queja del Señor Salomón Bentolila contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por falta de cuatro sombreros correspondientes a la encomienda de guía Nº 82396, fecha 11/8/1919, y

Considerando:

Que la encomienda de referencia que consistía en una caja conteniendo sombreros, llegó a destino con señales evidentes de haber sido violada, resultando faltar cuatro sombreros;

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del recurrente,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del Señor Tránsito Díaz Figuerca

017479/P/919 — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del Señor Tránsito Díaz de Figueroa contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por pérdida de un bulto del equipaje guía 1456 despachado del Río 2º a Villa María, fecha 14/5/1919, y

Considerando:

Que se ha comprobado que efectivamente del equipaje dél recurrente resultó faltar en destino un baúl;

Que el Art. 178 del Reglamento General de FF. CC. ampara sus derechos,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico —Queja del Señor Liborio Techechea

020335/P/919 — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del Señor Liborio Techechea contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por rotura de una damajuana de licor correspondiente a carta de porte 4994 despachada de Retiro a Junín el 9/18/919, y

Considerando:

Que de las 50 damajuanas de licor que formaban parte de la consignación de que se trata, llegó una rota a destino, y con falta de su contenido, habiéndose verificado normalmente el transporte de la carga;

Que los Arts. 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del Señor Timoteo Gómez

022018/P/919 — Marzo 8 de 1920. Vista la queja del Señor Timoteo Gómez contra la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, por falta de una bolsa de galletas correspondiente a la consignación de carta de porte 251993 guía de encomienda Nº 7, despachada de Rufino a Asunta, fecha 11/11/1919; y

Considerando:

Que se ha comprobado lo denunciado por el recurrente,

Que el Art. 195 del Reglamento General de FF. CC. ampara los derechos del interesado,

El Consejo resuelve:

Declarar fundada la queja.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico — Queja del Señor Eugenio Otto Lutz

016080/P/919 — Marzo 8 de 1920 Visto el reclamo del Señor Eugenio Otto Lutz en representación de la «Agraria de Tornquist» contra la Empresa del Ferrocarril Buenos Aries al Pacífico, por falta de entrega de un vagón de leña correspondiente a carta de porte 55, despachado de Pisco Yacú a Tornquist, fecha 10/7/19, y

Considerando:

Que efectivamente el vagón 32884 que es al que hace referencia el recurrente, fué despachado de la estación Pisco Yacú con 17.000 Kgs. de leña con destino a Tornquist;

Que por error de la estación expédidora la carga fué mandada a Tosquistas, donde luego de enterarse el recurrente de lo ocurrido fué retira da sin observación,

El Consejo resuelve:

Declarar fundado el reclamo dejando constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese — A. Giovacchini — Raúl U. Pretto.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a ...

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 18 DE MARZO DE 1920

Por avisos	$	170 40
» adicional	»	28 —
» Marcas	»	132 —
» subscripción y venta..	»	128 40
	$	458 80

PRODUCIDO EL DIA 20

Por avisos	$	71 60
» adicional	»	6 —
» Marcas	»	84 —
» subscripción y venta .	»	19 50
		181 10

Registro de la Propiedad de la Capital Federal

Registro de la Propiedad de la Capital — Movimiento de la Propiedad Inmueble — Inscripciones hechas el día 20 de Septiembre de 1919.

Argentina Nº 627/31 — Edificado — mide 8.65 — 8.66 x 44.68 — 44,60 — pesos 23.700 — E — José Riveira — A — María Florinda De Ambrogio

Agrelo No 3663 — Edificado — mide 7.00 x 17.32 — pesos 9.200 — E — José Augusto Castrino — A — Angel Bouzas y Dolores Nova Bouzas

Araujo entre Tapalqué y Areco — lotes 2 y 3 — Fracción 3ª — sin edificar — mide 17.32 x 43.30 — pesos 5.000 — E — Carlos Félix García — A — Francisco Pedro Paese.

Avenida Asamblea Nos 322/326 — lote 3 — manzana B — Edificado — mide 9.68 x 36 62 — 8.65 x 32,63 — parte de la finca anterior lote 4 — manzana B — Edificado — mide 15.46 — 6.15 x 32.63 — 25.56 — pesos 12.000 — E — Carlos Piccinino — A — Bartolomé Centenaro

Acasuso esquina Alvariño — lote 1 — manazna 36 — sin edificar — mide 21.65 — 15,79 x 15.79 — 21,65 — pesos 3.399,87 — Acasuso entre Miralla y Alvariño — lote 2 — manzana 36 — sin edificar — mide 8.66 x 24.45 — Alvariño entre Acasuso y Ercilla — lote 37 — manzana 36 — sin edificar — mide 8.65 x 21,65 — Pola esquina Cossio — Lote 14 — sin edificar — mide 10.28 x 25.38 — E. — María Tomás de Santiago — A — Pedro Fernández Ballester

Berutí Nos, 4655 y 4657 — Edificado — mide 10.00 — 23,74 x 51,57 — 50.00 — pesos 21.000 — E — Italia Carolina Noni y Bajni, José, Victorina, Carlos, Victorio Francisco; Teresa, Dante, María Rosa Romeo y Adalgisa Noni y Bajni — A — Pedro Estanguet

Besares Nº 3923 — Edificado — mide 8.65 x 25,98 — pesos 3.600 — E — Francisco Baño Alvarez — A — Juan Trinitario González

Chascomús entre Pola y Miralla — Sin edificar — lote 7 — manzana B — mide 8.66 x 18.80 — pesos 510 — E — Héctor Marenco — A — Benito López Gómez.

Campana entre Malvinas y Achával — lotes 5 y 6 y parte del 4 — manzana L — sin edificar — pesos 11.642,77 — E — Emilio del Valle — A — Carlos E Geyer — mide 598 metros 10 decímetros

Charcas 924 y 926 — Edificado — mide 8.65 x 13.423 — pesos 118.000 — E — Carlos Goffret — A — Jorge González

Cabrera No 4799 esquina Acevedo No 1401/1405 — Edificado — mide 8.66 — 7,08 x 17.77 — 16,94 — pesos 11.500 — E — Angel Gómez Sánchez — A — José J Massa.

Avenida Cabildo No 1602 esquina Pino Nos 2409/2411 — lote 1 — manzana V — Edificado — mide 10.555 — 9.30 x 24.74 — 21.50 — 4 metros en la ochava — pesos 85,000 — E — Juan Bonarir — A — Ramón A. González

Charlone No 156 — Edificado — mide 8.65 — 8,74 x 34.47 — 33.25 — pesos 11.500 — E — Juan Carosella — A — Vicente Sala

Darwin No 814 — Edificado — mide 7.70 — 7.64 x 25.98 — 25.98 — pesos 12.200 — venta forzosa — Darwin Nº 808 esquina Vera Nº 2501 — Edificado — mide 9.60 — 6.62 x 25.98 — 25.98 — E — Octavio Socino — A — Juan Lorenzo Boggiano y otros

Dehesa entre Moljan y Roque Pérez — Lote 22 — manzana 73 — sin edificar — mide 8.66 x 30.31 — pesos 550 — E — Santiago Pistarini — A — Enrique Rivera.

Donato Alvarez entre Echeverría y Pampa — lote 29 — manzana E — sin edificar — mide 8.65 — 8.73 x 39,00 — 32,12 — pesos 3.613,50 — E — Nicolás Minanovich — A — José Nicolás y Aquiles Di Yorio

Estados Nº 4080 — Edificado — mide 10.00 — 10.00 x 11,92 — 12.80 — E — Manuel Gálvez (hijo) — A — Aurelio F. Ablborr — pesos 14.500

Guevara Nº 1065 — Edificado — mide 9.00 x 25.51 — pesos 4.500 — E — Pedro Camerlo — A — Manuel Márquez Fernández.

Honduras Nos 5891 al 95 — Edificado — mide 8.656 x 12.85 — pesos 9.000 — E — María Ricci de Rodriguez Avelar — A — Juan Coletti,

Independencia No 3840 — Sin edificar — mide 8.65 x 7.794 — Fracción interior — pesos 2.000 — E — Bernardo Aguerre — A — Ramón Aguerre

Independencia No 3940 — Edificado — mide 8.65 — 8.65 x 51.60 — 52.48 — pesos 20.250 — 1/2 indivisa — E — Pedro Aguerre y otros — A — Bernardo Aguerre

Lacar entre Segurola y Marcos Páz — lote 20 — manzana 61 — sin edificar — mide 8.66 x 29.51 — pesos 2.000 — E — Carlos Luis María Oneto — A — Washington Isaac Ricardes.

Lobos Nº 3117 — Edificado — mide 8.66 — 8.80 x 30,45 — 28.71 — pesos 3.550 — E — Pedro Fernández Ballester — A — Germán A. Landes.

Lerma No 620 — Edificado — mide 8.65 x 18.62 — pesos 9.600 — E — Ramón Valcarcel — A — Carlos Bosch

Martinez entre Palpa y Céspedes — lote 2 — manzana F — sin edificar — mide 8.65 x 24,02 — pesos 3.031,93 — E — Cándido Emilio Romeo Fernández — A — Carlos E. Rossi y Raúl Garberi

Mansilla No 4037 — Edificado — mide 8.65 — 8.53 x 20.24 — 20,22 — pesos 26.000 — E — Luis Marzorati — A — Eugenio Pérez Arrecandieta

Monte Egmont entre Paramaribo y Paysandú — lote 37 — manzana B — sin edificar — mide 8.65 — 8.66 x 44.58 — 44.70 — E — Antonio Tripicchio y Anunziato Larotonda — A — Andrés Gallo — pesos 3.000 moneda nacional

Monte Zumer No 1033 — Edificado — mide 8.66 — 8,72 x 46,14 — 47.17 — pesos 6.850 — E — Antonio La Vecchia — A — Francisco Madotta y otros

Nazca No 1530 esquina Monte Dinero sin número — Edificado — mide 7.794 x 34.640 — pesos 4.000 — E — Juan Vignion — A — José A. Falbo y Delfín Tanco

Palpa No 3213 — Edificado — mide 8.66 — 8.66 x 12,67 — 12.67 — pesos 6.600 — venta forzosa — E — Sucesion de Jesusa Fiore de Zappalorti — A — Antonio Juan José Bonelli

Provincias Unidas No 2511 esquina Pedernera — Edificado — mide 17.18 13.07 x 16.37 — 20,38 — pesos 13.400 — E — Juan Bautista Bozzano — A — Jesus Dapena

Remedios No 2943 — Edificado — mide 17.32 — 17.32 x 49,80 — 50.48 — pesos 15.500 — E — Pablo Velri — A — Teodoro Aleman

Rosetti Nº 611 — Edificado — mide 9.00 — 9.00 x 22.17 — 21.50 — pesos 9.000 — E — Miguel Saluzzi y otros — A — Emilia Cuarnello de Viñales.

Fracción de terreno designado con los números 6 al 28 de la manzana 10 — sin edificar — frente a las calles Schmidel, Basualdo, Ercilla y Guardia Nacional — mide 9.121 metros cuadrados — pesos 11.800 — venta forzosa — E — Adolfo Eauler y Carlos J. Briezzo — A — Vicente Gregorio Ottavis.

Virgenes entre Trellés y Donato Alvarez — lote 15 — manzana I, — sin edificar — mide 8.65 — 8.68 x 32.37 — 30.91 — pesos 2.200 — E — Santiago González Marfal — A — Vicente Latessa.

PAMPA CENTRAL

Colonia Alta Italia — Sección 1a — Fracción A — lote 17 — quinta 2 — mide Hectáreas 54 áreas 87, centiáreas 50 — pesos 1.175 — E — Razón Comercial «Maggi Berazátegui y Compañía — A — Pedro Tarres

Pueblo Villa Alba — Solar B — de la manzana 16 — mide 2.500 metros cuadrados — venta forzosa — pesos 250 — E — Concurso Stroeder y Compañía — A — Marcos Portney.

Pueblo Villa Alba — Solar D — de la manzana 40 — mide 1250 metros cuadrados — pesos 150 — venta forzosa — E — Concurso Stroeder y Compañía — A — Manuel Pojomovsky.

RIO NEGRO

San Carlos de Bariloche — Solar C — manzana 16 — mide 2.500 metros cuadrados — pesos 2.000 — E — Tecrinda Añate de Hofman — A — Enrique Gingins.

CHACO

Colonia Benítez — Solar C — manzana 71 — mide 20 x 50 — Pesos 500 — E — Juan L. Attwell — A — Emilio Rodriguez Román.

Trasmisión por causa de muerte: Campana No 185 entre Bacacá y Vía del Ferrocarril — Lote 1 — Edificado — mide 8.65 x 21,74 — pesos 1.500 — E — Félix Policastro — A — Francisco Policastro y Policastro y otros.

Conde entre Guanacache y Bebedero — parte del lote 13 — manzana I — sin edificar — mide 8,66 x 18,44 — pesos 1.500 — E — Ventura Marcucci — A — Enriqueta Seva de Marcucci y otros.

Humboldt Nº 1330 — Edificado — mide 8 79 — 8,71 x 31.37 — 33.98 — pesos 1.800 — E — Félix Rocha y Laurentina Calderón de Rocha — A — Adolfo Rocha y Calderón.

Loria Nº 1501 esquina Constitución Nº 3300 — Edificado — mide 11.64 x 11.80 — pesos 12.000 — E — Febrenia Callini de Albe — A — Angel Albe y Enrique José Albe Callini — Loria Nos. 1494/96 esquina Constitución 3 99 — Edificado — mide 10.472 x 12.99 — pesos 5.000 — Carrera 5750 — Edificado — mide 8.80 — 8.83 x 44.35 — 44.10 — pesos 5.000 — E — Febrenia Callini de Albe — A — Angel Albe y Enrique José Albe Callini.

Valentín Gómez Nº 701 esquina Laprida 406 — Edificado — mide 28.32 — 27.10 x 8.61 — 11.39 — pesos 9.000 — E — Ernestina Pellegatta de Brianza — A — Carlos Brianza — Andes 544 — Edificado — mide 352 metros 45 decímetros cuadrados — pesos 25.000 — En unión con las anteriores.

RESUMEN

Capital: por actos entre vivos: — fincas 40 — pesos 439.219,07.

Territorios: por actos entre vivos: fincas 5 — pesos 4.075,00.

Total: fincas 45 — pesos 503.294.07

Capital: por causa de muerte: fincas 8 — pesos 60.830.07.

Total general — fincas 53 — pesos 564.084,07.

Registro de la Propiedad de la Capital. — Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones hechas el día 22 de Septiembre de 1919.

Arroyo entre Carlos Pellegrini y Suipacha — lote 5 — sin edificio — mide 278 metros 49 decímetros cuadrados — pesos 38.990.70 — E. — Federico Pinedo — A — Juan M. Mouras.

Aráoz Nº 2680 esquina Beruti — lote 1 — Edificado — mide 588 metros 16 decímetros cuadrados — pesos 69.000 — E. — Teresa Rodríguez de Carranza — A. — Rafael Gironde.

Aizpurúa Nº 3186 — Edificado — mide 8,65 — 8,30 por 31;74 — 31;60 — pesos 4.160 — E. — Gerardo Valentín Romano y José Ravaj — A. — Inocencio Fiorini.

Azcuénaga Nº 763 — Edificado — mide 6,90 — 6,90 por 31;60 — 31;80 — pesos 29.000 — E. — Bernardo Kalin — A. — Elisa Rodríguez de Guillot.

Bacacay entre Belén y Goya Frac. — sin edificio — mide 10.392 por 21,65 — pesos 1.000 — E. — Juan B. Falcongo — A. — Domingo H. Tidone.

Brasil Nº 3109 — Edificado — mide 8,01 — 12,513 por 25;114 — 25;114 — pesos 17.000 — E. — Alfredo Fernando Torrella y Buscio — A. — Donato R. Mancuso.

Bogotá Nº 2150 — Edificado — mide 8,65 — 8,68 por 40;70 — 40;43 — pesos 10.630 — Venta forzosa — E. — Sucesión de Amalia Goldkreich — A. — Angel A. Rolleri.

Pasaje Beade Nº 554 — Edificado — mide 7,05 — 7,20 por 19;98 — 20,05 — pesos 5.000 — E. — Gaspar Angulo — A. — José Fernández Yanos.

Billinghurst Nº 461 — Edificado — mide 8,66 por 29,44 — pesos 36.000 — E. — Eduardo Crocci — A. — Missim Menasse.

Beruti Nº 3129 — Edificado — mide 8,65 por 25,98 — pesos 41.000 — E. — Arturo Saldeldonei — A. — Mauricio Fischel.

Condarco Nº 1735 — Edificado — mide 8 por 30 — pesos 40.000 — E. — Vicente Lafessa — A. — Juan Biscia.

Callao Nº 4972 — Edificado — mide 10,00 por 10,00 — pesos 8.150 — E — Pedro Bertolini y María Ranieri de Bertolini — A — Julio B. Amaya.

Cerviño Nº 1144 — Edificado — mide 7,99 — 7,99 por 16;12 — 15;69 — pesos 12.000 — E. — Albino Poveli — A. — Manuel López Veiga.

Cementerio del Norte — Sepulturas 5 y 6 y demasía del Nº 52 — Sección 6ª — mide 4 metros 3646 decímetros cuadrados — pesos 18.650 — E. — Juan Bautista Magente y otros — A. — Carmen Alvera de Peña — Edificado.

Convención Nº 795 y 799 — esquina Thompson — Edificado — mide 8,66 por 17,80 — pesos 12.500 — E. — Domingo Demarchi — A. — Federico Baldassare.

Delgado entre Céspedes y Palpa — lote 16 — manzana F. — sin edificio — mide 8,66 por 24,02 — pesos 2.342,77 — E. — Claudio Emilio Romeo Ferrando — A. — Angel Bueno y García y Vicenta García (Cónyuges).

Avenida del Tejar Nº 2956 — lote 6 — manzana D. — Edificado — mide 10,19 — 8,66 por 44;99 39;556 — pesos 14.800 — E. — Juan de Marino — A. — Josefina Bonorandi de Clereci.

Espinosa Nº 1181 — Edificado — mide 7,79 — 8.66 por 31;35 — 27;85 — pesos 9.900 — E. — Sociedad La Constructora Nacional — A. — Carlos Ferre.

Estomba entre Manuela Pedraza y Guayra — lote 3 — manzana M. — sin edificio — mide 12,99 — 13,07 por 14,65 — 15,85 — pesos 250 — 1/5 parte indivisa — E. — Melia Benedetto — A. — Rosa Gasparini de Gasparini.

Estemanza Nº 1367 — lote 19 — manzana 23 — Edificado — mide 8,66 por 38,90 — pesos 2.210 — Venta forzosa — E. — José Conte — A. — Juan Pozzo.

Fonrouge Nº 140 — Edificado — mide 17,32 por 38.93 — pesos 20.000 — E. — Juan Portabella — A. — José Falasi.

Fonrouge Nº 1223 — Edificado — mide 8,65 por 30,31 — pesos 9.950 — E. — Francisco F. Pozo — A — Ernesto Speroni.

Fray Cayetano Nº 931 — Edificado — mide 8,65 — 8,70 por 19;14 — 19,31 — pesos 14.000 — E. — Manuel Bazo — A. — Ana Alcardi de Scasso.

Giribone entre Barela y Altolaguirre — lote 3 — manzana 13 — sin edificio — mide 8,65 — 8,8 por 30,49 — 30,19 — pesos 2.780 — E. — Sociedad Anónima La Republiqueta — A. — Juan Antonio Benedicto Testa.

Guido Nº 1841 — Edificado — mide 9,59 — 9,35 por 29;21 — 29;09 — pesos 44.150 — E. — Ricardo Gregorio de la Fuente Machain y otros — A. — Enrique A. Thompson.

Granaderos Nº 856 — Edificado — mide 8,00 — 7,44 por 41;21 — 41;21 — pesos 8.000 — E. — Mauricio Betinas — A. — Germán Cantet y otros.

Hortiguera Nº 1715 — Edificado — mide 290 metros 61 decímetros cuadrados — pesos 800 — 2/3 partes indivisas — E. — Francisco y Salvador Scaziota — A. — Antonio Sposato.

Humberto 1º Nº 657 — Edificado — mide 8,22 por 32,47 — pesos 41.000 — Venta forzosa — E. — El Banco Hipotecario Nacional ejecutando los derechos de Marcelino Escalada — A. — Damián Bayón.

Independencia Nº 2084 — Edificado — mide 8,65 por 30,31 $ 33.000 — E. — Moises Reiser y otros — A. — Francisco Cantarella.

Llavallol Nº 4631 — Edificado — mide 17,32 por 33,20 — $ 4.030 — E. — Carlos Kessler — A. — Juan José Caussimon.

Leones Nº 2634 — Edificado — mide 8,66 por 37,97 — pesos 21.500 — E. — Camilo Pirosanto — A. — Pedro Gasso y Pedro Pericot.

Lobos Nº 3383 — Edificado — mide 8,66 — 8,80 por 45;21 — 46;13 — pesos 5.500 — Venta Judicial — E. — Antonio Paz Pérez y otros — A — Laureano Cacheda.

Boulevard La Plata Nº 552 — Edificado — mide 8,65 — 8,55 por 26;64 — 21,95 — pesos 15.500 — E. — Esteban Lázaro Podestá — A. — Adolfo Farodi.

Maza Nº 577 — Edificado — mide 7,794 — 8,564 por 10;721 — 10;721 — pesos 10.100 — E. — Attilio A. Pelokosso — A — Cayetano Chiappe.

Miñones Nº 1924 — Edificado — mide 8,65 por 19,185 — pesos 4.000 — Venta forzosa — E. — Sucesión de María Carrique de Padín — A. — Manuel Castañeiras.

Muñiz Nº 1141 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 51;301 — 51;371 — pesos 11.750 — E. — Damián Canals — A. — Pedro Saracino.

Marmol Nº 1183 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 16;75 — 17;04 — pesos 8.000 — E. — Juan Caiglione — A. — José Radamés Aquilano.

Neuquén Nº 1656 — Edificado — mide 8,36 — 8,00 por 31;25 — 28;83 — pesos 9.900 — E. — Dolores Chuit de Peluffo — A. — Marcelo Dionisio Bussoli.

Neuquén Nº 1734 — Edificado — mide 8,36 — 8,00 por 32;95 — 30;55 — pesos 15.500 — E. — Gerardo Savino — A. — Moderto Caretto.

Palpa entre Deseado y Martínez — lote 9 — manzana F. — sin edificio — mide 8,65 por 19,99 — $ 2.064.42 — E. — Claudio Emilio Romeo Ferrando — A. — Pedro Magliotto.

Pergamino Nº 1104 — Edificado — mide 10,36 — 6,30 por 27;84 — 26;58 — pesos 1.650 — Venta forzosa — E. — Manuel Yasi — A. — Salvador Cammarata.

Pedro Goyena Nº 85 — Edificado — mide 8,65 — 8,66 por 17;39 — 17;44 — pesos 23.000 — E. — Roque Buccico — A. — Pedro Arrigetti.

Quintino Bocayuva Nº 1061 — Edificado — mide 8,66 — 8,66 por 30;76 — 30.50 — pesos 12.000 — E. — Ramón Expósito Pérez — A. — Francisco Senatore.

Rocamora Nº 4147 — Edificado — mide 8,65 — 8,644 por 26;00 — 25;48 — pesos 11.750 — E. — Jordán Motti — A. — Benigno Sánchez.

San Martín Nº 232/42 — Edificado — mide 1003 metros 42 decímetros cuadrados — pesos 1.500.000 — E. — Cosme Massini Escurra — A. — Sociedad Pedro y Antonio Lanusse.

Simbrón entre Campana y Cuenca — lote 3 — manzana 48 — sin edificio — mide 8,66 — 8,68 por 28;09 — 27,55 — pesos 1.670 — Venta forzosa — E. — Francisco Soto y Calvo — A. — Benito Fidalfo.

Simbrón entre Cuenca y Helguera — lote 9 — manzana 40 — sin edificio — mide 371 metros 12 decímetros cuadrados — pesos 3.958,40 — E. — Máximo Garat — A. — Tomás J. Mac Keen.

Avenida San Martín esquina Paysandú — lote 12 — manzana F. — sin edificio — mide 30,58 por 22,516 — 19,710 — Terreno triangular — pesos 5.000 — E. — Luis M. Verges — A. — José Castellani Carbone.

Thames Nº 350 — Edificado — mide 8,66 — 8,74 por 63;65 — 65;12 — pesos 32.000 — E. — Cosme Fiorillo — A. — Micaela Cabrera.

Valentín Gómez Nº 3024 — Edificado — mide 6,535 — 6,565 por 23,165 — 21,083 — pesos 15.000 — E. — Margarita Jordán de Cormick — A. — Juan B. Alchutegui Etchegoyen.

Warnes Nº 1610/14 — esquina Paramaribo — Edificado — mide 22,66 — 18,11 por 20,32 — 21;81 — pesos 2.760 — Venta Judicial — E. — María Scaparoni de Bernasconi — A. — Clemente Noutarry.

Pampa

Sección I — Fracción A — lote 11 — parte chacra 53 — pueblo Ing. Luiggi — H. 100 — pesos 15.000 — E. — Juana Pulero de Bruno — A. — Julio Egon Deutschert.

Colonia Agustoni — parte de la chacra 25 — H. 67 — A. 10 — A. 69 — pesos 12.750 — E. — Bernardo Agustoni — A. — Angel J. Rarto.

Sección II — Fracción A. — parte del lote 7 — chacra Nº 123 — H. 100 — pesos 11.500 — E. — Juan Maffeo — A. — Francisco Bortolotti.

Trasmisión por causa de muerte

Cevallos Nº 1038/50 — Edificado — mide 10,065 por 60,62 — pesos 22.000 — E. — Filomena Gotusso de Medici — A. — Attilio Medici y Gotuzzo y otros — Carlos Calvo Nº 2558 — Edificado — mide 8.65 — 8,66 por 35,37 — 35;21 — pesos 7.000 — E. — Filomena Gotusso de Medici — A. — Eduardo Medici y Gotuzzo y otros.

California Nº 733 — lote 31 — Edificado — mide 12,12 — 2,36 por 34,64 — 34,64 — pesos 7.000 — E. — José Filiberti — A. — Cayetano Filiberti y Terrile y otros.

Corrientes Nº 1615/19 y 23 — Edificado — mide 15,155 por 60,62 — pesos 150.000 — Salguero Nº 1968 — lote 7 — Edificado — mide 8,65 por 43,30 — pesos 17.000 — E. — Alberto Alejandro Ruiz y Moreno — A. — Juan Bautista Ruiz y Moreno y otros.

Leiva esquina Girardot — lote 13 — manzana J. — sin edificio — mide 10.88 por 17,70 — pesos 800 — Iturre Nº 293 esquina Leones — Edificado — mide 10,34 — 8,59 por 13;66 — 14,71 — pesos 3.000 — E. — José Riancho Villegas — A. — Carlos Riancho y Benaches.

Serrano Nº 918/20 — Edificado — mide 8,66 por 31,305 — pesos 7.700 — E — Francisco Fravilli — A. — Carolina Speroni de Fravilli y otros — Lemos Nº 306 esquina Leones — lote 1 — manzana D. — Edificado — mide 8,66 por 23,15 — pesos 7.500.

Zeballos Nº 739/43 — Edificado — mide 8,66 por 15,15 — pesos 17.000 — E. — Francisco Silveyra y Silveyra — A — María Silveyra de Silveyra.

Resumen

Capital, por actos entre vivos, fincas 51, pesos 1.295.816,29.

Territorios, por actos entre vivos, fincas 3, pesos 39.250.00.

Total, fincas 54, pesos 2.335.066.29.

Capital, por causa de muerte, fincas 10, pesos 239.100,00.

Total general, fincas 64, pesos moneda nacional 2.574.166,29.

AVISOS

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 2 a 4 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 4º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1912.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines.

Suiza, 17º suplemento al cuaderno Nº 1 (5ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno 2 (10ª edición).

Francia. 3° Suplento al cuaderno Nº 22 (5ª edición) — Abril de 1919. Belgica, cuaderno 8 (6ª edición)

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los dias hábiles.

Se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901)

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Debiendo reanudarse el servicio de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, e Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber que los interesados en recibir el Boletín Internacional de Aduanas que esa Oficina Publica, pueden ocurrir a la Biblioteca de Relaciones Exteriores á anotarse como suscriptores. La suscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 — Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº 5125 a los efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos, Art. 25 ibidem

Correcciones a anteriores

ASOCIACION OBRERA DE SOCORROS MUTUOS

Asamblea General Ordinaria Anual

Saavedra 450

De acuerdo con los artículos 21 y 25 del Estatuto; se cita a los socios y socias a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1920; a las 8 de la noche en el local de la Sociedad «**Italia Unita**» Cangallo 2535 a los efectos de tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de los informes de la Junta Administrativa y Comisión de Control y Jurado.

2º Aprobación de los Balances.

3º Adhesión a la Federación Mutualista.

4º Ampliación de beneficios en la forma siguiente: Autorízase a la J. A. hasta la Asamblea General del año 1921 a aumentar los subsidios en siguiente escala: Subsidio de enfermedad de $ 1 aumentarlo a $ 1.50 por día. y el de 0.50 centavos aumentarlo a $ 1 por día. El subsidio de crónico; aumentarlo de 0.50 centavos a 80 centavos por día. El de fallecimiento de $ 50 a $ 80 el de mayores y el de menores de $ 25 aumentarlo a $ 40 y el de parto de $ 15 aumentarlo a $ 20.

5º Autorizar a la J. A. durante 4 meses en el año a acordar a las personas que ingresen de socios en ese periodo, asistencia médica en general sin fecha de espera o carencia, o sea, sin que tenga que esperar la antigüedad de 4 meses de asociado.

6º Autorizar a la J. A. a invertir el gasto de propaganda hasta la Asamblea de 1921 la suma de $ 2.500.

7º Nombramiento de nueve titulares (siete por dos años y dos por un año) y siete suplentes para la Junta Administrativa.

8º Nombramiento de tres miembros para la comisión de control y jurado.

9º Nombramiento de dos miembros de la Asamblea para firmar el Acta. — La Junta Administrativa.

E.18 marzo 1697 v.22 marzo

LA ECONOMIA COMERCIAL

Compañía de Seguros

Cangallo 691

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo de 1920 a las 3 p. m. en las Oficinas de la Compañía, calle Cangallo 691 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos sociales.

2º Tratar sobre la conveniencia de capitalizar las reservas disponibles al 31 de Diciembre de 1918.

Artículo 17 de los Estatutos. —. Los accionistas depositarán sus acciones o certificados de depósitos bancarios en la caja social; hasta tres días antes de la Asamblea y recibirán una boleta que acredite el depósito; en la cual se consignará el número de votos que les acuerda el artículo 20 de los Estatutos.

Se previene además a los señores accionistas que el Directorio haciendo uso de las facultades que le acuerda el artículo 8 de los Estatutos; ha resuelto pedir a los suscriptores de las acciones de la segunda serie la integración del capital suscripto; antes del día 31 de Marzo de 1920; para cuyo efecto deberán abonar en las oficinas de la Compañía el 70 o/o del valor de las acciones suscriptas. — Buenos Aires; Marzo 6 de 1920. — El Director General.

E. 9 marzo 1576 v.26 marzo

Nuevas Convocatorias

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918.

FRANKLIN BANK

(en liquidación)

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que a solicitud de los Accionistas: Don Alberto Rosso Guerrero y Don Eduardo J. Benvenuto, de conformidad con los Estatutos Sociales, se realizará el día 9 de Abril de 1920 a las 5 pasado meridiano en su local social calle Cangallo Nº 515, 4º Piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Tomar en consideración lo actuado por los Señores Liquidadores nombrados, Don José E. Griffi y Don Germán Migoya:

2º Resolver todo lo relativo a la liquidación total de la expresada Sociedad Anónima.

3º Designar dos personas de los presentes para que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en el Banco, por lo menos tres días antes de la fecha de la celebración de la Asamblea; de acuerdo con el artículo 7º de los Estatutos Sociales. — José E. Griffi. — Germán Migoya, Liquidadores.

E. 22 marzo 1714 v.5 Abril

Convocatorias Anteriores

FRANCO ARGENTINA

Compañía Inmobiliaria

(En Liquidación)

Bartolomé Mitre Nº 226

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 de Abril próximo a las 11 antemeridiano en el local calle Bartolomé Mitre Nº 226, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1º de Enero de 1919 al 31 de Diciembre del mismo año e informe del Síndico.

2º Reintegración de la Comisión Liquidadora.

3º Nombramiento de Síndico titular y suplente.

4º Aprobación del acta de la Asamblea.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 39 de los Estatutos, depositarán sus acciones con tres días de anticipación en la Caja de la Compañía calle Bartolomé Mitre 226 (tercer piso). — Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

E. 20 marzo 1709 v. 12 abril

EPPUR SI MUOVE

Sociedad Italiana de M. S.

Distinguido consocio:

De acuerdo con el artículo 43 de nuestro Estatuto Social; se invita a Vd. a concurrir a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en nuestro local social Corrientes 4293 el día 26 del corriente mes a las 8 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Estado de la Caja.

3º Reforma de los artículos 13; inciso a) y 38 del Estatuto Social y del artículo 14 del Reglamento Interno.

Buenos Aires, 1º de Marzo de 1920. Saluda a Vd. atte. — La Comisión.

E.20 marzo 1718 v.25 marzo

SOCIEDAD GENERAL POBLADORA

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado suficiente número de acciones para la Asamblea que debía celebrarse el 18 de Marzo el Directorio de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos; convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miercoles 31 del corriente a las 4 de la tarde en el local social Sarmiento 643 a fin de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente y de Síndico titular y suplente.

3º Aprobación del acta de esta Asamblea.

Los accionistas que quieran tomar parte en esta Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad contra un recibo que ésta expedirá hasta un día antes del fijado para la reunión de la Asamblea; previniéndose que ésta se verificará cualquiera que sea el número de acciones que concurra. Las boletas de entrada expedidas ya serán válidas para la nueva Asamblea. — El Gerente.

E.20 marzo 1700 v.31 marzo

COMPAÑIA AGROPECUARIA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se citan a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920, en el local de la Compañía Avenida de Mayo 817, tercer piso, a las tres de la tarde, a objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección del nuevo Directorio de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos.

3º Elección del Síndico de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asisstir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos a la reunión de la misma, en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo 817, tercer piso. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 18 marzo 1694 v.5 abril

CUOCHI E CAMERIERI

Sociedad Italiana de M. S.

Talcahuano 185

Son invitados los socios a concurrir a la Asamblea Trimestral de Segunda Convocación que tendrá lugar el día 26 del mes corriente a las 2.30 pasado meridiano en el local social; para tratar la siguiente,

Orden del día:

Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Balances del cuarto trimestre y anual.

Relación Administrativa.

Entrega de la Administración a la nueva comisión.

Festejos del 55º aniversario social.

Sexto empréstito italiano.

Correspondencia.

R. Bianchi, Gerente.

E. 18 marzo 1690 v.22 marzo

VICTORIANO RIVERA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Ganadera y Comercial

Segunda Convocatoria

No habiéndose encontrado presentes dentro de la hora fijada accionistas que representaran el capital prescripto en el artículo 25 de los Estatutos para que pudiera celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 8 del presente. El Directorio de acuerdo con el citado artículo convoca por segunda vez a los señores

accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en las Oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento el día 8 de Abril del corriente año a las cuatro pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución de las utilidadess.
3º Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.

De acuerdo con el artículo veintiocho de los Estatutos los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. — Río Gallegos, 17 de Marzo de 1920. — Manuel Iglesias; Presidente.

E. 18 marzo 1692 v-31 marzo

HARAS PELAYO

Sociedad Anonima

Convocatoria

Llámase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril a las 3 pasado meridiano, en su domicilio 25 de Mayo Nº 317 (primer piso) para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance Anual del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Nombramiento de Síndico.
4º Nombrar dos señores accionistas para que firmen el acta de la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920 — El Director Gerente.

E. 17 marzo 1683 v-14 abril

STORM, BULL Y STORM LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos se cita a los señorres accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Abril de 1920, en el local de la Sociedad calle Defensa 128 a las 3.30 pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente

Orden del día:

1º Presentación de Memoria y Cuentas.
2º Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el Acta.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad calle Defensa 128. — Buenos Aires; 15 de Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 17 marzo 1681 v-31 marzo

SOCIEDAD CIVIL

FILANTROPIA ARGENTINA

Cangallo 1212

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el 1º de Abril a las 10 antemeridiano en el local social para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria anual Balance y Cuentas de ejercicio 1919.
3º Elección de seis miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Jorge Grapiolo, Daurat, Moreno; Chévallier Bonttell y Kaelin por dos años
4º Elección de Síndico y Síndico suplente. — Kaelín, secretario.

Nota: — Las tarjetas de entrada se expedirán los días 29 y 30 de 10 a 11 pasado meridiano.

E. 17 marzo 1680 v-31 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE FRIGORIFICOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionitas a la primera Assamblea General Ordinaria; la que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1920 a las 11 antes meridiano en el local de la Compañía, calle Victoria Nº 450, 2º piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al primer ejercicio preliminar terminado el 31 de Diciembre de 1919, con informe del Síndico.
2º Elección de un Director titular pos dos años.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista haya depositado sus acciones en los escritorios de la Compañía Victoria Nº 450 hasta tres días antes del indicado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — El Secretario.

E. 17 marzo 1679 v-10 abril

LA EXPORTADORA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 328

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 12 de Abril de 1920, a/c a las tres pasado meridiano en su local social calle Cangallo 328 cuarto piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance y Cuenta Ganancias y Pérdidas
2º Elección de seis Directores en reemplazo de los siguientes que han terminado su mandato.
3º Elección de un Síndico y de un Síndico suplente en reemplazo de los salientes que terminan su mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener el derecho de asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para que tenga lugar la Asamblea.

La Memoria el Balance la Cuenta Ganancias y Pérdidas y el informe del Síndico, están desde ya a disposición de los señores accionistas en el local social. — El Presidente.

E. 17 marzo 1676 v-10 abril

VICENTE PELUFFO Y CIA

Semillas, Plantas y Ganadería

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Alsina 623, el 11 de Abril del corriente año a las 7 y 1/2 pasado meridiano,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al 10º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de dos Directores que terminan su mandato.
3º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
4º Regulación de los honorarios del Síndico titular por el ejercicio vencido

Nota: — Se previene a los señores accionistas que, en cumplimiento del artículo 31 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el documento que compruebe el depósito de dichas acciones en un Banco de esta Capital. antes del 12 de Abril próximo en la Administración de la Sociedad Alsina 623 los días hábiles de 2 a 4 pasado meridiano. — Vicente N Peluffo, Presidente. — Santiago V. Peluffo, Vicepresidente.

E. 17 marzo 1664 v-11 abril

SOCIEDAD «LUZ»

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Marzo a las 8 pasado meridiano en su local social Martín García 473; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Memoria y Balance del período Administrativo del 1º de Marzo de 1919 al 29 de Febrero de 1920.
2º Elección de diez miembros de la Comisión Directiva y dos Revisores del Cuentas. — Buenoss Aires; Marzo 11 de 1920. — Angel M. Geménez, Presidente. — Agustín Casenave, Secretario

Nota: — Después de una hora de la señalada para la Asamblea; ésta se podrá efectuar con el número de socios que concurran (artículo 14 de los Estatutos).

E. 16 marzo 1636 v-27 marzo

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 6 de Abril 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle 25 de Mayo 340 (cuarto piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría; 25 de Mayo 340 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: Tanto la memoria como el balance general e informe del Síndico se encuentran desde ya en secrtaría a disposición de los señores accionistas — El Directorio.

E. 16 marzo 1645 v-6 abril

ASTILLEROS ESCANDINAVOS ARGENTINOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea General de Accionistas

De acuerdo con el título VII de los Estatutos de esta Sociedad se cita a los señores accionistas a la Asamblea General que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local Chacabuco 160 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria por el ejercicio 1919.
2º Elección del nuevo Directorio.
3º Eventuales.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina Chacabuco 170 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio

E. 16 marzo 1647 v-29 marzo

CAMARA DE COMERCIO FRANCESA DE BUENOS AIRES

Se convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día Martes 30 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local social, Pasaje Güemes, Edificio Supervielle, al objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria al 31 de Diciembre de 1919.
2º Modificaciones a los estatutos.
3º Fijación de las cuotas de los socios activos adherentes y auxiliares.
4º Elección de siete titulares por tres años de conformidad con el artículo octavo de los Estatutos.
5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — G. Kuneyl, Presidente — E. Bernard, secretario.

E. 16 marzo 1648 v-30 marzo

FABRICA DE LADRILLOS DE ZARATE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el daí seis de Abril a las cuatro pasado meridiano en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo Nº 101.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919
2º Elección de dos Directores titulares
3º Elección de Síndico y suplente Síndico.
4º Aprobar el acta de esta Asamblea y designar dos accionistas para que la firmen.

Para tener representación en la Asamblea deberan los señores accionistas depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Secretario.

E. 16 marzo 1619 v-6 abril

ST. GEORGE'S COLLEGE

SOCIEDAD ANÓNIMA

Segunda Convocatoria

No habiendose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Ordinaria convocada para el 18 de Marzo de 1920; se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día Sábado; 27 del corriente mes a las 10 antemeridiano en el domicilio calle Rivadavia 651; tercer piso cuando la Asamblea se verificará con el número de accionistas que concurra y con la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919.
2º Elección de Presidente; cuatro Directores titulares y tres Directores suplentes.
3º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración;
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Lockwood y Cía., Rivadavia 651, tercer piso, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — R. W. Roberts. Secretario.

E. 16 marzo 1600 v-27 marzo

CLUB SOCIAL BUENOS AIRES

La C. D. invita a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el 27 de Marzo a las 9 pasado meridiano en su local social San Juan 2264. — Buenos Aires; Marzo 15 de 1920. — El Secretario.

E. 16 marzo 1661 v-27 marzo

AZUCARERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 10 del título III de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendra lugar el día 31 de Marzo de 1920, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 666 a las tres pasado meridiano a objeto de tomar en consideración la siguiente,

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria y Cuentas.
2º Aprobación de la distribución de utilidades.
3º Elección de tres Directores y dos suplentes
4º Elección de Síndico y Síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para aprobar y firmar el acta

Nota: — Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea es necesario depositar las acciones con tres días de

anticipación, por lo menos, en las oficinas de la Sociedad, calle Rivadavia 666 (tercer piso), — Buenos Aires, 12 de Marzo de 1920. — El Presidente.

E. 15 marzo 1629 v. 31 marzo

CORPORACION FINANCIERA ARGENTINA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 376, Buenos Aires, el día Jueves 8 de Abril de 1920 a las 2;30 pasado meridiano para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1919;

2º Elección de un Director titular en reemplazo del señor John R. Moss, saliente por sorteo.

3º Elección de dos Directores suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., calle Bartolomé Mitre 376 hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — H. H. Leng, Presidente.

E. 15 marzo 1635 v-5 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. 1/2 de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Tratar de la Liquidación de la Compañía por haber fallado los proyectos que tenía en vista cuando ésta fué creada;

2º Nombramiento de los Liquidadores según el artículo 371 434 del Código de Comercio, por no preveerlo los Estatutos de la Compañía y revestirlos de todas las facultades y atribuciones que por las leyes tienen los liquidadores.

3º Designación de los accionistas; para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la; Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para; poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas — Guillermo J. Grant. Presidente, — Juan Irigoyen, secretario.

E. 15 marzo 1634 v. 31 marzo

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL RIO NEGRO

SOCIEDAD ANÓNIMA

Belgrano 515 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Marzo próximo a las 4. de la tarde en el local calle Belgrano 515, Escritorio número 2 a fin de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al noveno ejercicio;

2º Elección de los Directores titulares y reemplazantes de Síndico titular y suplente.

3º Designación de los accionistas, para que aprueben y firmen el acta respectiva en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, para poder tomar parte en la Asamblea deben depositar en la Caja de la Sociedad, dos días antes por lo menos del prefijado para ella, sus acciones respectivas. — Guillermo J. Grant. Presidente, — Juan Irigoyen, secretario.

E. 15 marzo 1633 v. 31 marzo

COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE PETROLEOS

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo a las tres pasado meridiano en el local de la Compañía Paseo Colón 185 noveno piso, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General correspondiente al cuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva y Síndico.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el 29 de Marzo a las once antemeridiano. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente.

E. 15 marzo 1628 v. 31 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE PETROLEOS LIMITADA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las cuatro p. m. en el local de la Compañía Paseo Colón 185 décimo piso para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria anual;

2º Aprobación del Balance General correspondiente al 8º ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de los Directores de acuerdo con los Estatutos.

4º Elección de Síndico y Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

6º Remuneración de la Junta Directiva.

Se previene a los señores accionistas que para tener parte en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, las acciones o recibos de los Bancos deberán ser depositados en la Caja de la Compañía hasta el día 30 de Marzo a las cinco p. m. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — F. A. Heath, Presidente, y Director General.

E. 15 marzo 1632 v. 31 marzo

BACIGALUPO COMPAÑIA LIMITADA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Barnices y Anexos

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, se cita a los señores Accionistas de «Bacigalupo Cía. Lda.», Sociedad Anónima de Barnices y anexos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 del corriente, en la calle Lavalle Nº 717 a las 4 pasado meridiano; para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a esta Asamblea deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación; según el artículo 36 de los Estatutos. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920. — A. L. Mascorini; secretario.

E. 13 marzo 1626 v. 31 marzo

LA UNIVERSAL

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los estatutos; el Directorio convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria en primer convocatoria que se celebrará en el local social, Maipú número 286; el día 31 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano; para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria; Balance General; Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 7º ejercicio.

2º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Guillermo Petersen y H. Fluge] que terminan su mandato por sorteo; elección de tres Directores suplentes; un Síndico y un Síndico suplente por terminación de su mandato.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota; Se previene a los señores accionistas que para retirar la boleta de entrada a la Asamblea es necesario de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos; depositar sus acciones en la caja de la Compañía con anticipación de tres días al fijado para la reunión. — El Gerente.

E. 13 marzo 1625 v-31 marzo

LA BELGA AMERICANA

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Tierras y Colonias

(en liquidación)

Asamblea Ordinaria

Tengo el agrado de invitar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920; a las 3 pasado meridiano; en el local calle 25 de Mayo 340 (1º piso); para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración del informe, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio 1919 presentados por el liquidador.

2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea en el local 25 de Mayo 340.

Otra: Tanto el informe como el Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores accionistas. — Augusto Schmalenberger; Liquidador.

E. 13 marzo 1623 v-31 marzo

ANGLICAN CHUCH ASSOCIATION

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos se convoca a los miembros a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en esta Capital Avenida de Mayo 645 el día lunes 29 de Marzo de 1920 a las 5 pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre 1919.

2º Nombramiento de Representante Laico.

3º Nombramiento de Secretario y Tesorero.

4º Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — W. H. Krablé; Representante Laico.

E. 13 marzo 1620 v. 29 marzo

LA CAUCION COMERCIAL

SOCIEDAD ANÓNIMA

de Garantía Personal

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos y 347 del Código de Comercio, el Directorio de esta Sociedad convoca en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria anual, que tendrá lugar el día 29 de Marzo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad calle Avenida de Mayo 731 piso tercero, en la cual tratará la siguiente;

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance del 8º ejercicio.

2º Nombramiente de los Directores titulares y suplentes para la integración del Directorio.

3º Elección de Síndico titular y suplente

Nota: — Para tener derecho a asistir a la Asamblea General Ordinaria es necesario que las acciones de la compañía sean depositadas en la caja social; a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea (Artículo 25 de los Estatutos). — Emilio Obligado; Presidente.

E. 13 marzo 1616 v-29 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos y acta de fundación de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que dentrá lugar en las Oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo 195, 2º piso, el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 y 30 minutos pasado meridiano para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Informe del Directorio y Síndico.

2º Aprobación del Balance demostrativo practicado al 31 de Diciembre de 1919.

3º Elección de 5 Directores y 3 Suplentes por tres años. Elección de 1 Síndico Titular y 1 Suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia y voto, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Artículo 29 de los Estatutos). — Buenos Aires, 11 de Marzo de 1920. — El Directorio.

E. 13 marzo 1615 v-31 marzo

DEUTSCHE WOHLTATIGKEITS GESELLSCHAFT

(Sociedad Alemana de Beneficencia))

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad se cita a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes, 29 de Marzo de 1920, a las 9 pasado meridiano en el salón del Club Alemán, calle Córdoba número 731, con el objeto de tratar la siguiente;

Orden del día:

1) Aprobación de la Memoria del Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2) Elección de los miembros de la Comisión Directiva, del Consejo de Administración y sus suplentes.

3) Conceder Fondos para contribuir a la edificación de un asilo para ancianos en la Granja Bella Vista en Las Palmas.

4) Elección de dos socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E 13 marzo 1614 v-29 marzo

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALUMBRADO A ALCOHOL

SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 31 y 35 de los Estatutos de la Sociedad,

se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Defensa Nº 429; el día 26 de Marzo de 1920; a las 3 pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndico y Suplente de Síndico; y
4º Aprobación del acta de la Asamblea y nombramiento de dos Accionistas para redactarla y firmarla conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Para asistir; todo Accionista deberá depositar sus acciones en la Administración; cinco días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

E. 12 marzo 1613 v. 26 marzo

AMERICA
Compañía Argentina de Seguros
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 25 de los Estatutos; se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las tres pasado meridiano, en las oficinas de la Dirección General, calle San Martín Nº 473/475; para tratar sobre la siguiente

Orden del día:

1º Resolver sobre el artículo 26 de los Estatutos al respecto de la distribución del 7 o/o de los beneficios entre los miembros del consejo de administración teniendo en cuenta la asistencia de cada uno.
2º Tratar y resolver sobre la memoria del Directorio correspondiente al ejercicio de 1919; 1920.
3º Aplicación y distribución del saldo de Ganancias y Pérdidas.
4º Elección de un miembro del Directorio por el término de un año para reemplazar al Señor Benigno Peña (Fallecido) y tres miembros del mismo para reemplazar a los salientes señores Carlos Sepp; Gabriel I. Jáuregui y Emilio Devoto.
5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio
6º Nombramiento de dos accionistas para que en unión con el Presidente del Directorio y el Director General firmen y den por aprobada el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depositos de las mismas en la Dirección General de la Compañía hasta el día anterior al fijado para la realización de la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 11 de 1920. — Enrique Schindler; Director General.

E. 12 marzo 1611 v-30 marzo

TRACO
Compañía Comercial
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo a las 11 (once) antemeridiano en su local Avenida de Mayo 560.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y suplentes.
4º Elección de un Síndico y suplente.
5º Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 21 de los Estatutos; deberán depositar en la caja social; las acciones o certificados de caución en un establecimiento de créditos con 2 (dos) días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires; el día 11 (once) de Marzo de 1920. — P. Christophersen; Presidente.

E. 12 marzo 1610 v-30 marzo

THE INSTITUTION OF ENGINEERS OF THE RIVER PLATE
25 de Mayo 195
Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos y Reglamento; se convoca por segunda vez a los señores miembros a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Instituto calle 25 de Mayo 195 el día 26 de Marzo de 1920. a las 5.30 pasado meridiano.

Orden del día:

1º Presentación del Balance del año pasado y hasta la fecha.
2º Resolver sobre la disolución del Instituto.
3º De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos en caso que se resuelva la disolución del Instituto; determinar los Hospitales que recibirán los bienes del Instituto. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Geo H. Cooke, secretario.

E. 12 marzo 1606 v-24 marzo

QUEBRACHALES PARAGUAYOS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local calle Florida 524 (3er. piso) para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Restablecer el valor nominal de las acciones a pesos 5 oro sellado y reformar respectivamente el artículo 4º de los Estatutos.
2º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos; para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en Secretaría 25 de Mayo 340; Piso 4º hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 11 marzo 1598 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO
Asamblea General Ordinaria del 29 de Marzo de 1920
Convocatoria

De conformidad con lo prevenido en el artículo 16 de los Estatutos convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920 a las tres pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1919.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de dos vocales por tres años en reemplazo de los señores Vicente Franco, que fué electo Vicepresidente y George Carré que termina su mandato, dos suplentes por tres años en reemplazo de Abelardo D. Boullosa que ha sido nombrado Vocal y Francisco Fresone que termina su mandato; un Síndico titular y dos suplentes por un año en reemplazo de los señores Juan Rees C. D. Tyler y Alfonso Boude que terminan su mandato.
4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires; Marzo 9 de 1920. — José Rezzano, Presidente. — Abelardo D. Boullosa, secretario.

E. 11 marzo 1602 v-29 marzo

BANCO CONSTRUCTOR ARGENTINO
Asamblea General Extraordinaria del 29 de Marzo de 1920
Convocatoria

De conformidad con el artículo 354 del Código de Comercio convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920; a las 4 pasado meridiano en el local social Perú 321 para tratar la siguiente;

Orden del día:

Reducción del Capital social por la reintegración del 25 por ciento del mismo.

Nota: — Los señores accionistas deberán depositar en las oficinas del Banco hasta dos días antes del señalado para la reunión las acciones que posean. — Buenos Aires, Marzo 9 de 1920. — José Rezzano Presidente. — Abelardo D. Boullosa, Secretario.

E. 11 marzo 1603 v-29 marzo

COMPAÑIA DE COLONIZACION Y TIERRAS DE RIEGO
SOCIEDAD ANÓNIMA
Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 20 capítulo IV de los Estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad Avenida de Mayo 1396, el día 30 de Marzo de 1920; a las 10 ante meridiano con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria correspondiente al ejercicio 1919.
2º Lectura del Balance General, cuenta de ganancias y Pérdidas y Proyecto de distribución de beneficios; para su aprobación.
3º Lectura del dictamen del Síndico.
4º Elección de un Director titular y un suplente; en reemplazo de los cesantes por sorteo, Señores Vicente Moras y Rodolfo Aller Atucha, y un Síndico titular y un Suplente, en reemplazo de los señores Eduardo J. Cabaut y Eduardo Gamen respectivamente que cesan en sus cargos por imperio de la ley.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, en el local de la Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1920. — Mauricio Birabent; Presidente.

E. 11 marzo 1599 v-29 marzo

COMPAÑIA COMERCIAL SUECO-ARGENTINA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Alsina Nº 1120 — Buenos Aires

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad; se convoca a los Señores Accionistas para el día 26 de Marzo 1920 a las 2 pasado meridiano a la Asamblea Extraordinaria que se efectuará en el local de la Compañía calle Alsina Nº 1120; para tratar la siguiente

Orden del día:

Elección del Presidente y Síndico en reemplazo del Señor John A. Trahn que renunció y señor Barón Louis Cederström que falleció. — Buenos Aires, 10 de Marzo de 1920. — El Director Gerente.

E. 11 marzo 1601 v-26 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

Asamblea General

Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 30 de Marzo de 1920

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1920. a las 5.30 pasado meridiano; en el local de la Compañía calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria; Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al séxto ejercicio (1919).
2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Devoto, Jules Ulysse Martín e Ing. Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores William S. Bell y J. Monteith Drysdale, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea; los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía calle Corrientes número 651, hasta tres días antes de la reunión sus certificados de las acciones. — El Directorio.

E. 10 marzo 1591 v-26 marzo

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Asamblea General
Ordinaria de Accionistas

Convocada para el 30 de Marzo de 1920

De conformidad con lo que establecen los artículos 21 inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Marzo de 1920. a las 5 pasado meridiano, en las oficinas de la Compañía, Calle Corrientes número 651; para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Distribución de Utilidades correspondientes al séxto ejercicio (1919).
2º Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Federico Devoto, Jules Ulysse Martín e Ing. Agustín Zamboni por terminación de mandato.
3º Nombramiento de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores William S. Bell y J. Monteith Drysdale, por terminación de mandato.
4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea en unión de los señores Presidente y Secretario.

Para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en las oficinas de la Compañía calle Corrientes número 651, hasta tres días antes de la reunión sus certificados de las acciones. — El Directorio.

E. 10 marzo 1590 v-26 marzo

ADRIAN M. HERIOT Y CIA. LTDA.
(Empresa de Obras)
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 26 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local de la Presidencia de la Sociedad, calle Reconquista Nº 46, Escritorio Nº 316.

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1919.
2º Resolver sobre la distribución de utilidades y remuneración del Síndico.
3º Elección de tres Directores titulares.
4º Elección del Síndico titular.
5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones deben depositarse en el local arriba mencionado hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1579 v-26 marzo

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 1920, a las 4,30 pasado meridiano, en el domicilio de la sociedad Victoria 1971 para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Reparto de utilidades.
2º Elección de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1580 v-26 marzo

LA BLANCA
SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verifi-

cará el día 26 del corriente, en el local de la Sociedad, Calle Cangallo N° 499, a las 4 pasado meridiano para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.
2° Distribución de Utilidades.
3° Nombramiento de seis Directores y tres suplentes de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.
4° Nombramiento del Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos.
5° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la presente Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E. 9 marzo 1586 v. 26 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE FRIGORIFICOS REGIONALES

SOCIEDAD ANONIMA

(Antes Frigorífico Santafecino S. A.)

Segunda Convocatoria

No habiendose depositado el número de acciones necesario para celebrar la Asamblea General Extraordinaria anunciada para el 10 de Marzo, se convoca por segunda y última vez a los Señores Accionistas para el día 24 del corriente a las 2 pasado meridiano en el local social, calle Lavalle 341 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio referente a la marcha y estado actual de la Sociedad y conveniencia de proceder a su liquidación inmediata.
2° Aprobación del Acta por la Asamblea.

Según lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad o en cualquier Banco de la Capital con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea.

Se previene igualment a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, no lográndose reunir en la primera Convocatoria los dos tercios requeridos; se llamará a Asamblea por segunda vez con diez días de publicación y trece de anticipación y si tampoco se consiguiera esa representación se abrirá la Asamblea media hora despues de la señalada, con el número de Accionistas asistentes, tomándose las resoluciones por mayoria; — El Presidente.

E. 9 marzo 1585 v. 24 marzo

TALLERES METALURGICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Antes: Rezzónico Ottonello y Cía.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920 a las 3 pasado meridiano en el local social, Calle Libertad N° 378.

Orden del día:

1° Presentación y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad y distribución de la utilidad, correspondiente al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes de acuerdo con los artículos 8 y 11 de los Estatutos.
3° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Libertad N° 378 por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1920. — El Directorio.

E. 9 marzo 1583 v. 26 marzo

THE RIVER PLATE

Compañía de Seguros Generales

Asamblea General

Ordinaria de Accionistas

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Sábado 27 de Marzo a las tres pasado meridiano en su local calle San Martín 440 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de tres Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la tesorería de la compañía, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — Pedro Adamoli; Presidente.

E. 9 marzo 1582 v. 26 marzo

LA POSITIVA

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De acuerdo con los artículos 17 y 19 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Jueves 25 de Marzo corriente a las 4 pasado meridiano en el local social, calle Sarmiento 364, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

Orden del día:

1° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XXIII° terminado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Lectura del informe del Síndico.
3° Elección de seis Directores por dos años, un Síndico titular y dos Suplentes por un año.
4° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 23 respecto al depósito de acciones. — Buenos Aires, 8 de Marzo de 1920. — El Secretario.

E. 8 marzo 1574 v. 25 marzo

PAMPA GRAIN COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Marzo a las 10.30 antemeridiano en el local social, calle Reconquista 314; quinto piso; con la siguiente;

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1919.
2° Elección de cuatro Directores; titulares.
3° Elección de cuatro Directores suplentes.
4° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de celebrada la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — Henry Brancker; Presidente.

E. 6 marzo 1564 v-23 marzo

SANDAY HOLDING COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Reconquista 314; quinto piso, el día Jueves 25 de Marzo a las 10 antemeridiano pára tratar la siguiente,

Orden del día:

1° Autorizar la representación de la sociedad en la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited;
2° Autorizar la representación de la Sociedad en Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited.
3° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea deberán los accionistas depositar sus acciones en la caja de la Sociedad en o antes de la fecha de la Asamblea. — Henry Brancker; Presidente.

E. 6 marzo 1563 v-23 marzo

BUENOS AIRES ELEVATOR COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 26 de Marzo a las 10.30 antemeridiano, en el local social, calle Reconquista 314; quinto piso, con la siguiente,

Orden del día:

1° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Noviembre de 1919.
2° Elección de cuatro Directores suplentes.
3° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos quedan cerrados los registros de transferencia de acciones hasta el tercer día después de la celebración de la Asamblea. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — Henry Brancker; Presidente.

E. 6 marzo 1562 v-23 marzo

PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros

De acuerdo con los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social de la Compañía, Sarmiento 643 el día 26 del corriente a las 4 y 30 pasado meridiano para considerar la siguiente;

Orden del día:

1° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 16° ejercicio; vencido el 31 de Diciembre de 1919; y aplicación de utilidades.
2° Elección de un Director por el término de dos años en reemplazo del señor don Rafael Escriña; fallecido.
3° Elección del Síndico y Síndico suplente.
4° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se les recomienda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 29 de los estatutos; de depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación a lo menos, en la fecha de la Asamblea. — Buenos Aires Marzo 5 de 1920. — El Director Administrador.

E. 6 marzo 1561 v-24 marzo

DROGUERIA SIMSILEVICH HERMANOS LIMITADA

SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del Directorio; de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Marzo de 1920, a las 8 pasado meridiano en el local social calle Rivadavia 2459 para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al primer ejercicio social clausurado el 31 de Diciembre de 1919.
2° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Mauricio Froimchik y Mauricio Goodbar que terminaron su mandato.
3° Elección de Síndico titular en reemplazo del señor Mauricio Grinbarg.
4° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920 —

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta dos días antes de la Asamblea para poder asistir a ésta. (Artículo 34 de los Estatutos). — El Presidente.

E. 6 marzo 1559 v-23 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

U. T. 843 Av.

Convócase a los señores Accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea Gral. Ordinaria que deberá realizarse el día 25 de Marzo a las 9 y 1/2 pdo. meridiano en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y distribución de utilidades.
2° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea General Ordinaria.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 marzo 1567 v-23 marzo

EMPLEADOS DE ADUANA

Sociedad Anónima de Crédito y Previsión

Balcarce 278

U. T. 843 Av.

Convócase a los señores Accionistas y en primera citación de acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos a la Asamblea Extraordinaria que deberá realizarse el día 25 de Marzo a la 10 pasado meridiano; en su local social calle Balcarce 278 la que deberá aprobar la siguiente

Orden del día:

1° Reforma general de los Estatutos.
2° Nombramiento de dos accionistas para que redacten y firmen el acta.

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir al acto deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea. — El Secretario.

E. 6 marzo 1566 v-23 marzo

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sud americana de Comercio

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos sociales se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria; que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año en el local social; Perú 375; a las 5 pasado meridiano con la siguiente

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.
2° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente; por tres años. (artículo 18 de los Estatutos). — Buenos Aires, 4 de Marzo de 1920. — El Directorio.

Nota. — Se previene a los señores

accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la compañía tres días antes por lo menos del fijado para la Asamblea.

E. 6 marzo 1569 v-23 marzo

VANDERMEY Y COMPAÑIA LTDA. DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Marzo de 1920; a las 3.30 pasado meridiano en el local de la sociedad calle San Martín 513 para considerar lo siguiente

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1919 e informe del Síndico.

2º Elección de un Director General quién durará tres años en el ejercicio de sus funciones.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º En caso necesario designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la caja de la Sociedad calle San Martín 518 antes de las 4 pasado meridiano de la víspera de la Asamblea para obtener así el boleto de entrada. — Buenos Aires; Marzo 5 de 1920. — G. A. Van Der Mey Director General.

E-6 marzo 1570 v-27 marzo

COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de Marzo corriente a las cinco pasado meridiano en la calle Reconquista 30 tercer piso a objeto de considerar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de un Presidente y cinco Directores por el período de dos años.

3º Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Secretario.

E-6 marzo 1572 v-26 marzo

LA HOLANDO-SUDAMERICANA

Compañía de Seguros

Sociedad Anonima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Marzo próximo a las 4 pasado meridiano en el local de la Sociedad (Maipú 265),

Orden del día:

Lectura de la Memoria y aprobación del Balance y distribución de utilidades correspondientes al 1º ejercicio.

Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente. — 3 de Marzo de 1920. — El Gerente.

E. 5 marzo 1557 v 22 marzo

THE SOUTH AMERICAN LEATHER COMPANY

Sociedad Anonima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano; en su local calle Rivadavia 1161.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Distribución de las utilidades.

3º Disolución y liquidación de la Sociedad.

4º Elección del Síndico titular y dos Síndicos suplentes en reemplazo de los que han terminado su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea

Para tomar parte en esta Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la Asamblea — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Presidente Interino.

E. 5 marzo 1555 v.25 marzo

LA MARTONA

Sociedad Anonima

121 San Martín — Buenos Aires

De acuerdo con los artículos 21 y 22 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 del corriente a las 2 y 1/2 pasado meridiano en el local de la sociedad San Martín Nº 121 para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Balance y de las Cuentas.

2º Discusión, aprobación de la Memoria de las Cuentas y distribución de utilidades.

3º Renovación del Directorio.

4º Elección de Síndico en reemplazo del que cesa su mandato.

5º Nombramiento de dos accionistas presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del Acta de esta Asamblea, la aprueben y firmen con el Directorio.

Los señores accionistas en cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con 34 horas de anticipación en la caja de la sociedad sita en el expresado local San Martín Nº 121.—Buenos Aires; Marzo 4 de 1920. — Vicente R. Casares, Presidente.

E. 5 marzo 1553 v.23 marzo

ROMA

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bartolomé Mitre 460

Asamblea Ordinaria de Accionistas del 25 de Marzo de 1920

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 1920, a las 3 pasado meridiano en el local de la compañía calle Bartolomé Mitre 460 para tratar la siguiente;

Orden del día:

1º Designación de dos señores accionistas o sus representandes para la aprobación y firma del acta de la Asamblea por encargo de la misma, conjuntamente al Presidente y Secretario.

8º Lectura y aprobación de la memoria; Balance General al 31 de Diciembre de 1919, e informe del Síndico.

3º Elección de cinco Directores en reemplazo de los salientes, señores José Bertelli Santos Lacorte; Luis A. Magnasco, Angel Sortini, Matías Vitale y de dos Directores suplentes.

Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

Nota: — Como dispone el artículo 25 de los Estatutos, para poder intervenir a la Asamblea se deben depositar en la Compañía, los recibos provisorios de las acciones y retirar la boleta de entrada con tres días de anticipación al fijado para la reunión — Buenos Aires, 28 de Febrero de 1920 — Ferruccio Tognetti, Presidente — Angel Sortini, secretario.

E. 4 marzo 1545 v.25 marzo

BANCO DE BUENOS AIRES

Convocatoria

En cumplimiento de lo establecido en nuestros Estatutos (artículo 27 a 31) se invita a los accionistas del Banco de Buenos Aires a la octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la casa matriz del mismo Banco (Maipú 130) el 21 de Abril del corriente año a las tres pasado meridiano y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria e informe del Síndico.

Aprobación o reforma del Balance General y Cuentas de Pérdidas y Ganancias correspondientes al 8º ejercicio anual terminado el 31 de Diciembre de 1919.

2º Aplicación de utilidades.

3º Elección de un Síndico titular de un Síndico suplente y un Director suplente.

4º Acuerdo de una cantidad para retribuir los servicios de los señores Directores, conforme con lo que al respecto establece el artículo 341 del Código de Comercio.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de nuestros estatutos; para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones, recibos, o certificados por lo menos tres días antes del designado para la celebración del acto. — Buenos Aires, Abril de 1920 — Juan B. Domínguez Director Secretario.

E. 4 marzo 1513 v-22 marzo

LA FARMACO ARGETINA

Sociedad Anonima

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Habiendo renunciado el Presidente del Directorio de la Sociedad, que estaba autorizado para reducir á escritura pública los nuevos estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Marzo del corriente año a las tres de la tarde, en su local calle Acoyte 130, con el objeto de tratar lo siguiente.

Orden del día:

1º Autorizar á los señores Alejandro Menéndez Behety y Salvador M. Viale para que cualquiera de ellos, indistintamente, asociados al Gerente doctor Miguel Puiggari, reduzcan a escrituras públicas los nuevos estatutos aprobados y soliciten su inscripción en el Registro Público de Comercio

2º Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes en el local de la Sociedad, Acoyte 130. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — Miguel Puiggari, Gerente.

E. 2 marzo 1529 v-23 marzo

ITACA

Compañía Argentina para la Elaboración de Productos Petrolíferos

Sociedad Anonima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 23 de Marzo 1920 a las tres pasado meridiano en el local calle Venezuela 567, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe rdel Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1919.

2º Elección de siete Directores titulares; Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en secretaría, Venezuela 567 hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Otra: — Tanto la Memoria como el Balance e informe del Síndico se encuentran desde ya en secretaría a disposición de los señores Accionistas. — El Directorio.

E. 2 marzo 1520 v.23 marzo

SOCIEDAD MENSAJEROS DE LA CAPITAL

Sociedad Anonima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el 25 de Marzo del corriente a las 4,30 pasado meridiano en el local de la Administración calle Bartolomé Mitre 475, (2º piso) para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y del Balance del ejercicio 1919.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores doctor Leandro Ernesto Curutchet y Fernando Félix Masotta por haber terminado su mandato, y de dos suplentes por un año.

4º Elección de un Síndico y de un Suplente de Síndico para 1920.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el Artículo 23 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea deben depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1920. — El Directorio.

E. 2 marzo 1518 v. 25 marzo

BALANCES de Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por la Leyes Nros. 5125 y 6778, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentario de 17 de Noviembre de 1908, con el art. 55 sancionado por Decreto de 28 de Enero de 1910.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el art. 55 debe remitirse trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente, en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín, dentro de ocho días, para corregir la prueba y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección, quincenalmente, los balances que no hubieran sido publicados.—Exp. I., 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes, sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

00231

THE REMINGTON TYPEWRITER COMPANY

Casa Matriz: 374 Broadway - New York. Sucursal en la República Argentina, 729 Calle Florida, Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación, 14 Febrero de 1911.

Capital asignado al país. .... $ o/a 25 000 —

Balance al 30 de Noviembre 1919

De las operaciones en el país

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos..........	23160 85
Mercaderías..........	74038 15
Cuentas corrientes..........	94780 90
	191979 90

PASIVO	$ m/n
Cuentas a pagar..........	13848 16
Casa Matriz..........	178131 74
	191979 90

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
A Gastos generales	367764 64
A Casa Matriz..........	66968 58
	434733 22

HABER	$ m/n
Por mercaderías	434733 22
	434733 22

John R. Stanford, gerente.—Herbert K. James, auditor.

Buenos Aires, 26 de Febrero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E. 22 marzo Nº 1612 v 22 marzo

00271

BANCO ARGENTINO URUGUAYO

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 2 de Mayo de 1918

Capital { autorizado....... $ 2.700.000 — m/n
subscripto....... » 2.700.000 — »
realizado........ » 2.697.330 — »

Balance Mensual al 31 de Enero de 1920

ACTIVO		PAPEL
Accionistas		2670 —
FONDOS DISPONIBLES		
Caja	$ 441310 13	
Clearing	» 3452670 36	
Banco de la Nación Argentina	» 69895 89	
Banco de la Provincia de Bs. As.	» 62620 49	
Otros Bancos	» 453 —	
Corresponsales del exterior	» 278157 31	4305107 18
Documentos descontados		8634768 71
Adelantos		2010399 87
Letras compradas		25855 26
Diversas cuentas		1550968 51
Intereses		74230 58
Muebles y útiles y gastos de instalación		93549 89
Gastos generales		143265 94
Ganancias y pérdidas		266965 14
		17107781 08

PASIVO	
Capital	2700000 —
DEPÓSITOS:	
En cuenta corriente, Caja de Ahorros y plazo fijo	12149352 99
Comisiones y cambios	12074 49
Descuentos	686229 43
Diversas cuentas	1557826 34
Giros a pagar	1209 —
Impuesto Ley No. 10361	1097 83
	17107781 08

A. Coelho, presidente.—P. C. Cichero, gerente.— E. Schamann, contador —Carlos Ma. Morales, por secretario.—Eusebio E. Giménez.—Rómulo Ayerza. síndico

Buenos Aires, 19 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 22 marzo No 1699 v 22 marzo

0190

BANCO DE ESPAÑA Y AMÉRICA

Cangallo 336 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 25 de Junio de 1912

Capital autorizado .... $ 5.000.000 —
» emitido .... » 2.000.000 —
» subscripto........................ » 1.739.000 —
» realizado........................ » 1.482.500 —

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1919

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones subscriptas		1739000 —	
» a subscribir		261000 —	
» » emitir		3000000 —	5000000 —
Caja		694214 04	
Bancos		305183 58	
Muebles, útiles e instalaciones		90156 15	
Inmuebles		291486 81	
Valores descontados	1.840.228 89		
Adelantos en cta. cte	397.318 27		
Créditos hipotecarios	318.493 10	2556040 26	
Participaciones bancarias		291436 10	
Valores al cobro, custodia y garantía		1677350 78	
Corresponsales (Fondos en su poder)		291014 82	
Diversos		271962 93	6468845 47
		Total	11468845 47

PASIVO			
Capital			5000000 —
» realizado		1482500 —	
Depósitos en cuenta corriente	1.990 371 77		
» » Caja de Ahorros	365.779 45		
» a plazo fijo	467.591 04	2823742 26	
Dep. de V. al cobro, custodia y garantias		1677350 78	
Fondo de reserva		87020 92	
Dividendos		24292 97	
Corresponsales (Fondos en n/poder)		22943 30	
Diversos		350995 24	6468845 47
		Total......	11468845 47

Buenos Aires, Enero 21 de 1920.

Miguel García Fernández, presidente. — F. Villabrille, gerente. — R. Gondell, contador.— Teodosio Brea síndico

Buenos Aires, 27 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 22 marzo No 1707 v 22 marzo

02339

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL LIMITADA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Marzo de 1909

Capital:
Autorizado.............. $ 600.000 —
Subscripto .... » 288.690 —
Realizado................ » 128.039 70

Balance General al 31 de Marzo de 1917

Aprobado sin observación en la Asamblea General extraordinaria el dia 25 de Noviembre de 1919.

ACTIVO	$ m/n
Acciones a subscribir	311310 —
Caja	466 73
Banco de la Nación Argentina	2252 81
Muebles y útiles	100 50
Cuenta balsa	13057 25
» construcción canal	102388 79
Ganancias y pérdidas (gastos 1909-1917)	10073 62
Accionistas (cuotas a integrar)	160650 30
	600300 —

PASIVO	$ m/n
Capital	600000 —
Carlos M. Mayer. Cuota a devolverse	300 —
	600300 —

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

David Costaguta, vicepresidente. — Pablo C. Anziano, secretario.—Julián J. Solveyra, tesorero.— Vo. Bo.: Eduardo A. Porcel síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Saldo anterior al 31 de Marzo de 1916	8368 22
Gastos generales:	
Por honorarios	1200 —
Gastos varios, telegramas y estampillado	66 50
Por comisión Bancos	15 50
Por copias de planos	27 50
Varios, por escritorio	5 90
A la Compañía Sud Americana por 200 ejemplares del plano de la Isla	75 —
A la Litografía Landreu por 500 acciones	195 —
Salvador Aveño, por copia de planos en tela	120 —
	10073 62

HABER	$ m/n
Ganancias y pérdidas:	
Saldo de esta cuenta al 31 de Marzo de 1917	10073 62
	10073 62

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1917

David Costaguta, vice presidente. — Pablo C. Anziano, secretario.—Julián J. Solveyra, tesorero.—Vo. Bo.: Eduardo A. Porcel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 22 marzo No 1704 v 22 marzo

02338

SOCIEDAD COOPERATIVA DE IRRIGACION DE CHOELE CHOEL, LIMITADA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Marzo de 1909

Capital:
Autorizado ... . $ 600.000 —
Subscripto.............. » 288.690 —
Realizado.............. » 136 239 70

Balance General al 31 de Marzo de 1918

Aprobado sin observación en la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de Noviembre de 1919.

ACTIVO	$
Acciones a subscribir	311310 —
Caja	12 —
Banco de la Nación Argentina C. C.	127 66
Muebles y útiles	100 50
Cuenta Balsa	13110 93
» construcción Canal	116470 18
Ganancias y pérdidas (1909 1918)	11280 82
Accionistas (cuotas a integrar)	152450 30
	604862 39

PASIVO	$
Capital	600000 —
Cuotas a devolver	300 —
Otto Wulff	720 84
Cuentas a pagar (en Choele Choel)	3541 55
Pablo C. Anziano (por sueldos)	300 —
	604862 39

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

David Costaguta, vice presidente — Pablo C. Anziano, secretario.— Julián J. Solveyra, tesorero.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Saldo anterior al 31 de Marzo de 1917	10073 62
Gastos generales:	
Honorarios (1917-18)	1200 —
Gastos varios	7 20
	11280 82

HABER	$
Ganancias y pérdidas, saldo al 31 de Marzo 1918	11280 82
	11280 80

S. E. u. O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

David Costaguta, vice presidente. — Pablo C. Anziano, secretario.—Julián J. Solveyra, tesorero.—Vo. Bo.: Eduardo A. Porcel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, Jefe.*

E 22 marzo No 1705 v 22 marzo

02340

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele-Choel Limitada

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de 30 de Marzo de 1909

Capital:		
Autorizado	$	600.000 —
Subscripto	«	288.690 —
Realizado	»	136.239 70

Balance General al 31 de Marzo de 1918

Aprobado sin observación en la Asamblea General Extraordinaria el día 25 de Noviembre de 1919.

ACTIVO	$
Acciones a subscribir	311310 —
Caja	12 —
Banco de la Nación Argentina C. C	127 66
Muebles y útiles	100 50
Cuenta Balsa	13110 93
» construcción canal	116470 18
Ganancias y pérdidas (1909 1918)	11280 82
Accionistas (cuotas a integrar)	152450 30
	604862 39

PASIVO	$
Capital	600000 —
Cuotas a devolver	300 —
Otto Wulf	720 84
Cuentas a pagar (en Choele Choel)	3541 55
Pablo C. Anziano (por sueldo)	300 —
	604862 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

David Costaguta, vicepresidente. — Pablo C. Anziano, secretario. — Julián J. Solveyra, tesorero.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$
Saldo anterior al 31 de Marzo de 1917	10073 62
Gastos generales:	
Honorarios (1917-18)	1200 —
Gastos varios	7 20
	11280 82

HABER	$
Ganancias y pérdidas, saldo al 31 de Marzo de 1918	11280 82
	11280 82

S. E. u O.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1918.

David Costaguta, vicepresidente. — Pablo C. Anziano, secretario. — Julián J. Solveyra, tesorero. — Vo. Bo.: Eduardo A. Porcel, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E 22 marzo N° 1703 v 22 marzo

00197

Sociedad General Franco Argentina

Industrial y Comercial

Domicilio social: Lavalle 341

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 19 Noviembre 1917.

Balance General al 30 de Septiembre de 1919

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de fecha 23 Enero 1920, sin modificación.

DEBE		$ m/n
A Caja y Bancos		49694 64
» Títulos y acciones a precio de costo y pagos a cuenta de negocios a comprar		174563 62
» Deudores varios		316796 49
» Materias primas y mercaderías		660363 47
» Maquinarias, muebles y útiles		448571 62
» Edificación y pagos en suspenso		85139 93
		1735120 77

HABER		$ m/n
Por Capital autorizado, subscripto e integrado		1000000 —
» Varios acreedores y letras a pagar		528037 60
» Reservas:		
Para amortización de maquinarias e instalaciones	52.940 —	
para Deudores morosos	10.367 59	
para Descuentos en plaza	3.788 11	
para Fondo de reserva legal	3.711 48	
para Fondo de previsión	3 711 48	74518 66
» Ganancias y pérdidas:		
Saldo Ejercicio 1917-18	6.646 29	
» Ganancia del año	125.927 22	132573 51
		1735129 77

Georges Kuney, presidente. — S. D. Bruschtein, contador. — J. A. Hinds, síndico. — Deloitte, Plender Griffith y C°., verificado.

Cuenta GANANCIAS Y PÉRDIDAS al 30 de Septiembre de 1919.

DEBE		$ m/n
A Gastos generales y directos		476394 10
» Amortizaciones:		
Reservas	28.690 44	
Directas	42.272 68	
Reservas deudores morosos	10 367 59	81330 71
» Saldo		125927 22
		683652 03

HABER	$ m/n
Por Ganancia bruta	683652 03
	683652 03

Georges Kuney, presidente. — S. D. Bruschtein, contador. — J. A. Hinds, síndico. — Deloitte, Plender Griffith y C°., verificado.

Buenos Aires, 18 de Febrero de 1920.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. — *Diego González, (Jefe).*

E. 22 marzo N° 1713 v 22 marzo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Llámase a licitación conjunta para la impresión del Diario de Sesiones volante y permanente de la Honorable Cámara, en el período legislativo de 1920, de acuerdo con las bases y condiciones aprobadas por el señor Presidente, que los interesados pueden recabar en el Cuerpo de Taquígrafos, de 2 a 6 p. m., y que se insertan a continuación. El acto tendrá lugar el lunes 22 de marzo de 1920 a las 3 p. m. en el despacho del señor Secretario. — Buenos Aires, febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillón, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

BASES DE LICITACION

Para la publicación diaria de las sesiones de la Honorable Cámara y la impresión del Diario de Sesiones en volúmenes.

Art. 1º Para poder tomar parte en la licitación los interesados deberán presentar un certificado de depósito de tres mil pesos moneda nacional en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente y del señor Secretario habilitado de la honorable cámara. Esta cantidad se duplicará al firmar el contrato en garantía de su cumplimiento. Las propuestas se presentarán en sobre cerrado.

Art. 2º La Presidencia de la Honorable Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que consideren más convenientes o de rechazar todas las que se presenten o dejar sin efecto la licitación celebrada y llamar a una nueva.

Art. 3º Las multas que se impongan a la casa contratista se harán efectivas sobre los fondos que le adeude la honorable cámara por trabajos hechos o por razón del depósito de garantía, debiendo reintegrarse éste inmediatamente en la cantidad en que haya quedado mermado. Las multas se impondrán por resolución de la presidencia de la honorable cámara por simple vía administrativa, sobre los fondos ya mencionados, debiendo considerarse como cosa juzgada para el interesado las resoluciones que dictare aquélla.

Art. 4º Para el caso de que no tenga la casa contratista fondos ni créditos por trabajos hechos, sobre los cuales puedan hacerse efectivas las penas que les sean impuestas, así como la reintegración del depósito en su caso, (Art. 3º.), aquélla reconoce en la secretaría de la honorable cámara, autorizada por la presidencia de la misma personería y autoridad suficientes para exigirles el pago en juicio, cobrando por sí misma o por mandatario; y reconoce igualmente que servirá de suficiente título ejecutivo al efecto el competente certificado, autorizado por el presidente de la honorable cámara, en el que conste la multa impuesta.

Art. 5º Cada falta de cumplimiento al presente contrato cuya sanción no estuviese expresamente establecida en el mismo, se penará con una multa de cien a quinientos pesos, impuesta por la presidencia, sin perjuicio de los descuentos a que pueda haber lugar.

Art. 6º El licitante cuya propuesta fuera aceptada, sin perjuicio del depósito de garantía acreditará el encontrarse en todo momento en condiciones, por los elementos que posea, de dar exacto cumplimiento al compromiso contraído.

DIARIO DE SESIONES VOLANTE

IMPRESION

Art. 7º La impresión se hará en papel de diario, en forma de cuaderno, y tendrá la página sin recortar 20,5 por 29 centímetros.

Art. 8º El tipo empleado será cuerpo 10, sin interlíneas para la parte oral, y 8 de la misma familia sin interlíneas para los documentos y redacciones, o bien 9 y 8 para la parte oral y 7 y 6 para los documentos, según se resuelva oportunamente.

Art. 9º La composición será a dos columnas, medida 17, y cada columna contendrá 62 líneas de cuerpo 10, o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Si se adoptasen los cuerpos 9 u 8 para la parte oral y los cuerpo 7 y 6 para los documentos, el número de líneas será el equivalente a estos cuerpos, de acuerdo con las reglas tipográficas.

Art. 10. Se usará redonda, bastardilla, negrita o versalita, según lo indiquen los originales o las instrucciones que se den para el trabajo.

Art. 11 En los casos especiales de cuadros, estadísticas, mapas, planos, etc., la casa contratista procederá respecto de su composición, colocación y demás detalles, según las instrucciones que reciba del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 12 La casa contratista deberá recibirse en el Cuerpo de Taquígrafos, de los originales de cada sesión, los que serán entregados por partes, siempre que sea posible.

Art. 13 Será de cargo exclusivo de la casa contratista la debida corrección de las pruebas, sin perjuicio de las correcciones que en las mismas juzgue oportuno hacer la secretaría de la honorable cámara. La casa contratista deberá entregar las pruebas que se le soliciten, como también las que sean necesarias para los diarios, salvo orden en contrario de la secretaría.

TIRAJE

Art. 14 La publicación íntegra de la sesión saldrá indefectiblemente al día siguiente de aquel en que se haya iniciado.

Art. 15 Doscientos cincuenta ejemplares serán distribuídos bajo sobres con dirección impresa. Los sobres serán de papel manila y tendrán el formato conveniente para contener el cuaderno de la publicación sin doblar. Los sobres y su impresión correrán por cuenta de la casa contratista.

Art. 16 Todos los ejemplares de la publicación serán abrochados (cuando pasen de cuatro páginas) y cortados. Podrán solamente ir doblados los destinados al interior de la República.

REPARTO

Art. 17 Exterior. La casa contratista entregará en la sucursal del correo de la honorable cámara los ejemplares correspondientes al exterior (cuatrocientos) franqueados por cuenta de la casa impresora, los días de salida de correo, en la siguiente forma: Para Uruguay y Bolivia diariamente; para Paraguay los días de vapor; para Chile y Perú los días de ferrocarril de combinación; y para las otras Repúblicas de Centro y Norte América y Europa los días de valija, según indique el correo.

Art. 18 Capital La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes a la capital a las 7 a. m. del día de su publicación, determinado en el artículo 14, debiendo la casa contratista seguir estrictamente las indicaciones que el Director del Cuerpo de Taquígrafos le hiciera respecto de la forma de entrega al correo de todos los ejemplares, ya clasificados por repartos y por sucursales.

Art. 19. Interior. La casa contratista entregará en el correo los ejemplares correspondientes al interior, clasificados y empaquetados por ferrocarriles, y con arreglo a las indicaciones que le haga el Director del Cuerpo de Taquígrafos, a la 7 a.m., del día de su publicación, los destinados al radio urbano (servicio urbano de ferrocarriles) y el resto antes de la 1 p.m. del mismo día. Los ejemplares destinados al servicio de la cámara serán remitidos directamente, antes de las 11 a.m. a la mayordomía de la cámara y a la orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 20 Las formas de entrega establecidas en las bases anteriores podrán ser modificadas por orden del Director del Cuerpo de Taquígrafos.

Art. 21 Los horarios establecidos para la entrega de las publicaciones regirán siempre que se hayan entregado a la casa contratista todos los originales de la sesión antes de la 1.30 a.m. del día de la publicación. Si hubiera demora en la entrega de todos los originales por parte del Cuerpo de Taquígrafos, los términos expresados se prorrogarán a razón de media hora por cada quince minutos de atraso, no pudiéndose computar las fracciones menores de este lapso de tiempo.

Art. 22 El reparto se hará por el correo, siendo considerada esta publicación como correspondencia oficial, salvo la lista para el exterior.

Art. 23 Las fajillas para el reparto serán hechas por cuenta de la casa contratista en papel de diversos colores, de acuerdo con los originales e indicaciones que reciba. La impresión de las fajillas será hecha por la casa contratista en el término de cuatro días por cada cinco mil direcciones. Será también por cuenta de la casa contratista la impresión de nuevas fajillas por cambio de dirección.

PRECIO

Art. 24. Las propuestas se formularán, dando precio, separadamente por cinco mil, diez mil, quince mil, y veinte mil ejemplares, debiendo estipularse rebajas proporcionales por los millares intermedios. El precio se fijará por página y ciento de ejemplares, comprendiendo el texto, cuadros, planos, mapas, planillas; presupuesto, etc., en cada uno de los cuerpos enumerados en el artículo 8º,

Cuando en la última página la composición no llegue a media página, se computará por media página.

Art. 25 El pago de la publicación diaria lo ordenará mensualmente la secretaría previo informe expedido por el Director del Cuerpo de Taquígrafos de haberse llenado las condiciones del contrato por la casa impresora, a cuyo fin se establecerán por dicho funcionario las medidas de contralor necesarias. Los certificados correspondientes que remita la oficina del correo y que pasarán al Cuerpo de Taquígrafos, servirán para acreditar el número de ejemplares entregados, así como la fecha y hora de la entrega. Los certificados referidos se remitirán a la división Contaduría y Administración para su archivo.

PENALIDAD

Art. 26. La casa contratista será pasible de un documento del 10 por ciento del valor de cada edición por cada media hora de retardo en la entrega establecida en los artículos 13 y 19 hasta alcanzar el importe del 50 por ciento de dicha edición. Si la entrega se demorase por más de dos horas y media, o no se publicase el Diario de Sesiones durante un día o dos, o si reincidiese en cualquiera de estas moras por más de tres veces será facultativo de la presidencia de la honorable cámara rescindir el contrato y encargar a otra casa la impresión por cuenta de la casa contratista. En caso de rescisión del contrato por culpa de la casa contratista, ésta, sin perjuicio de la multa que se le impusiere, perderá el depósito de garantía, quedando facultado el señor Presidente de la cámara a retener las sumas adeudadas al impresor para responder a los daños y perjuicios que la rescisión pueda causar por cualquier concepto.

Art. 27 Cuando en la impresión hubiese líneas traspuestas, suprimidas, repetidas, cambiadas, invertidas o que no correspondan al texto o contengan cualquier otro defecto o error que a juicio del Director del Cuerpo de Taquígrafos, sea imputable a la casa contratista por descuido de la misma, sufrirá ésta una multa de 100 a 500 pesos moneda nacional en cada caso, y su monto será fijado por la presidencia de la cámara, sin perjuicio de hacerse por cuenta de la casa contratista reimpresiones o correcciones que juzgue necesarias el Director del Cuerpo de Taquígrafos, y que se practicarán en la forma y en el término que se establezcan.

Art. 28 Al día siguiente de hecha la publicación de una sesión, la casa contratista entregará al Cuerpo de Taquígrafos pruebas de galera en la forma y cantidad que se le indique, más un ejemplar de las mismas pruebas que contengan los documentos.

DIARIO DE SESIONES PERMANENTE

Art. 29 Los volúmenes de esta publicación serán impresos, según se disponga, en papel común de diario o en papel de obra de primera, de 35 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, con los mismos cuerpos que el Diario de Sesiones volante, a dos columnas, medida 14. Cada columna contendrá 58 líneas de cuerpo 10 o su equivalente, si hubiera, en cuerpo 8. Los índices y el nomenclator irán en cuerpo 8. Se presentarán también propuestas para la impresión de los volúmenes en igual formato del Diario de Sesiones volante, en papel común de diario y en papel de obra ya indicado.

Art. 30 Dentro de los ocho días después de recibidos los originales, que se irán entregando paulatinamente, la casa impresora entregará pruebas de segunda y estará obligada a dar pruebas nuevas todas las veces que se pidan. No podrá imprimir ningún pliego sin autorización expresa y a los diez días de dada esta autorización deberá estar impreso. Deberá entregar tres ejemplares de cada pliego a medida que se vayan imprimiendo. La casa impresora deberá entregar pruebas a los dos días de recibidos los originales por lo menos de treinta y dos páginas, y mientras tenga originales deberá seguir entregando treinta y dos páginas diariamente. A los dos días de tener las pruebas con el conforme para la impresión, deberán estar impresos dos pliegos de 16 páginas, debiendo imprimir por lo menos dos pliegos diariamente, mientras tenga pruebas con conforme. A los quince días de impreso el último pliego de un tomo, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado.

Las anteriores disposiciones regirán en el caso de que se adopte el formato de 74 por 110 centímetros. Si se adoptase formato igual al volante, las pruebas correspondientes a la sesión serán entregadas de acuerdo con el artículo 28 y los pliegos deberán estar impresos dentro de los diez días de dada la autorización correspondiente. A los quince días de impreso el último pliego, la casa impresora deberá entregar el tomo encuadernado. A medida que imprima, deberá entregar dos ejemplares de cada pliego.

NUMERO DE EJEMPLARES

Art. 31. La edición será de 1500 ejemplares.

PRECIO

Art. 32 El pliego se fijará por pliegos de 16 páginas, quedando comprendido en este precio además del texto, los cuadros, índices, nomenclator, leyes, tapas de papel de color de 40 kilos la resma de 74 por 110 centímetros, y encuadernación a la rústica.

PAGO

Art. 133. El pago de la impresión del Diario de Sesiones lo ordenará la secretaría a medida que se entregue cada tomo y previo los informes y medida de contralor establecidas por el artículo 25.

PENALIDAD

Art. 34. Si la casa contratista no cumpliera sus compromisos con arreglo a las bases anteriores, sufrirá una reducción del 20 por ciento sobre el importe de cada tomo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1920. — Gregorio Dillon, Director del Cuerpo de Taquígrafos.

v-22 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del Palacio del H. Congreso, y parte del moblaje y decoración del salón comedor de la H. Cámara de Diputados.

La licitación tendrá lugar el día 22 de Marzo de 1920, a las 3 p.m., reservándose la Presidencia de la H. Cámara el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

El pliego de condiciones, modelos etc., se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la H. Cámara. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1920. — El Secretario.

PLIEGO DE CONDICIONES
Y BASES DE LICITACION

En cumplimiento de lo dispuesto por la H. Cámara y por el señor Presidente según Decreto fecha 7 de Febrero de 1920, para la ornamentación y moblaje del Gran Hall del palacio y parte de Imoblaje y decoración del salón comedor.

1º Para tomar parte en la licitación, los interesados depositarán en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente de la H. Cámara y del señor Secretario habilitado, la suma de 3.000 pesos o presentarán garantía a satisfacción, cuyo depósito se devolverá inmediatamente a las casas cuyos presupuestos no fuesen aprobados, permaneciendo el de la casa o casas a quienes se les conceda las obras.

2º A las propuestas se acompañarán dibujos ilustrativos determinando medidas, clases y demás datos que requiera la secretaría.

3º La presidencia de la H. Cámara se reserva el derecho de aceptar en todo o en parte las propuestas que se presenten, o de rechazarlas todas, dejar sin efecto la licitación y llamar a una nueva.

4º La presidencia de la H. Cámara en caso de falta de cumplimiento por parte de la casa o casas contratantes, puede rescindir el contrato en cualquier momento o aplicar las multas que crea conveniente.

5º Las obras se ejecutarán según modelos sellados y rubricados por la Contaduría de la H. Cámara, los que serán exhibidos a los interesados.

6º El pago se hará inmediatamente que las obras se entreguen a satisfacción de la secretaría, sin perjuicio de que la casa o casas contratistas, puedan solicitar pagos de las obras parciales que realicen y que apruebe la secretaría.

GRAN HALL CENTRAL

7º Sofaes. — Ocho juegos sofaes de cuatro asientos y dos sillones del mismo estilo, armazón nogal según modelo, todo tapizado en el mejor marroquí azul según muestra, de 2,50 largo afuera y 1,30 de alto.

Los sofaes deben tallarse ricamente en la parte de abajo, frente y lado. Los respaldos estarán divididos representando almohadones, forrados también en rico marroquí según muestra. Los asientos de cuatro almohadones movibles de duvet forrados en el mismo marroquí azul.

Los cuatro safaes que irán al centro según plano, tendrán respaldo 30 centímetros más alto que los otros y estarán especialmente tallados. Cada sofá debe ser adornado con flecos y clavos de metal fino.

8º Sillones. — Serán muy confortables y que hagan juego con los sofaces, tallados abajo y a los costados como el sofá, y los asientos tendrán almohadón de duvet forrado con marroquí postizos o sueltos, lisos sin capitonet y el respaldo fijo simulando almohadón, también de duvet de primera, forrado con marroquí, muy confortable como para fumoir y con bastante profundidad en los asientos.

Los sillones que correspondan a los sofaes del centro deben guardar proporción con la altura dada a aquellos.

9º Sillas. — 16 sillas estilo Carlos II ricamente talladas en el respaldo como en la parte baja del asiento por delante.

El respaldo con un panel ovalado de esterilla patinada imitando antiguo.

Asiento con esterilla pertine encien (para verano) y asiento cuero marroquí, postizos para invierno.

10. Mesas Bajas. — Ocho mesas para fumoir, que guarden estilo con los sofaes y sillones, de forma octogonal, con la parte baja ricamente tallada en los cuatro costados, madera nogal, lustrada en las tapas y con cristal encima, de 0,80 centímetros por cada costado.

11. Bancos. — Cuatro bancos también de nogal, ricamente tallados según modelo con respaldo de madera también tallado, según modelo, y el asiento postizo de marroquí azul con base esterillada. El Banco debe ser proporcionado a los lugares de colocación en el plano y de tres asientos de 1,80 por 0,55 finamente tallado.

12. Cortinados. — Ocho cortinados velours de Utrech color azul de la mejor calidad según la muestra, con fleco dorado pesado con entreforros de molletón con flecos y agarraderas sobre galerías.

13. Sillones de Columna. — Ocho sillones altos, deben ser en nogal ricamente tallados en el respaldo y presupuestarse con el tallado dorado a oro viejo lo mismo que las demás tallas, o patinado antiguo estilo y según modelo.

14. Puertas. — Las ocho puertas del gran hall acompañarán el tono de los muebles por la parte que corresponde al hall.

COMEDOR DE LA H. CAMARA

15. *Limpieza* y encerado del piso del parquet al entregar la obra.

16. Decorados. — Obscurecimiento de siete puertas y todo el zócalo alrededor de la gran sala.

Preparar, lijar y pintar al óleo obscuro toda la cornisa alrededor y las columnas a dos manos haciendo juego con las puertas y el zócalo y tomando el conjunto de zócalo, puertas cornisas y columnas el mismo tono hasta parecer todos de madera como el zócalo y las puertas y preparar y dorar los capiteles y pilastres. Se pintará de color crema patinado la garganta y el cielo raso.

17. Paneau. — Proveer y colocar todo el género en los 14 paneau de las paredes y las seis sobrepuertas con género de seda igual o semejante a la muestra que se encuentra a disposición de los interesados, debiendo colocarse con entreforro de molletón bien terminado con galón alrededor.

18. Refacciones de Muebles. — Obscurecer la madera de ocho sofaes, 16 mesas grandes existentes en la Presidencia de la Cámara y en el comedor actual y en el Block Radical hasta darle un tono apropiado y armónico con las puertas y zócalo del salón comedor.

19. Mesas. — Ocho mesas en roble lustradas y pintadas y con escultura en las fajas según modelo, debiendo la escultura seguir los motivos o tomarlos de los muebles existentes, con un diámetro de 1,20 y en proporción el ancho menor a la forma rectangular.

20. Sillas. — 24 sillas en roble con asiento y respaldo tapizados y forrados en marroquí de primera calidad, igual o similar al juego actual color rojo, y armonizando las sillas con los motivos y líneas del mobiliario existente según dibujo. Se presentará proyecto análogo al dibujo con columnas en el respaldo de las sillas y sin ellos, es decir, todos los respaldos tapizados. — Firmado: H. Núñez, Prosecretario).

v-26 marzo.

~~~~~~

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 2 y 30 p/m. para la impresión del Anuario de Estadística Municipal de los años 1915, 16, 17, 18 y 19 de acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente 29092-D. 920, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. — El Secretario.

v-29 marzo

———

Llámase a licitación pública para el día 22 del corriente a las 3 y 30 p.m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de la calle Nazca de Avenida San Martín a Avenida América, de acuerdo al pliego de condiciones que puden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525 1er. piso. — Buenos Aires, Marzo 15 de 1920. — El Secretario.

v-22 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de 250 globos con destino al alumbrado eléctrico de la Avenida de Mayo. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 3 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v-23 marzo

~~~~~~

Llámase a licitación para la provisión de 25.000 kilos de algodón hidrófilo, con destino a los Hospitales Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2,30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v-23 marzo

~~~~~~

Llàmase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a la Dirección de Alumbrado.

Tendrà lugar el día 24 del corriente a las dos pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.—El secretario.

v-24 marzo

———

Llàmase a licitación para la ejecución de la instalación de alumbrado eléctrico en las calles Neuquén de Donato Alvarez a Acoyte y Acoyte de Neuquén a Rivadavia.

Tendrà lugar el día 24 del corriente a las tres pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.—El secretario.

v-24 marzo

~~~~~~

Llàmase a licitación de materiales destinados a la instalación de alumbrado eléctrico en la Avenida San Martín de Teniente General Donato Alvarez a Nueva York, Plaza Arenales de Villa Devoto, y en

Villa Pueyrredón (Avenida América, Bolivia, Larsen y Sud América).

Tendrá lugar el día 24 del corriente a las dos y treinta pasado meridiano.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1920.—El secretario.

v-24 marzo

Llámase a licitación para la provisión de artículos de electricidad con destino al Departamento de Obras Públicas y Superintendencia de Mercados. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v-23 marzo

Llámase a licitación para la provisión de muebles y útiles con destino a los nuevos Dispensarios de Lactantes. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires Marzo 12 de 1920. — El Secretario.

v-22 marzo

Llámase a licitación para la provisión de 1000 faroles para el alumbrado público a alcohol. — Tendrá lugar el día 29 del actual, a las 3 p.m. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. - Buenos Aires, Marzo 18 de 1920. El secretario.

v-29 marzo —

Llámase a licitación para la provisión de lanilla, escudos, etc., con destino a la Delegación de la Zona Norte. Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 2.30 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Secretario

v-22 marzo

Llámase a licitación para la ejecución de la instalación del alumbrado eléctrico en las calles: Alcorta desde Vélez Sársfield hasta Santiago del Estero; Gaona de Donato Alvarez a Nazca; Triunvirato de Federico Lacroze a Bebedero; Chiclana de Pavón a Boedo y Chubut de Triunvirato a Parral Tendrá lugar el día 22 del corriente a las 3 p.m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Secretario.

v-22 marzo

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras del edificio proyectado para la Sucursal del Banco en Santo Tomé (Provincia de Corrientes).

Los planos y pliego de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de Casa Central y Sucursal Santo Tomé.

Las propuestas deben presentarse en sobres cerrados con sello de lacre, en la Gerencia de Casa Central, calle Rivadavia número 363 o en la Sucursal Santo Tomé, antes de las tres p.m. del día catorce de Abril de 1920, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la Sucursal Santo Tomé, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. —Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Los Gerentes.

v-14 abril

Comisión Nacional de Casas Baratas

Llámase a licitación pública para la realización de las obras sanitarias correspondientes a la primera, segunda y tercera sección del Barrio Juan F. Cafferata, sito en las calles Avenida Asamblea y José M. Moreno, en esta Capital, con arreglo a planos, bases y pliego de condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno, segundo piso; de tres a cinco de la tarde, Las propuestas deberán ser presentadas el catorce de Abril de 1920, a las tres p.m., en la misma Oficina.—El secretario interino.

v-14 abril —

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de un millón de kilos de leña, durante el año en curso y destinada a los servicios de esta Repartición.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del señor Secretario el día quince de Abril a las tres p.m.—Pliego de condiciones: Sección Administrativa (Sarmiento 961) de 12 a 6 p.m.; sábados de 9 a 12m.—El secretario general.

v-15 abril --

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de harina de trigo de primera, durante el segundo trimestre del año 1920. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 12 de Abril del corriente año a las 3 p.m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en dicho Hospicio y que está a disposición de los señores proponentes, — Buenos Aires, Marzo 12 de 1920. — El Director Interino.

v-12 abril

Sociedad de Beneficencia de la Capital

Llámase a licitación hasta el día 24 del próximo mes de Marzo, a las 2.30 2.45 y 3 p.m., para la provisión de legumbres secas, artículos de almacén y telas, respectivamente, con arreglo a los formularios y pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Administración General Reconquista 269, donde las propuestas serán abiertas el día y horas indicados en presencia de los licitadores que concurran. — La Secretaría.

v-24 marzo

Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de las obras proyectadas para la ampliación de la Sección Mujeres del Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba, constituídas por siete edificios. La licitación tendrá lugar el día 22 del próximo mes de Marzo, a las tres pasado mediano, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, Belgrano 909, 2° piso, Capital Federal, y en el del señor Juez Federal de Córdoba, en la ciudad de este nombre. A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1920. — Inspección General Interina.

v-22 marzo

Llámase a licitación pública para la presentación de propuestas para la provisión de 800 toneladas leña algarrobo, 250 novillos en pie, 700 litros diarios de leche y harina de trigo para pan, durante el segundo cuatrimestre del año 1920. La licitación pública tendrá lugar en la Dirección del Asilo el día 24 de Marzo de 1920 en presencia de los interesados que concurran. Las propuestas se abrirán en el orden establecido. Por pliegos de condiciones y nóminas de artículos licitados, ocurrir a la Dirección del Asilo en Oliva. — Febrero 23 de 1920. — El Director.

v-24 marzo

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles, comestibles y otros artículos de consumo, para el segundo cuatrimestre del corriente año y máquinas y material de tipografía y encuadernación, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 16 de Abril del corriente año a la 1 1/2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo los que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 16 abril.

Llámase por segunda vez a licitación para la provisión de artículos de ropería, sastrería, zapatería, y colchonería, destinados al Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 6 de Abril del corriente año, a las 3 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El Director Interino.

v- 6 abril

Ministerio de Hacienda

Se hace saber a los tenedores de los títulos de Crédito Argentino Interno a oro Ley N° 10.067 y a los del Crédito Argentino Interno de Ley 6492, que el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1° de Abril próximo, siendo el fondo amortizante, respectivamente, de $ o/s 63.280 y $ m/l 38.922.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Abril.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Marzo 4 de 1920. — El Secretario.

v-24 marzo.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Segundo Llamado

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Abril de 1920, a las 11 de la mañana para la provisión de las drogas y artículos para farmacia indicados en la lista que sigue:

Amoníaco puro, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo, 10 litros.

Antipirina cristalizada, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido fénico cristalizado puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Acido nítrico puro, envase, 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido nítrico común, envase 25 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Acido clorhídrico puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 kilos.

Acido salicílico puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Acido acético glacial, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 10 litros.

Acido cítrico cristalizado, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

mos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Acido tricloroacético puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Acetato de amoníaco líquido, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 5 litros.

Acetato de morfina puro, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Azúcar de leche pura, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Aceite de almendras dulces, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Aceite de ricino claro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Aceite de hígado de bacalao, blanco, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Aceite gris al 40 %, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Argirol patente, envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 8 onzas.

Acido benzoico puro, envase 100 gra- [sic]

Adrenalina solución 1°/°° P. Davis, envase 30 gramos, unidad de precio frascos, consumo aproximativo 150 frascos.

Agua oxigenada 10 volúmenes, envase 900 gramos unidad de precio, 900 gs, consumo aproximativo 250 botellas.

Agua destilada laurel cerezo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 15 litros.

Agua destilada de azahar, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 20 litros.

Azufre precipitado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Alcanfor refinado en tabletas, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Ampollas de Pantopon Roche x 12, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas de Eléctrargol Clin, envase 1 caja, unidad precio caja, consumo aproximativo 40 cajas.

Ampollas bicloruro de quinina Erba, x 6, envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Almidón en polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Alcohol absoluto, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Alcoholaturo vulnerario rojo, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 3 litros.

Alcoholaturo raíz de acónito, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Bromuro de potasio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromuro de etilo, ampollas de envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Bromhydrato de quinina, envase 12 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Bálsamo tranquilo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Bálsamo de tolú, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bálsamo de Fioravanti, envase 1 litro, unidad de precio litro, consumo aproximativo 2 litros.

Betanaftol cristalizado blanco puro, envase 50 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Bromo puro, ampolla de 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Biclorhidrato de quinina cristaliz., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Benzoato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 10 kilos.

Benzoato de amonio puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Benzol cristalizado puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Bicarbonato de sodio puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Bicduro de mercurio puro, (no americ.), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Borato de sodio, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Carbonato de magnesia polvo puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Carbonato de guayacol, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, con-

sumo aproximativo 500 gramos.

Carbonato de sodio Solway, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Carbonato de cal prec. puro, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Carbonato de bismuto sub., envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 8 kilos.

Carbonato de sodio común cristalizado, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Cromato amarillo de potasio puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Cloroformo puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Corchos de 1º largos Nº 4 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 5.000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 6 (muestra), unidad de precio 1000, consumo aproximativo 10000 unidades.

Corchos de 1º largos Nº 9 (muestra), unidad de precio 1.000, consumo aproximativo 5000 unidades.

Cloruro de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Cloruro de cacoína cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Cloruro de morfina cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Cloruro de pilocarpina, envase 1 gro., unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Cloruro de calcio cristalizado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Cloruro de emetina puro, envase 10 gramos, unidad de precio 10 gramos, consumo aproximativo 30 gramos.

Cloruro de cal (francés), envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Codeína pura cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 50 gramos.

Cafeína pura, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Cacodilato de sodio puro, cristalizado, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Colodión elástico, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Criogegina potente, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Clorato de potasio polvo, envase 2 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Carbón de Belloc, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 6 frascos.

Conos sueltos, de sulfato de cobre, unidad de precio doc., consumo aproximativo 4 docenas.

Comprimidos glándulas tiroides de 0.30 B. Wellcome, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frasco.

Diuretina pura, (no inglesa), envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo 500 gramos.

Digitalina Miahle, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 50 frascos.

Digalena Roche, solución envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 12 frascos.

Diodina pura, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Ergotina pura, Bonjen o según, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Ergono P. y Davis, envase 1 frasco, unidad de precio frasco, consumo aproximativo 30 frascos.

Extracto blando de genciana, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto blando de opio, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de beleño, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de quina gris, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Extracto blando de hidrastis C., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de hamamelis V., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de escila M., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de cáscara sagrada, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extracto blando de valeriana, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Extrato blando cannavis ind., grano, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 50 gramos.

Extracto flúido de polígala, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido estigmas de maíz, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Extracto flúido de hidrastis C., envase 250 pramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Extracto flúido valeriana raíz, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido belladona, hojas, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Extracto flúido de quina gris, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido de nuez de kola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Extracto flúido C., naranjas amargas envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Esencia de trementina, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 25 litros.

Esencia de gomenol Prevet tubos de 50 gramos, unidad de precio tubo, consumo aproximativo 24 tubos.

Esencia de pino silvestre, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 600 gramos.

Eucaliptol puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Embudos vidrio cónicos de 5 c. diá., unidad de precio c/u id. 18 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 7 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidros cónicos de 9 c. diá., unidad de precio c/u id. 20 unidades.

Embudos virios cónicos de 14 c. diá., unidad de precio c/u ídem 12 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 18 c. diá., unidad de precio c/u 10 unidades.

Embudos vidrios cónicos de 24 c. diá., unidad de precio c/u id. 6 unidades.

Formol puro, envase 1 kilo, unidad precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Fosfato tricálcico puro, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Fosfato de sodio puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Frascos para despacho blancos 60 gr. unidad de precio 100, consumo aproximativo 600 unidades.

Frascos esmerilados caramelo boca ancha inyecc. tapa chata, 15 gramos, unidad de precio c/u id. 36 unidades.

Frascos id. id. de 30 gramos, unidad de precio c/u id 36 unidades.

Frascos id. id. de 50 gramos, unidad de precio c/u id. 60 unidades.

Frascos id id. de 100 gramos, unidad de precio c/u ídem 60 unidades.

Gelatina pura placas «Oro», envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Glicerina neutra bidestilada 28º, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 500 kilos.

Guayacol absoluto puro, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Glicerofosfato de hierro cristal, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Glicerofosfato de sodio 50 %, envase 250 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1500 gramos.

Glicerofosfato de magnesia crist., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Glucosa pura anhidra, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Gránulos de estricnina medio milígr., envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Gránulos de estricnina 1 milígramo, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Hidrato de cloral puro cristal, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Hojas de coca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de potasio puro cristal, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Hojas de sen, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Yoduro de sodio puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1 kilo.

Yoduro de arsénico puro crist., unidad de precio hecto, consumo aproximativo 25 gramos.

Yodoformo puro crist., envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 1.500 gramos.

Yodo resublimado puro, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Iotiol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Creso o similar, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Lanolina pura anhidra (no Horner), envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Lactato de cal puro, envase 250 grs., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Láudano de Sydenham, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Magnesia calcinada pesada Erba, en vase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 40 kilos.

Magnesia calcinada liviana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Mentol cristalizado, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Medidas vidrio americanas de 15 gr., unidad de precio c/u consumo aproximativo 4 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidaes.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas de vidro francesas 15 grs., unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 60 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Medidas id. id. de 250 gramos, unidad de precio c/u id. 24 unidades.

Manteca de cacao en panes, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Nitrato de plata crist., puro envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 2 kilos.

Nitrato de plata fundido, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Nitrato de pilocarpina, envase 1 gramo, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 20 gramos.

Novocaina, envase 10 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 150 gramos.

Nitrato de amilo, ampollas 3 grs. envase 1 caja, unidad de precio caja, consumo aproximativo 12 cajas.

Nitrito de sodio puro envase 100 gramos, unidad de precio Hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Oxido de cinc puro polvo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Ovarina P. y D. corpora lutea envase 1 onza, unidad de precio onza, consumo aproximativo 10 onzas.

Oxido amarillo de mercurio puro, envase 25 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Permanganato de potasio puro, cristal envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Pomada mercurial doble, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Podofilina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pepsina pura soluble, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 300 gramos.

Peptona seca en polvo, envase 100 gramos unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piperasina cristalizada, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Pancreatina polvo, envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 250 gramos.

Polvos de licopodio, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Polvos de opio al diez por ciento, envase 10 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Polvos de goma arábiga blanca de 1ª, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 20 kilos.

Polvos de ruibarbo, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Papel pergamino delgado env. muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Papel blanco para despacho, tamaño y muestra, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 100 kilos.

Papel de filtro Nº 33, unidad de precio paquete, consumo aproximativo 20 paquetes.

Papel de filtro de 50 cent. diamt., unidad de precio 100 h. consumo aproximativo 100 hojas.

Protargol envase 100 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 500 gramos.

Piramidón envase, 23 gramos, unidad de precio hecto consumo aproximativo 500 gramos.

Pesas sueltas de 1 gramo, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas de 2 gramos, unidad de precio C/U, consumo aproximativo 10 pesas.

Pesas sueltas división del gramo, unidad de precio juego consumo aproximativo 10 juegos.

Raíz de polígola, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Raíz de ipeca, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Raíz de valeriana, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Sulfato de bario purísimo para Rayos X, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 4 kilos.

Sulfato neutro de utropina, envase 5 gramos, unidad de precio gramo, consumo aproximativo 30 gramos.

Sulfato de sodio puro envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 50 kilos.

Sulfato de magnesia puro, envase 10 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 30 kilos.

Sulfato de cinc puro frascos de envase 1 ko., unidad de precio kilo, consumo aproximativo 1 kilo.

Sulfato de sparteína puro, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Salicilato de sodio puro envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Stovaína patente, envase 10 gramos, unidad de precio 10 Gr., consumo aproximativo 50 gramos.

Sal de Seignette crist. pura envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Salol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Subnitrato de bismuto puro, envase 500 gramos unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Tanato de orexina, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 100 gramos.

Talco de Venecia puro polvo, envase 5 kilos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 150 kilos.

Talco de Venecia uso interno, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 10 kilos.

Teobromina pura, envase 100 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 5 kilos.

Tintura de Strophantus, envase 25 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 2 kilos.

Tanino al éter puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Tanalbina pura, envase 25 gramos, unidad de precio hecto, consumo aproximativo 200 gramos.

Thiocol, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 3 kilos.

Urotropina, envase 250 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 12 kilos.

Vaselina pura líquida, envase 1 kilo, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 15 kilos.

Vaselina blanca Chesebrougt, envase 5 Lbs. unidad de precio 5 Lbs., consumo aproximativo 250 libras.

Xilol puro, envase 500 gramos, unidad de precio kilo, consumo aproximativo 6 kilos.

Yeso de París para cirugía, latas, envase 1 kilo, unidad de precio kilo,

consumo aproximativo 150 kilos:
Zumo de espino cerval, envase 1 lt.; unidad de precio litro, consumo aproximativo 4 litros.

Notas. — 1 Es obligatorio consignar la marca de cada sustancia, pues en igualdad de precios, el hospital procederá a la elección del artículo, de acuerdo con la marca de fábrica que le parezca más ventajosa o rechazar aquellas que la experiencia ha demostrado no ser deseables.

2 El envase indicado no es obligatorio, pero sí, debe ser aproximativo, pues en igualdad de condiciones se preferirá el licitado.

3 Es indispensable adjuntar muestra de los artículos en los cuales ésta se solicita, pues ello facilita su elección.

4 Los precios deben darse por la mercadería puesta en el hospital, pero también pueden agregarse los correspondientes a la misma, desembarcada en la Aduana de la Capital, pues el hospital se beneficia con la exoneración de los derechos aduaneros.

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Administración del hospital, todos los días hábiles de 10 de la mañana a 6 de la tarde. — Buenos Aires, Enero 20 de 1920. — La Dirección.

v-8 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de Abril de 1920 a las 11 de la mañana para la provisión de: pan, leche y derivados, harinas y fideos, carnes, pescados, leña, frutas y verduras, artículos de almacén (comestibles y bebidas), aves y huevos, algodón, alcohol puro, jabón amarillo, impresos, lavado de ropa, vendas, catgut crudo, telas y confecciones, y ferretería y bazar, con des[illegible] al consumo de seis meses (mayo a octubre, inclusive, de 1920), del Hospital de Clínicas.

Los pliegos de condiciones pueden ser consultados en la Administración del Hopital, todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m:

Las propuestas deberán presentarse cuando menos, con una hora de anticipación a la indicada para el cierre de la licitación. — «La Dirección».

v-5 abril.

Aviso de licitación pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de julio hasta el 31 de diciembre del corriente año los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes Establecimientos: Penitenciaría Nacional (Las Heras 3400), Prisión Nacional (Paseo 2113), Asilo de Corrección de Mujeres (San Juan 360), Instituto Tutelar de Menores (Curapaligüe 727), Colonia Nacional de Menores Varones (Marcos Paz), Instituto Nacional de Ciegos (Rivadavia 6293), Instituto Nacional de Sordomudos (Avellaneda 1285), Instituto Nacional de Niñas Sordomudas (Córdoba 3120), Colegio Nacional Carlos Pellegrini (Pilar F.C.P.), Escuela Industrial de la Nación (Paseo Colón 550), Registro de la Propiedad (Palacio de Justicia), Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno) y Reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección, (Casa de Gobierno), la que pondrá a disposición de los interesados, las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliegos de condiciones y serán abiertas en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 5 de abril próximo a las 3 p.m.

Las planillas a que más arriba se hace mención, comprenden los siguientes rubros: carne, grasas, pan, galleta, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, verduras, frutas, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible (carbón, leña de quebracho colorado Campana en astillas, en trozos; hachada), lavado y planchado de ropas, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, sanitarios, peluquería, artículos de escritorios, imprenta, encuadernación, fotografía, radiografía, lubrificantes, artículos para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial, farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harinas para la elaboración de pan y fideos en la Penitenciaría Nacional, carne, pan y galleta para la Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz e instrumentos para banda de música.

Los proponentes deberán remitir muestra de los artículos que propongan a los respectivos Establecimientos, donde podrán consultar calidades y características de los mismos, a los fines de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes.—Buenos Aires, 6 de Marzo de 1920.—El Jefe de la Dirección Administrativa.

—v-6 abril

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública por el término de dos meses para la adquisición del material necesario con destino a las escuelas dependientes del Consejo, durante el curso escolar del año 1921, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones preparados por Dirección Administrativa que podrán consultar los interesados todos los días hábiles de 12 a 6 p.m., a excepción de los sábados que lo harán de 9 a 12 m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes de Sellos y Contabilidad, tendrá lugar el día 5 de Abril próximo a las tres p.m.—El Secretario General.

v-5 abril

Facultad de Agronomía y Veterinaria de la Universidad de Buenos Aires

Llámase a licitación para la construcción de un pabellón anexo al de anatomía, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran en la secretaría de esta institución y que pueden verse todos los días hábiles de 9 a 11 a.m. Las propuestas se abrirán el 22 de Marzo próximo a las 11 a.m. ante el secretario en el citado local en la Chacarita. — Nicanor A. de Elía, Secretario.

v-22 marzo

Instituto Nacional de Ciegos

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para la proveeduría durante los meses de Abril Mayo y Junio del corriente año, de los artículos de uso y consumo que se detallan a continuación:

Pan y Harina

5000 Kgs. pan de 1a, en pacitos de 0.80 gs. 180 Kgs: harina de 1a:

Leche y Manteca

4000 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanaza. 30 Kgs. manteca fresca:

Combustible

14.000 Kgs: leña quebracho colorado, hachadad en trozos de 0.20 ctm.

Verduras Frutas y Huevos

180 docenas duraznos buenos. 15000 piezas frutas buena de estación. 360 Kgs. arverjas frescas: 1580 plantas espinacas. 1580 plantas lechugas frescas y repolladas. 360 Kgs: chauchas 1580 piezas tomates. 1400 atados verduritas surtidas. 360 docenas de huevos frescos. 950 piezas repollos grandes y sanos. 450 Kgs: cebollas sanas. 240 Kgs: acelgas.

Lavado planchado y compostura de ropa

290 blusas de brin. 960 camisetas: 836 calzones. 276 corpiños: 838 camisas. 570 calzoncillos: 450 colchas: 1140 delantales. 1200 enaguas: 1600 fundas. 1600 toallas: 2500 servilletas: 400 guardapolvos. 2100 pañuelos: 2000 pares de medias. 3250 sábanas: 530 sábanas de baño. 225 trajes de brin: 860 repasadores. 74 manteles: 100 pantalones. 300 piezas varias:

Las propuestas serán abiertas en el despacho del Señor Director, con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública el día 26 del corriente mes a las 4 p/m. dichas propuestas serán presentadas en un todo de acuerdo con el Decreto del 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden requerir planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto Rivadavia 6293. — Buenos Aires Marzo 20 de 1920. — El Contador.

v-26 marzo

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el 12 de Abril del corriente año, a las 3 p.m. para la venta de 55.000 a 60.000 álamos en pie de cuarenta, treinta; veinte y quince años de edad, existentes en el Campo de los Andes, Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado Campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración, Paseo Colón 1407, Capital Federal, o al Intendente del Campo de los Andes, Tunuyán (Mendoza), pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado Campo más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920. —C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General, cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407. —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Llámase a licitación pública para el día 12 de Abril del corriente año a las tres p.m., para la venta de cincuenta y cinco mil a sesenta álamos en pie de cuarenta, treinta, veinte y quince años de edad, existentes en el Campo Los Andes, Departamento de Tunuyán, Prov. de Mendoza.

Los álamos en pie se encuentran a la vista de los interesados en el citado campo.

Las propuestas deben ser dirigidas al señor Director General de Administración Paseo Colón 1407, Capital Federal; o el Intendente del Campo Los Andes (Tunuyán Mendoza) pudiendo recabarse de la VIII División de la misma Dirección General o del Intendente del expresado campo, más datos y el pliego de condiciones para esta licitación.—Marzo 11 de 1920.—C. Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-12 abril

Llámase a licitación pública para el día 16 de Abril próximo a las tres p.m., por el servicio de acarreos necesarios a esta Dirección General de Administración desde el día 1º de Mayo de 1920 hasta el 31 de Diciembre del año 1921.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la IV División de esta Dirección General cualquier día hábil de 9 a.m. a 6 p.m., calle Paseo Colón número 1407 —(Fdo.): Claudio Rosales, Coronel-Secretario interino.

v-16 abril

Ministerio de Marina

Dirección General Administrativa
Paseo Colón y Brasil

Llámase nuevamente a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m., para la provisión de los artículos que a continuación se detallan, destinados al depósito de víveres:

9.000	kilos	arroz para oficiales.
25.000	»	azúcar refinado para oficiales.
180.000	»	» tipo Tucumana.
125.000	»	fideos blancos en barricas.
50.000	»	harina de trigo.
12.000	litros	vinagre blanco de yema.

Por datos, pliegos de condiciones, etc.; recurrir a la División Compras.

v-23 marzo

Llámase a presentación de propuestas para el día 26 de Marzo próximo hasta las 2.30 h. p.m. para la provisión de artículos destinados a los depósitos de Electricidad y Radiotelegrafía.

Por datos, pliegos de condiciones, etc., recurrir a la División Compras. — El Secretario.

v-26 marzo

Ministerio de Agricultura

Llámase a licitación pública por el término de quince días, la provisión de diez mil kilogramos de «Verde de París», a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Los proponentes deberán formular sus ofertas en sellado de cinco pesos, en sobre sellado y lacrado, dirigido a la citada Dirección y acompañando una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la misma Dirección por la suma de pesos 500. m/n., en garantía de la propuesta.

El producto que se ofreciere deberá ser de un tenor de por lo menos 98 por ciento, debiendo por lo demás los proponentes sujetarse al pliego de bases y condiciones de la licitación que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de la expresada Dirección General, sita en el local, Paseo Colón y Carlos Calvo. — Juan F. Baldassarre, Director General de Agricultura y Defensa Agrícola.

v-29 marzo.

Llámase a licitación pública, por quince días, contados desde la fecha para la provisión de forrajes y cereales destinados al consumo de los animales del Lazareto Cuarentenario—Embarcadero de Exportación e Inspección Veterinaria de Tablada—durante el año de 1920.

Las propuestas cerradas y lacradas extendidas en sello de cinco pesos moneda nacional y con recibo del depósito de garantía que establece el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados, se presentarán en la Secretaría de esta Dirección, Paseo Colón Nº 974, el Martes 23 del corriente mes y año a las tres p.m., hora en que serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno ante el Director de Ganadería e interesados que concurran.—Buenos Aires, Marzo 8 de 1920.—El secretario.

v-25 marzo

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación pública para la provisión de cañerías de material vítreo, de acuerdo con las especificaciones y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de abril próximo a las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 3 de marzo de 1920. — José I. Goñi, secretario.

v- 17 abril.

Dirección General de Navegación y Puertos

Llámase a licitación pública hasta el 12 de mayo a las 3 p.m., para la adquisición de tres bombas «Duplex» a vapor para presión hidráulica, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, febrero 20 de 1920. —

v-12 mayo

Dirección General de Puentes y Caminos — Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día 19 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la provisión de caños de cemento armado con y sin enchufe; con destino a las obras del camino de Recalde a General Alvear, zona del F. C. Sud, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. Buenos Aires, Marzo 21 de 1920.

v-19 abril

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Olascoaga a Máximo Fernández, zona del Ferrocarril del Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Llámase a licitación pública para el día 13 de Abril próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la provisión de cien toneladas de cemento Portland.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920.

v 13 abril.

Prorrógase hasta el día 31 de marzo próximo, a las 3 p. m., la licitación pública para la provisión del material metálico con destino al puente a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista Nº 575. — Buenos Aires, febrero 11 de 1920. — El Secretario.

v/31 marzo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres y cuarto pasado meridiano, para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Ucacha a Chazón zona del Ferrocarril Central Argentino, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Reconquista 575. — Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública para el día 26 de marzo próximo, a las tres p.m., para la provisión de setenta toneladas de cemento portland, marca aprobada por las Obras Sanitarias de la Nación. Entrega inmediata sobre vagón en el puerto de la Capital.

Las propuestas, que deberán ser extendidas en papel sellado de pesos 5,00 m/n y acompañadas de una boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina por el importe del 3 o/o del valor de la provisión, serán presentadas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Director General de Puentes y Caminos de la Nación, Reconquista 575, y serán abiertos el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran. El pliego de condiciones y demás datos podrán ser obtenidos por los proponentes en la Secretaría de la Dirección. — El Secretario. — Dirección General, Febrero 26 de 1920.

v-26 marzo

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Marzo a las cuatro p.m., para el suministro de diez mil toneladas de carbón tipo Cardiff, que responda a las condiciones que establece el pliego respectivo, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de una a cinco p.m. —Buenos Aires, Marzo seis de 1920.

v-26 marzo —

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Se avisa a los que tengan depositados deudos en el sepulcro de la familia Scavino (hoy Bentos) sita en el Cementerio del Norte, Sección 16, sepulturas 1ª, 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª del número 25 que deben retirarlos en el plazo de ocho días, pues de lo contrario serán cremados y sus cenizas depositadas en el Osario.

E 12 marzo — 1607-v-22 marzo

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Ernestina Sofía, Doña Sara Gabriela y Doña Alcira Teresa López, en su carácter de hijas legítimas, del ex-jubilado Don Manuel Teodoro López. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Silda Fernández de Godoy, por sí y sus hijos menores Don Balbino y Doña Amalia Godoy», en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado, Don Tránsito Godoy. —Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Doña «Francisca Baygorria de Astudillo», en su carácter de viuda del ex-jubilado Don Víctor Astudillo. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 marzo.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, Doña «Angela Rita Suari de Rodulfo», por sí y su hija menor Doña Angela Rita Rodulfo, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, Don Vicente Carlos Rodulfo. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1920. — El Secretario.

v- 26 marzo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don ROBUSTIANO CORONEL, que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —. Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Gallego» que debe apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo), de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Marzo 17 de 1920. — El Secretario.

v-24 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349 doña Euridice Fassina de Braghenti, por sí y sus hijos menores don Roberto Carlos Bautista y doña Corina Rosa Anunciación Braghenti, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado en la Prefectura General de Puertos, don Alfredo Roberto Braghenti.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-30 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Miguel Labombardi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-27 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Carmen Almandos de Ibarra, en su carácter de viuda del ex-jubilado, don Samuel Ibarra. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Rosa Andrade de Ogas, por sí y su hija menor doña María Luisa Ogas, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado de la Policía de la Capital don Martín Ogas. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Ana Digiovanni de Diricatti y doña Rafaela Diricatti, en su carácter de viuda e hija legítima del ex-empleado del taller de Marina don Gabriel Diricatti. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Lina Mercedes Barros, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Camilo Barros. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Pedro Lorenzo Calvi, en representación de los menores doña Delia Catalina, doña María Antonia y don Manuel Luis Almada, en su carácter de hijos legítimos del ex jubilado don Manuel Segundo Almada. — Buenos Aires, Marzo 16 de 1920 — El secretario.

v-27 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Gutiérrez», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Edmundo Luis Gaillard Sansus», que deben apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920.—El secretario.

v-26 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don «Pedro Montaño», que debe apersonarse a la Sección «Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1920.—El secretario.

v-26 abril —

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «María Colomba Isidora Costa», en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Alejandro Costa.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Alfredo Fragueyro, secretario.

v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Teófila Alarcón, para sus hijos los menores don Julio Nemesio, don Manuel Reineiro y doña Inocencia Aurora Luna, en su carácter de hijos naturales del ex-empleado de la Policía de la Capital don Nemesio Luna.—Buenos Aires, Marzo 17 de 1920. —El secretario.

v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña «Andrea Parmenia y doña Lucía de las Mercedes Díaz», en su carácter de hijas legítimas del ex-empleado de la Policía de la Capital, don José Antonio del Carmen Díaz.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920. —El secretario.

v-29 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Elena Jurado de Gómez, por sí y sus hijos menores doña Luz Elena, don César Osiris, doña Alcira Laura, don Horacio; don Mario, doña Nélida, doña Dora, doña Hilda, doña Emirena y doña María Teresa Gómez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Tesorero del Banco de la Nación (Sucursal Lobos), don César A. A. Gómez.—Buenos Aires, Marzo 11 de 1920.—El secretario.

v-23 marzo —

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «Antonio Pérez» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920 — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilacio-

nes y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a Don «José Tomás Bustamante» que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 3/920. — El Secretario.

v- 13 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don José Pedro Morad, que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Marzo 5/920. — El Secretario.

v-13 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Evaristo Fernández», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1920. — El Secretario.

v-25 marzo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don Daniel Varela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920.—El secretario.

v-7 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Miguel Copec o (Kopez), que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 25 de 1920. — El Secretario.

v-5 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Domingo Pasculi», que deben apersonarse a la (Sección Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Francisco Majlan» que deben apersonarse a la Sección (Accidentes del Trabajo) de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires 23 de Febrero de 1920. — El Secretario.

v-31 marzo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «C. González B.» que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-16 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «José Ronzoni», que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Mauricio Schwartz» que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo once de 1920.—El secretario.

v-19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones en concepto de indemnización por el accidente ocurrido a don «Ramón Ramos», que deben apersonarse a la «Sección Accidentes del Trabajo» de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.—Buenos Aires, Marzo 12 de 1920.—El secretario.

v-22 abril

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ercilia Ortiz Estrada de Rodríguez Jurado, por sí y sus hijos menores don Agustín Raúl, doña Ercilia Haydée y doña Aída Graciela Rodríguez, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Asesor de Menores de la Justicia Ordinaria, don Benigno Rodríguez Jurado.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1920.—El secretario.

v-22 marzo

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la ley 4349, doña Dolores Herrera de Lami y por sí doña Dolores Ignacia y don Juan José Lami Herrera, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Policía de la Capital, don Jesús Lami.—Buenos Aires, Marzo 10 de 1920—El secretario.

v-22 marzo

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor «Francisco Ferraiolo» y a su fiador don «Santiago Lambruschini», para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 45,45 moneda nacional que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de derechos consulares, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 8 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El secretario.

E 10 marzo S. p.p. v-22 mrazo ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza al señor «Amleto Colecchia» y a su fiador don «Américo Mancini», para que; dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen conjunta o separadamente en la Tesorería General de la Nación, la suma de pesos 113,33 moneda nacional, que el primero de los nombrados adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa de propiedad fiscal que ocupaba, sita en la calle Paraguay número 2206, de esta Capital, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El secretario.

E 10 marzo S. p.p. v-22 mrazo ($ 20 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don «Angel Medina», para que, dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 30,60 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de un terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo además presentar en la Secretaría de la mencionada repartición un sello valor de pesos 2 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El secretario.

E 10 marzo S. p.p. v-22 marzo ($ 16 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza a la sucesión del ex-Secretario de la Gobernación de Misiones don Francisco Delgado, para que, dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación del presente edicto, concurra ante la Secretaría de la mencionada Repartición a responder del cargo que en su carácter de tal le ha sido establecido al extinto, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.(El secretario.

E 15 marzo S. p.p. v-26 marzo ($ 12 m/n.)

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don «Dionisio Vallejos», para que, dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 2,70 moneda nacional, saldo, que tiene pendiente con el Fisco en concepto de pasajes debiendo, además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición un sello valor de pesos 7 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial.—El secretario.

E 15 marzo S. p.p. v-26 marzo ($ 16 m/n.)

Aduana de la Capital

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 5 N. S N. o S N. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 295 de las ordenanzas.

Marca F. F. y C., s/número, 25 rollos, vapor Mandelta, paquete 2695, fecha de entrada Noviembre 3 de 1919. — El Jefe.

v 8 abril

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 7/920 o 68 R. o 298 A. o 131 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 7/920

Marca C. T. C., número 1, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2513, fecha de entrada Octubre 10 de 1917; en triángulo 1019 arriba R. P., número 20, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2513, fecha de entrada Octubre 10 de 1917; en cuadro R. 190; s/número, 1 cajón, vapor Vasari, paquete 2513, fecha de entrada Octubre 10 de 1917; marca M. M. números 1, 2, 2 cajones, vapor Balmes, paquete 2764, fecha de entrada Octubre 2 de 1978; marca S. B., números 402 al 404, 3 cajones, vapor Balmes paquete 2764, fecha de entrada Octubre 2 de 1918; A. X. C. arriba 5 abajo F., número 754, 1 cajón, vapor Nordeu, paquete 2917, fecha de entrada Noviembre 23 de 1917; marca L. B. M., s/número, 2 cascos, vapor Helios, paquete 2175, fecha de entrada Agosto 17 de 1917; Glocko, s/número, 1 casco, vapor Allaguasfe, paquete 1397, fecha de entrada Mayo 23 de 1917; marca G. W. C., s/número, 1 tambor, vapor C. Hall, paquete 626, fecha de entrada Marzo 5 de 1918; marca I. G. P. C., s/número, 1 bulto, vapor Siddoris, paquete 2782, fecha de entrada Octubre 4 de 1918; en triángulo M. M. D. G. A. vaselina, número 110, 1 cajón, vapor Pampa, paquete 2903, fecha de entrada Octubre 16 de 1918; sin marca, s/número, 5 cajones, vapor Pampa, paquete 2903, fecha de entrada Octubre 16 de 1918. — El Jefe.

v 25 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Don Ernesto Anabia, se hace saber a los dueños ó consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 8/920 o 316 A. o 72 R. o 132 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las ordenanzas.

Legajo de Rezagos Nº 8/920.

Marca G. K. T., números 1591/92, 2 cajones, vapor Frisia, paquete 2368, fecha de entrada Agosto 20 de 1918; marca A. G. E., s/número, 1 bolsa, vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; marca A. L. G., s/número, 16 barriles, vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; marca A. G. de M. de L., s/número, 8 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; marca M. de L., s/número, 10 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; marca S. M. abajo R., número 1, 2, 2 cajones, vapor I. I. de Borbón, paquete 2625, fecha de entrada Octubre 23 de 1917; marca C. abajo B. A., s/número, 350 bolsas, vapor Borborena, paquete 2273, fecha de entrada Agosto 12 de 1918; marca C. H., s/número, 10 bolsas, vapor Borborena paquete 2273, fecha de entrada Agosto 12 de 1918. — El Jefe.

v 25 marzo

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 84 D. o 112 A. o55 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 latas de aceite, vapor se ignora; sin marca, sin número, 3 alfombras, vapor se ignora; sin marca, sin número, 4 kola muñeses, vapor se ignora; sin marca, sin número, 5 frascos, vapor se ignora; sin mar-

ca, sin número, 16 kilos servillitas papel vapor se ignora; sin marca, sin número, 24 fardos, vapor se ignora; sin marca, sin número, 18 k. tejido alg. vapor se ignora; sin marca, sin número, 15 k. latas leche, vapor Se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 7 o D. o 154 A. o 50 D. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Marca C B, sin número, 1 cajon 4, 1 cajon, vapor se ignora; marca, H. B. abajo D. sin número, 20 bolsas vapor se ignora; marca, S F. número vapor se ignora; marca P.E.C:, número 1 al 6, 6 fardos, vapor, se ignora; marca, W. E. número, 1, 1 fardo vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Por disposición del Sr. Ador. de la Aduana de la Capital Dn. Ernesto Anabia se hace saber a los dueños o consignatarios sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente Nº 108 D. o 96 R. o 56 D. que deben presentarse a ésta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este termino la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 paquetes, vapor se ignora; sin marca, sin número, 1 atado, vapor se ignora; marca Baccuab, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora; marca A B C. sin número, 1 bolsa, vapor se ignora. — El Jefe.

v 31 marzo.

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE AVILA, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires*; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 397 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita. llama y emplaza al prófugo «Salvador Borruzo» acusado de lesiones, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires*; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 398 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita. llama y emplaza al prófugo CLAUDIO VIDELA; acusado de disparoo de arma; de fuego, y lesiones para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente; comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue: bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de ley.—*Buenos Aires*; Enero 28 de 1920.—Abelardo Ibáñez. secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano

E 23 febrero 399 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al sujeto «Pedro Sirvent o Nicolás López o Rogelio García o Rogelio A. Fuentes o Pedro Sirventi» para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que por ante la secretaría del autorizante se le sigue por el delito de *hurto*, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. —Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. —Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 400 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor José Antonio de Oro, a cargo interinamente del Juzgado de igual clase del doctor Manuel P. Malbrán; se cita, llama yemplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente; al sujeto «Paulino [illegible]»; para que dentro del plazo señalado comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante la secretaría del autorizante por el delito de atentado con armas contra la autoridad y lesiones bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 29 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia: tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 23 febrero 401 S.p.p. v-29 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Artemio Cert», para que dentro de este plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por ante la secretaría del autorizante, por el *delito* de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Enero 22 de 1920.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumán.—Alfredo *Barrionuevo*, secretario.

E 24 febrero 402 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a «Julio Rodríguez o Melchor Sànchez ó Manuel Sànchez González o Alvarez (a) «El Perro», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. —Buenos Aires, 28 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 403 S.p.p. 30 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Luis Mendoza», a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, 30 de Enero de 1920.—Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E 24 febrero 404 S.p.p. v-30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortiz de Rozas cítase por treinta días a Juan Donato para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo secretario.

E. 24 febrero Nº 405-S/p. p. v/ 30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Doctor Ricardo Ortíz de Rozas cítase por treinta días a José Marengo para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1920. — José F. Calvo, secretario.

E. 24 febrero Nº 406 S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Doctor Jaime F. Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Joaquín Pablista, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Lavalle y Talcahuano. — Buenos Aires, Enero 23 de 1920. — C. F. Figueroa, secretario.

E. 24 febrero Nº 407-S/p. p. v/30 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Federico Chiaramonti, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que que se le instruye por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo Secretario.

E. 24 febrero Nº 408/S/pp v marzo 30

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Sanz, para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye en indagación del delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, febrero 3 de 1920. Palacio de Justicia tercer piso esquina de Talcahuano y Tucumán. — Dr. Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 24 febrero Nº 409/S/pp v marzo 30

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto a «Luis Martínez», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo. — Febrero 4 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 410-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, por el término de treinta días para que comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no concurriere dentro de dicho plazo a «José M. Rivas». — Febrero 4 de 1920. — E. Escalante Echagüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Lavalle y Uruguay, tercer piso.

E febrero 25 Nº 411-S/p. p. v marzo 31

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a «Abelardo Amil» acusado de estafa a Enrique Urutay y José Pampín», por incendio y a «Ricardo Begue», por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1920. — Ange M. Cordero, secretario. — Palacio de Justicia, 3er. piso.

E. febrero 25 Nº 412-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Doctor Manuel P. Malbrán, interinamente a cargo del Juzgado de igual clase del Doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a fin de que comparezcan al Juzgado, Secretaria del doctor Francisco Santa Coloma a «Juan Gómez», acusado de hurto, a «Luis Mariani», y a «Rogelio o David o David Lorenzo», acusados de estafa; a «Juan Frenchón», acusado de defraudación y a «Felipe Morini», acusado de hurto.

Se les hace saber que si no comparecieren dentro del plazo referido serán declarados rebeldes. — Buenos Aires Febrero 12 de 1920. — Antonio L. Beruti, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano, 3º piso

E. febrero 25 Nº 413-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del Señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a «Vicente Carasona», para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1920. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E. febrero 25 Nº 414-S/p. p. v/31 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado «*Antonio Fruchi o Furchi*», a fin de *que* comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por los delitos de disparos de arma de fuego y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 10 marzo 415 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al procesado «Pedro Laporte», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, sobre Tucumán al centro.

E 10 marzo 416 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fe-

deral, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «José Arias», para que dentro de dicho plazo comparezca á estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, esquina de Talcahuano y Tucumàn.—Buenos Aires, Febrero 27 de 1920.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 marzo 417 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo «Ginés Paros o Miguel Sànchez», para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumàn.—Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.—Buenos Aires Marzo tres de 1920.—Luis A. Bianchi secretario.

E 10 marzo 419 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbràn, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a «Antonio Gómez» para que dentro de ese plazo comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por hurto por ante la secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo, interinamente a cargo del autorizante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.—Buenos Aires, Febrero 28 de 1920.—Miguel Frías Padilla, secretario.

E 10 marzo 420 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a «Nicolàs Raftopulos», a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de que no lo hiciere dentro del plazo referido.—Buenos Aires, Marzo cuatro de 1920.—Francisco Santa Coloma, secretario.

E 10 marzo 421 S. p.p. v-17 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Higinio Menéndez o Juan Zigard», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 422 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ricardo Ortíz de Rozas, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado «Pedro Videla», a fin de que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Buenos Aires, Marzo diez de 1920.—Arturo M. Castañeda, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumàn al centro.

E 17 marzo 423 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Enrique Carmelo Dossi, procesado or violación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría del suscrito, bajo percibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: tercer piso, calles Lavalle entre Talcahuano y Uruguay, Palacio de Justicia—Buenos Aires, Marzo 1º de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 424 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Luis Esquivel, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por la secretaría a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 425 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Manuel Martínez, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay; tercer piso.—Buenos Aires, Marzo de 1920. —C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 426 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Jaime Llavallol, se cita; llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo José Paredes, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que tramita por ante la secretaría a cargo del suscrito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, calle Lavalle entre Talcahuano y Uruguay.—Buenos Aires, Marzo de 1920.—C. F. Figueroa, secretario.

E 17 marzo 427 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jaime Llavallol cítese por treinta días a Juan Merelo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.—Buenos Aires, Marzo 4 de 1920.—David Uriburu, secretario.

E 17 marzo 428 S. p.p. v-24 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: José D. Darchi, Albundio Escobar, Ignacio Espinosa, José Allende, Joaquín Abadia, Norberto F. Arichetti, Juan Ramón Acevedo, Pedro Arévalo, Juan Coreugia, José Cariola, Antonio Cutrinco, José Mateo Castagno, Juan [illegible] Jorge Juan Bigorday, Luis Damián Bordenave, Miguel Critóforo, Ignacio Campos, Raúl J. Correa Mateo Coronel, Carlos Cerretti, Víctor Stettler, Pedro Susini, Carlos Angel Tentonio, Angel Scandroglia, Carlos V. Sánchez, Francisco C. Villa, Arturo Villalón, Ramón Rodríguez, Santiago Avelino, Ramón Silva, Luis Ragni, José Luis Maselli, Natalio Muñíz, Tomás Makey, Nestor Rigoli, José Sorrequieta, Juan Segamarchi, Eugenio Saint Girons, Luis G. Siman, Ernesto Yri, Luis Paroni, Salvador Maglietta, Carlos Parfait, Carlos Oviedo, Risano Porta, Antonio Pierro, Lázaro Pinasco, Emilio Mendoza, Carmelo Magrelli, Ramón Rodríguez, Tomás Semino, Julio Sagesse, Felipe Settecasse, Pedro Caraclelli, Carlos Day, Agustín Delcini, José Dellaca, Sandalio Flores, José Garay, Nicolás Ledesma, Esteban Leonardi, Agustín Laprida, Silvestre Leguizamón, Jacinto Leunni, Adolfo Lapicotiere, Ricardo Felipasso, José Herrón, Candelario Herrera, Carlos Wite, Leonidas Jofré, Federico Impariale, Delfín Imperial, Patricio Isella, Alejandro Locatelli, Rodolfo F. López, Arturo Morio, Ricardo Culaciatti, Antonio Canciani, José Barroso, Angel Baldesani, Francisco Larrey, José Ardiles, Hipólito Astorga, José Guizzetti, Ruperto Gutiérrez. Gaspar Flores, Ernesto Fanessi, Horacio Gorosito, Efrain Lara, Arturo Isón, Abdón Posadas, y Ciriaco Unamunzaga, para que dentro de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se le siguen por infracción al pago de la tasa militar, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Rebrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 429/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: Manuel Silvestre del Corazón de Jesús Rodríguez, Andrés Rodríguez, Hermógenes Montenegro, Reyes Veliz, Pablo Dasso, Joaquín María del Carmen Pérez, Angel Alfonso, Francisco Mussante, Juan María Remolins, Ramón H. Rodríguez, Pedro A. Cerrudo y Ciriaco Bazán, para que dentro de «treinta días», a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 8129, en el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920. — Quintín Munuce, secretario.

E. 18 marzo 430/S/p. p. v- 26 abril.

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a los siguientes ciudadanos: Adonis Almirón,: Cecilio Blas, Francisco Garay, Enrique A. Castelli, Eusebio F. Moyano, Antonio Theler, Ramón Amarillo, Gregorio Rodríguez, Remigio Rodríguez, Felipe Pascual Lacomba, José Rodríguez, Ramón Rodríguez, Antonio Ramírez, Alfredo Ruggero, Francisco A. Figueroa, Mario L. Rosselli, Alejandro Ermella, Juan M. Esquiei, Ernesto Toubes, Adolfo Botto, Ramón L. Brac, Serafín Benedetti Emilio Delfino, Manuel Sayago, César C. Machado, Pedro S. Porfirio, Francisco S. Giomelo, Plácido A. Martínez, Juan A. Leporatti, Silvio Repetto, Crispín P. Gallegos, Raúl De Santiago, Nicolás Sutich, Eduardo Benítez del Pilar, Julio A. Ramallo, Genaro M. Santiago, Juan F. Catoni, Ramón Valor, Ramón Varela, Pascual Meniuzzi, Carlos E. Merlo, Antonio Petrucelli. Victorio Roldán, Marcelino Díaz, Juan Francovich, Faustino S. Silva, Rudecindo Gómez y Felipe Paladea Ruíz, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria en las querellas que se les siguen por infracción a la Ley 4707, en el Juzgado Federal antes mencionado Secretaría del infrascripto. — Rosario, Febrero 2 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 431 S/pp. v 26 Abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza, a don Mateo J. Nievas, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a préstar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos del Correo, en el Juzgado antes mencionado, Secretaría dél infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo Nº 432 S/pp. v 26 abril

Por disposición del Señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, Doctor Manuel Carrillo, se cita llama y emplaza a Don Sergio Chiclana, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue a instancia Fiscal por malversación de caudales públicos del Correo, ante el Juzgado Federal antes mencionado, Secretaría del infrascrito. — Rosario, Febrero 6 de 1920 — Quintín Munuce, secretario.

E 18 marzo 433 S/pp. v 26 abril

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se hace saber a la «Sociedad Anónima El Carmelo», por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, que en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de pesos se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así: Por estos fundamentos fallo, rechazando la excepción opuesta por la parte demandada, debiendo llevarse a delante la ejecución hasta hacer al acreedor íntegro pago del capital, intereses y costas. Notofíquese y repóngase las fojas. Manuel B. de Anchorena». — Buenos Aires, Febrero 27 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E-20 marzo 434-S/p.p. v. 23 marzo.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital, doctor Manuel B. de Anchorena, se cita a los señores Escardo Anaya y Cía., para que dentro del término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto, comparezcan ante S. S. por intermedio de la secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no comparecen. — Buenos Aires, Marzo 5 de 1920. — José María Suárez, secretario.

E-20 marzo 435 v-9 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Narciso Pómez» (a) «Catalán», acusado de hurto, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por el referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia: Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria, secretario.

E-20 marzo 436-S/p. p. v. 27 abril:

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo «Fidel Gorrosaga», acusado de defraudación, para que dentro del término de 30 días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que por él referido delito se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, sinó compareciere dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Marzo 11 de 1920. — Juan J. Coria, secretario. — Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano. — Juan J. Coria.

E-20 marzo 437-S/p.p. v. 27 abril.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don J. Ardohain, a fin de que comparezca a estar a dere-

cho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 Marzo 438 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaria del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Baldomero Díaz a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 439 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a don Ricardo Gil, a fin de que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 440 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Piatti, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 441 S. p.p. v.10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don Luciano Riviere a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 442 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, ;a; don B. Ballejo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 443 S. p.p. v-10 abril

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Adolfo Casabal, a cargo interinamente del Juzgado que fué del doctor Pedro V. Meléndez, secretaría del doctor Horacio Marcó, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a don José Mapiz, a fin de que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de impuesto territorial de un campo en la Pampa, bajo apercibimiento de que si no comparece se nombrará al Defensor de Ausentes para que lo represente.—Buenos Aires, Marzo 16 de 1920.—Horacio Marcó, secretario.
E 22 marzo 444 S. p.p. v.10 abril

Ministerio de Marina

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 13850, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote que ha sido hallado abandonado a la altura del kilómetro 31 del Canal «Las Palmas» y cuyas características son como sigue: construído de madera de pino blanco, con borda de madera dura; eslora 6.10 mts. manga 2.10 mts., puntal 1 m.; 24 curvas de banda, bancadas al centro y una corrediza a popa; tiene 4 toleteras por banda; pintado de colorado; popa espejo y proa derecha; tiene un remo de madera de fresno y mide 4 y 1/2 mts. de largo; no tiene nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 13 de 1920. — Pedro P. Ungaro, Oficial 1º.

Nota. — Este bote no representa valor.
v- 25 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z/13543, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente edicto, a la o las personas que se consideren propietarios de la lancha «Trieste» Nº 18.605 cuya embarcación se encuentra a pique desde hace aproximadamente un año al costado del muelle municipal del puerto de Zárate, a fin de que se presenten a esta Prefectura General para manifestar si hacen o no abandono de la referida lancha «Trieste», bajo apercibimiento de que si no compareciesen se tendrá por hecho el abandono y se procederá como corresponda. — Buenos Aires Febrero 23 de 1920. — Pedro J. Ungagaro, Oficial 1º.

Nota: La lancha de referencia no representa valor.
v-31 marzo

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente Z. 1498, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote denominado «Trípoli» que fué hallado abandonado en el Río de la Plata cuya embarcación en el guión de uno de sus remos tiene la siguiente inscripción: «A. M. P. P: C:»:

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1920 .Pedro P. Ungaro Oficial 1º.

Nota: El bote no representa valor.
v-7 abril

Por disposición del señor Prefecto General de Puertos interino, Capitán de Fragata Ricardo Camino, en el expediente I. 15522, se cita; llamaa y emplaza por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a una canoa que ha sido hallada abandonada por la Ayudantía de Ituzaingó, arriba del Salto de Apipé. Dicha embarcación no tiene nombre ni número de matrícula, siendo de las siguientes dimensiones: eslora 7,20 metros, manga 1,60 metros y puntal 0,55 metros, tiene once pares de curvas de laurel y está pintada de colorado.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Marzo cinco de 1920.—Pedro P. Urgaro, Oficial Primero.

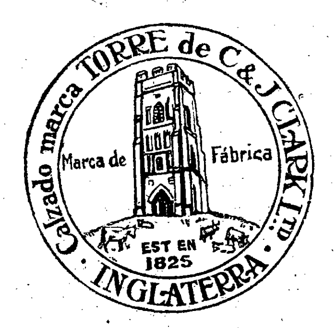
Nota: Esta embarcación no representa valor.
v-15 abril

PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA, OFICINA DE

Ministerio de Agricultura

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 73509



Marzo 9 de 1920. — C. J. Clark Ltd. — Para distinguir calzados en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1305.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73502

OTTO

Marzo 9 de 1920. Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anonima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce; electro-plata y metales no preciosos, bronces y mannojes de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, jugueteria, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1323.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73503

ERNESTO

Marzo 9 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr Sociedad Anonima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1321.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73505

OTTO

Marzo 9 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr Sociedad Anonima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1326.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73504

EUGENIO

Marzo 9 de 1920. — Casa Importadora Wolff y Schorr Sociedad Anonima. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1325.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73506



Marzo 9 de 1920. — Borgonovo y Badino Hnos. — Para distinguir harinas y féculas en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1138.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73507

COLONO

Marzo 9 de 1920. — Montesinos y Perico. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia; artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1315.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73508

NELLY

Marzo 9 de 1920. — Pío Hermanos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1306.
E-17 marzo v-23

Acta Nº 73519



Marzo 10 de 1920. — Pedro Molli — Para distinguir un producto veterinario. de la clase 2; — Aviso Nº 1331.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73524



Marzo 10 de 1920. — Armingeat y Cía — Para distinguir un producto farmacéutico de la clase 2. — Aviso Nº 1219.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73555



Marzo 11 de 1920. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clasé 15. — Aviso Nº 1311.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73534

"KULÉ-KULÉ"



Marzo 10 de 1920. — Fransisco José Meeks. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso Nº 1284.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73513



Marzo 10 de 1920. — Juan Macera y S. Figallo. — Para distinguir vinos en general de la clase 23. — Aviso Nº 1207.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73532

ADAMS

Chiclets

SEN-SEN CHICLET COMPANY

Jersey City, New Jersey, U. S. A.

Marzo 10 de 1920. — Sen Sen Chiclet Co. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao, azúcares y mieles de la clase 22. — Aviso Nº 1304.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73533

ADAMS

Chiclets

AMERICAN CHICLE COMPANY

Jersey City, New Jersey, U. S. A.

Marzo 10 de 1920. — American Chicle Company. — Para distinguir goma de mascar, productos de confitería, chocolates, cacao; azúcares y mieles de la clase 22. — Aviso Nº 1303.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73535



Marzo 10 de 1920. — Pedro Bidondo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1187.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73536



Marzo 10 de 1920. — Pedro Bidondo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1186.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73538

VASELINOIL

Marzo 10 de 1920. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir un específico medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 1333.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73436

EL MENDOCINO

Marzo 8 de 1920. — Augusto Tarelli e hijos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1082.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73442

LA ANGELICA

Marzo 8 de 1920. — Angel A. Gambero. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 1088.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73443

LA PALMIRA

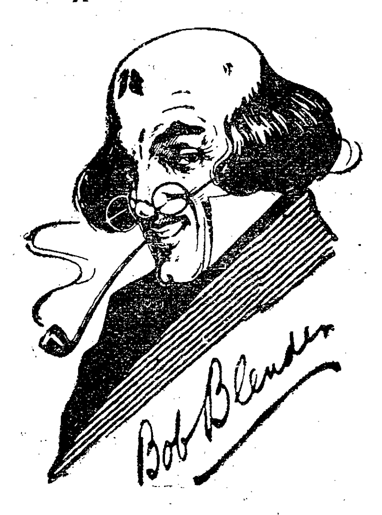
Marzo 8 de 1920. — Angel A. Gambero. — Para distinguir vinos de la clase 23. — Aviso Nº 1089.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73444

L'ARGENT

Marzo 8 de 1920. — Rüis y Real. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1090.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73446



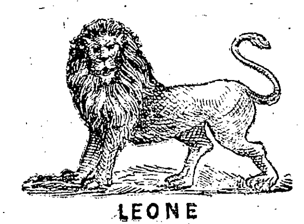
Marzo 8 de 1920. — Carreras Ltd. — Para distinguir tabacos; cigarros y cigarrillos; rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso Nº 1092.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73451



Marzo 8 de 1920. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir purés, salsas y preparaciones de tomate de la clase 22. — Aviso Nº 1185.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73452



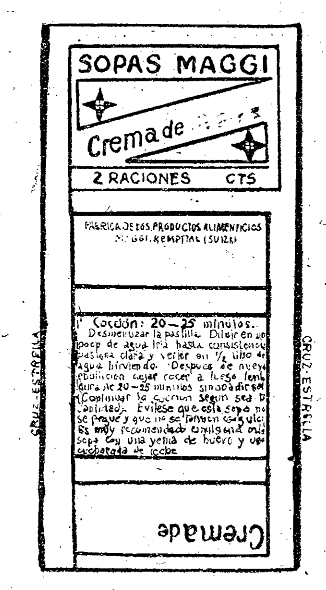
Marzo 8 de 1920. — Guillermo Pozzo. — Para distinguir purés, salsas y preparaciones de tomate de la clase 22. — Aviso Nº 1181.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73445

HYALOMIEL

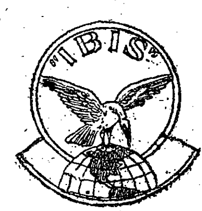
Marzo 8 de 1920. — Feret Freres. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1091.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73450



Marzo 8 de 1920. Fabrique des Produits Alimentaires Maggi. Para distinguir sopas alimenticias en general de la clase 22. — Aviso Nº 1027.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73453



Marzo 8 de 1920. — Alberto Aders y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1183.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73454



Marzo 8 de 1920. — Alberto Aders y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1182.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73455

AZUL METILENO

Marzo 8 de 1920. — Alfredo Amendola. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1180.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73474

PR. 485

Marzo 9 de 1920 — P. Raguet Fils y R. Vigus. — Para distinguir, telas y tejidos en general; tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1237.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73456



Marzo 8 de 1920. — Fabrique de Products Chimiques Flora. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1285.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73457



Marzo 8 de 1920. — Baliño Hnos. — Para distinguir substanciass y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso Nº 1166.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73458



Marzo 8 de 1920. — Baliño Hnos. — Para distinguir substanciass y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, de la clase 2. — Aviso Nº 1141.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73459



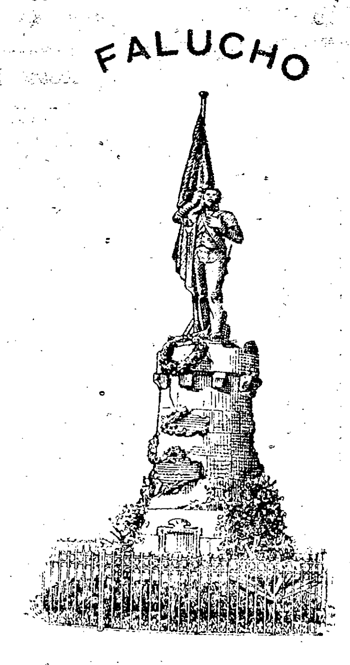
Marzo 8 de 1920. — Baliño Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingrediendtes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1140.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73473

ANDHOR

Marzo 8 de 1920. — A. M. Capens Sons Inc. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1294.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73460



Marzo 8 de 1920. — Curt Berger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1168.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73463



Marzo 8 de 1920. — R. Vlahov. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (envase). — Aviso Nº 1171
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73465

DEGRACO STA-WHITE

Marzo 8 de 1920. — Detroit Graphite Company. — Paara distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — (corregida). — Aviso Nº 1286.
E. 16 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73468

KELLY

Marzo 8 de 1920. — The Kelly Springfield Motor Trunck Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1290.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73071



Febrero 18 de 1920. — Perez Gar cía y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés- tico, de la clase 2. (modificada) — Aviso Nº 1233. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73430

„Pinofluol“

Marzo 8 de 1920. — Julius Grünthal — Para distinguir substancias y productos usados en me dicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domés- tico, de la clase 2. — Aviso Nº 1213. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73434



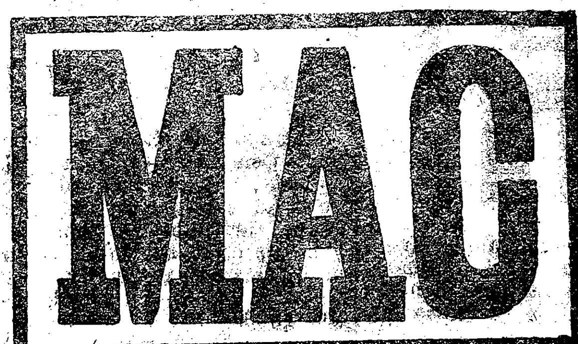
Marzo 8 de 1920. — Alexander Bo guslavsky Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés de la clase 21. — Aviso Nº 1095. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73437

MAC

Marzo 8 de 1920. — J. F. Maca- dam y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1083. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73438



Marzo 8 de 1920. — J. F. Maca- dam y Compañía. — Para distinguir productos de la agricultura horti cultura, floricultura y arboricultura no comprendidos en otros clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso Nº 1084. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73439

MOLBRAN

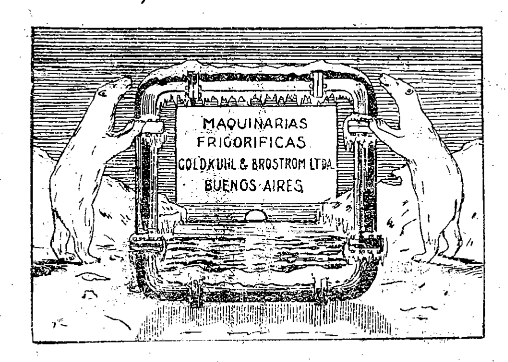
Marzo 8 de 1920. — Refinería Ar gentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticas o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1086. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73440

Afrechol

Marzo 8 de 1920. — Refinería Ar gentina Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticas o em pleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1086. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73441



Marzo 8 de 1920. — Goldkuhl y Brostrom Ltd. — Para distinguir aparatos y máquinas frigoríficas, sus com ponentes y accesorios de la clase 14. — Aviso Nº 1087. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73447

WERTHEIM

Marzo 8 de 1920. — Deutschen Nah- maschinenfabrik von Jos. Wertheim, Act. Ges. — Para distinguir máqui nas de coser, sus partes y accesorios, de la clase 15. — Aviso Nº 1097. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73448



Marzo 8 de 1920 Fabrique des Pro duits Alimentaires Maggi. Para distinguir caldos alimenticios en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1028. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73449



Marzo 8 de 1920. Fabrique des Pro duits Alimentaires Maggi. Para distinguir jugos alimenticios en general, de la clase 22. — Aviso Nº 1029. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73462



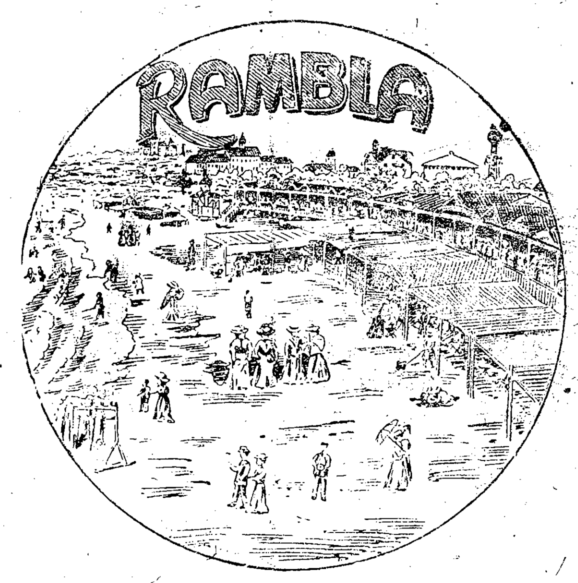
Marzo 8 de 1920. — R. Vlahov. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, al- cohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1170. E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 70328



Octubre 9 de 1919. — G. F. Dornfeld. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (substituida) — Aviso Nº 1389. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73560



Marzo 12 de 1920. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1162. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73570

CHOLEOKINASE

Marzo 12 de 1920. — Société Des Laboratoires Duret y Remy. — Para distinguir productos farmacéuticos de la clase 2. — Aviso Nº 1257. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73571






Marzo 12 de 1920. — Edmond Contre y Cia. — Para distinguir rhum de la clase 23. — Aviso Nº 1258. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73575

'Chivers'

Marzo 12 de 1920. — Chivers y Sons Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadass como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1262. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73573



Marzo 12 de 1920. — A. M. Bianchi y Cia. — Para distinguir dulces y cremas en general de la clase 22. — Aviso Nº 1260. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73574



Marzo 12 de 1920. — Air Reduction Co. Inc. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la classe 1. — Aviso Nº 1261. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73577



Marzo 12 de 1920. — Uraide y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1353. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73579



Marzo 12 de 1920. — Vve Laurent Perrier y Cia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (menos bitter y ginebra). — Aviso Nº 1371. E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73461



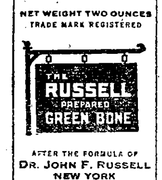
Marzo 8 de 1920. — Curt Ber- ger y Compañía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, li- brería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y di- bujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1169.
E. 16 marzo v. 22 marzo

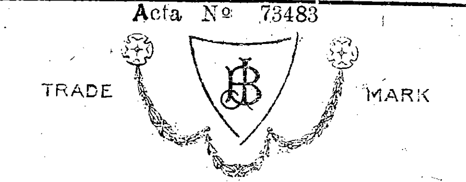
Acta Nº 73464

VLAHOV

Marzo 8 de 1920. — R. Vlahov. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales; alcohólicas o no; al- cohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1172.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73470





Marzo 8 de 1920. — Standard Emul sión Co. — Para distinguir un compuesto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 1292.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73483

TRADE MARK

PRIOR

DRY

Marzo 9 de 1920. — Societé Francaise des Vins Mousseux Naturels Marque Prior. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1234.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73492



Marzo 9 de 1920. — Juan J. Bel- trán. — Para distinguir confecciones; calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería; perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1111.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73497

MANTELS

Marzo 9 de 1920. — Robert Pus- terla y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, acce- sorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e imple mentos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1320.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 62295

DI GRANDINE

Mayo 27 de 1918. — Secieteit Voor Chemische Industrie. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. substituída) corregida — Aviso Nº 1236.
E. 16 marzo v. 26 marzo

Acta Nº 73367

HERNANDO

Marzo 3 de 1920. — Sebastián A. Pastore. — Para distinguir jabones; de la clase 14. — Aviso Nº 1329.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73424



Marzo 8 de 1920. — Ralph L. Fuller y Co. Inc. — Para distinguir tintas y materias colorantes de la clase 1. — Aviso Nº 1208.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73425



Marzo 8 de 1920. — Aluminum Goods Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de menaje y vajilla de aluminio en general, de la clase 10. — Aviso Nº 1209.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73426



Marzo 8 de 1920. — Aluminum Goods Manufacturing Co. — Para distinguir artículos de menaje y vajilla de aluminio en general, de la clase 10. — Aviso Nº 1210.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73427

PRISMA

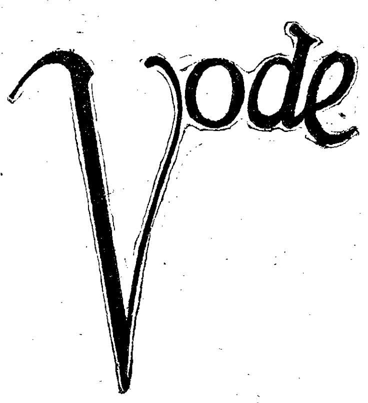
Marzo 8 de 1920. — The Quaker City Corporation. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso Nº 1211.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73428

DRI-CRETE

Marzo 8 de 1920. — Benjamín Frederick Hartley. — Para distinguir máquinas para fabricar bloques de cemento, concreto y sus similares, para la edificación, de la clase 5. — Aviso Nº 1212.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73429



Marzo 8 de 1920. — Standard Kid Manufacturing Co. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomilería, Baules y artículos de viaje en general; de la clase 19. — Aviso Nº 1214.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73431

SHOHET

Marzo 8 de 1920. — A. Shohet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1215.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73432



Marzo 8 de 1920. — Alexander Boguslavsky Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés de la clase 21. — Aviso Nº 1093.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73433

PICCADILLY

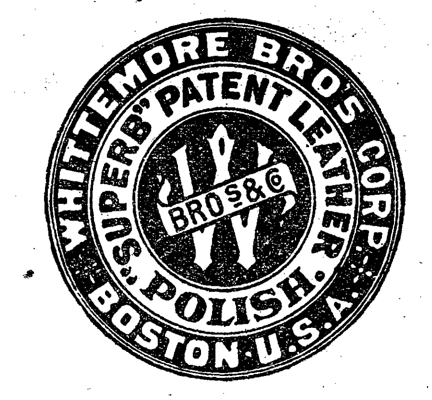
Marzo 8 de 1920. — Alexander Boguslavsky Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés de la clase 21. — Aviso Nº 1094.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73435

TURF

Marzo 8 de 1920. — Alexander Boguslavsky Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés de la clase 21. — Aviso Nº 1096
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73466



Marzo 8 de 1920. — Whittemore Bros. Corporatión. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14 — Aviso Nº 1287.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73467



Marzo 8 de 1920. — Simonds Manufacturing Company. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1288.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73469

KELLY-SPRINGFIELD

Marzo 8 de 1920. — The Kelly Springfield Motor Truck Company. — Para distinguir máquinas; aparatos y elementos de transporte en general; partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso Nº 1289.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73471

CALCINI (THE ROSWELL PREPARED GREEN BONE

Marzo 8 de 1920. — Standard Emulsión Co. — Para distinguir un compuesto medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 1292.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73472



Marzo 8 de 1920. — Chipman Limited. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1293.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73475

ELWEL

Marzo 9 de 1920. — American Chain Co. Inc. — Para distinguir cadenas en general, sus partes y accesorios de clase 10. — Aviso Nº 1238.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73414

EL SMOKELESS FUEL

Marzo 5 de 1920. — Arnold Schott. — Para distinguir combustibles sólidos y líquidos y carbones naturales y artificiales de la clase 3. — corregida. — Aviso Nº 1201.
E-13 marzo v-23 marzo.

Acta Nº 73476

BRISCOE

Marzo 9 de 1920. — Briscoe Motor Corporation. — Para distinguir automoviles en general, sus partes y accesorics de la clase 12. — Aviso Nº 1239
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73477

Western

Marzo 9 de 1920. — Western Wheeled Scraper Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorics y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1240.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73478

Elti-nola

Marzo 9 de 1920. — Chas H. Elting y Company. — Para distinguir máquinas parlantes, disios y cilindros para los mismos de la clase 6. — Aviso Nº 1241.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73479



Marzo 9 de 1920. — Otis Manufacturing Co. — Para distinguir maderas en general de la clase 3. — Aviso Nº 1242.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73480

JAZ

Marzo 9 de 1920. — Compagnie Industrielle de Mecanique Horlogere. — Para distinguir relojería y cronometría, Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 1243.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73481



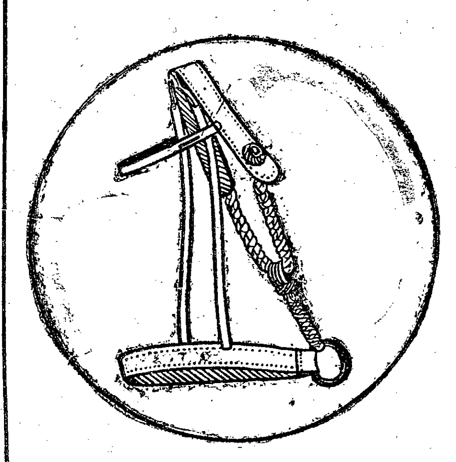
Marzo 9 de 1920. — Commonwealth Motors Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1235.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73481

MI CHINITA

Marzo 9 de 1920. — Societé Anonyme des Parfums D'Arys. — Para distinguir perfumería, y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1244.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73482



Marzo 9 de 1920. — Butavand y Aloe: — Para distinguir: cueros y pieles sin preparar; preparados y manufacturados no incluidos en otras clases, Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso Nº 1245.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73485

DELICES DES FLEURS

Marzo 9 de 1920 — John Gosnell y Co. Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1296.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73486

EXALIA

Marzo 9 de 1920 — John Gosnell y Co. Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1297.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73487

CAPRICE DE JEANNE

Marzo 9 de 1920 — John Gosnell y Co. Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16 — Aviso Nº 1298.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73488

SAKURA

Marzo 9 de 1920 — John Gosnell y Co Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general; de la clase 16. — Aviso Nº 1299.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73489

BRISE D'AZUR

Marzo 9 de 1920. — John Gosnell y Co Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1300.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73490

JOLIE PARFEMEUSE

Marzo 9 de 1920. — John Gosnell y Co Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1301.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73491

[illegible]

Marzo 9 de 1920. — John Gosnell y Co Ltd. — Para distinguir perfumería y jabonería en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1302.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73493

PUR SANG

Marzo 9 de 1920. — Fernandez y Ugartemendía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 187.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73494

LODGE

Marzo 9 de 1920. — Nealon Grime y Cía. — Para distinguir bujías eléctricas para motores a explosión, de la clase 20. — Aviso Nº 1337.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73495

REY

Marzo 9 de 1920. — Robert Pustería y Cía — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están encluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso Nº 1316.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73496

REY

Marzo 9 de 1920. — Robert Pustería y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1317.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73498

REY

Marzo 9 de 1920. — Robert Pustería y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1318.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73499

REY

Marzo 9 de 1920. — Robert Pustería y Cía. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1319.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73500

ERNESTO

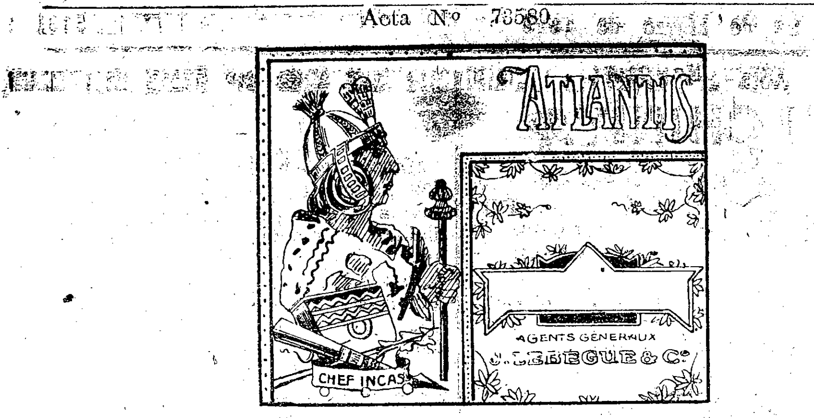
Marzo 9 de 1920. Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anonima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y mimoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1321.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73501

EUGENIO

Marzo 9 de 1920. Casa Importadora Wolff y Schorr Ltda. Sociedad Anonima. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, eléctro-plata y metales no preciosos, bronces y marmoles de arte, artículos de fantasia, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso Nº 1322.
E. 16 marzo v. 22 marzo

Acta Nº 73580



Marzo 12 de 1920. — J. Lebegue y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no; alcohol; de la clase 23. — Aviso Nº 1373.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73581

"SANS SUCRE"
BOTTLED BY LAURENT-PERRIER & Cº WINE GROWERS BOUZY NEAR REIMS
THE PRODUCE OF FRANCE
"SANS-SUCRE"
LAURENT-PERRIER & Cie
Maison fondée en 1812
Bouzy près Reims
Unicos Agentes para la República Argentina
J. LEBEGUE & Cº
BUENOS AYRES

Marzo 12 de 1920. Vve Laurent Perrier y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1372.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73582



Marzo 12 de 1920. — Antonio Lamas Lamas. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción; ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatoss y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1370.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73583



Marzo 12 de 1920. — Panighetti Hnos. y Giudice. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 369.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73584

NORVIC

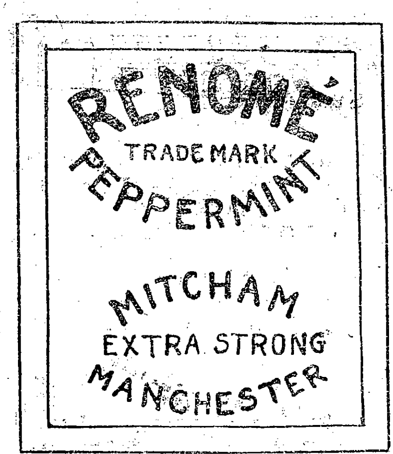
Marzo 12 de 1920. — Bordas y Conte. — Para distinguir calzados y accesorios en general, de la clase 16. — Aviso Nº 1310.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73595

MANOLI

Marzo 13 de 1920. — Manoli Zigarettenfabrik J. Mandelbaum. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, papés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso Nº 1120
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 70146



Septiembre 30 de 1919. — Gregorio Litvin. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada). — Aviso Nº 1251.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73559

Medinal

Marzo 12 de 1920. — Chemische Fabrik auf Actien vorm. E. Schering. — Para distinguir un producto químico de uso medicinal de la clase 2. — Aviso Nº 1152.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73561

MALTOSAN

Marzo 12 de 1920. — Nicolás Scolpini. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1158.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73562

PAN-AMERICANO

Marzo 12 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1155.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73563

LA SOBERANA

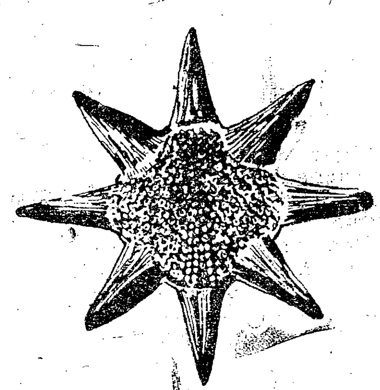
Marzo 12 de 1920. — H. Monti. — Para distinguir bebidas en general; no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (menos vinos y vinos espumantes). — Aviso Nº 1154.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73564

CREOLOL

Marzo 12 de 1920. — Esteban Escabini. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1152.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73565



ASTEROIDE

Marzo 12 de 1920. Diedrichs y Denher. — Para distinguir confecciones calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, tonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso Nº 1343.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73567

LA FLORA ARGENTINA

Marzo 12 de 1920. — Luis A. C. Molinari — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1160.
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73583

ACME

Marzo 12 de 1920. A. C. M. E. Ateliers de Constructions Mecaniques de Lausanne Jean Lieber. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatoss y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nº 1308.
E. 22 marzo v-26 marzo

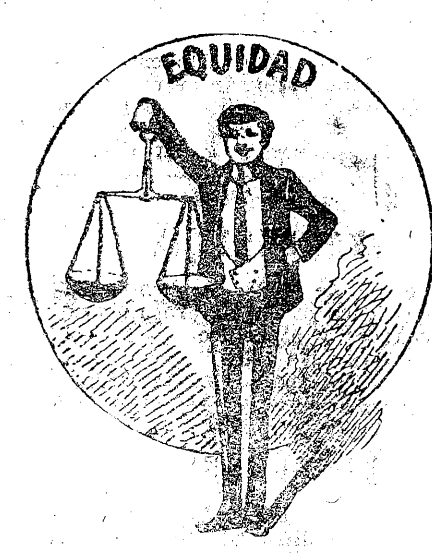
Acta Nº 73566



Marzo 12 de 1920. — Francisco L. Baby. — Para distinguir productos veterinarios de la clase 2. — Aviso Nº 1357.

E. 22 marzo v-26 marzo

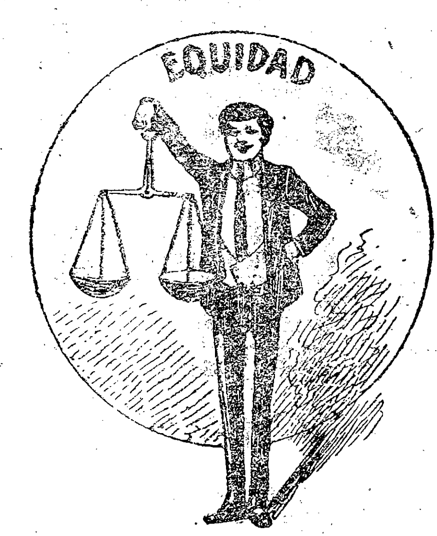
Acta Nº 73568



Marzo 12 de 1920. — Loizaga; Perea y Compañía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1360.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73569



Marzo 12 de 1920. — Loizaga; Perea y Compañía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales; alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1359.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73585

ACME

Marzo 12 de 1920. — A. C. M. L. Ateliers de Constructions Mecaniques De Lausanne Jean Lieber. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1309.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73576

PRUSIANO

Marzo 12 de 1920. — Ramón Sobrevila. — Para distinguir azul de lavar de la clase 14. — Aviso Nº 1263.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73572



Marzo 12 de 1920. — J. Ohiriez Pere e Fils. — Para distinguir hilos e hilados en general de la clase 16. — Aviso Nº 1259.

E. 22 marzo v-26 marzo

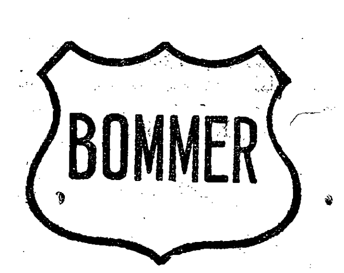
Acta Nº 73578

FORMIGOL

Marzo 12 de 1920. — J. V. Cañizo. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas; de la clase 1. — Aviso Nº 1352.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73587



Marzo 12 de 1920. — Emil Bommer. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso Nº 1374.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73588



Marzo 12 de 1920. — Alfredo Améndola. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1181.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73589

GRENO

Marzo 12 de 1920. — Francisco Canadea y Martín Rafael Cretella. — Para distinguir preparaciones para limpiar en general de la clase 14. — Aviso Nº 1190.

E. 22 marzo v-26 marzo

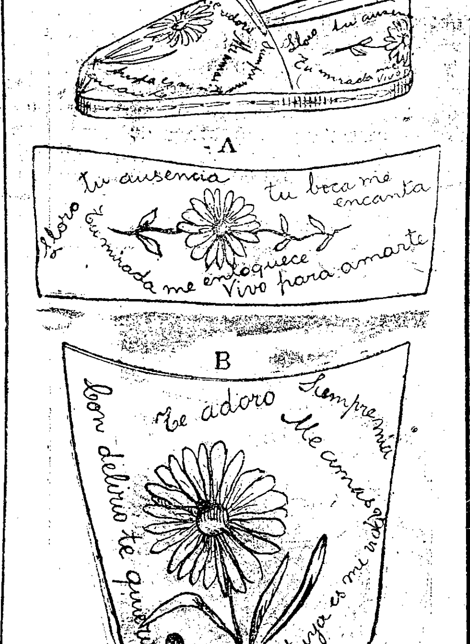
Acta Nº 73591

SENIORITY

Marzo 12 de 1920. — A. R. de Craveri. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso Nº 1188.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 7359[illegible]



Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1377.

E. 22 marzo v-26 marzo

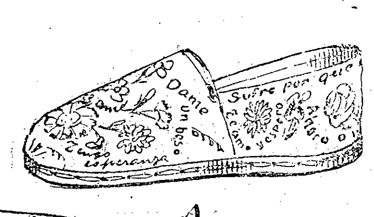
Acta Nº 73590

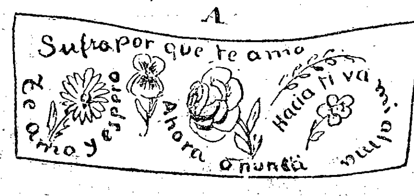


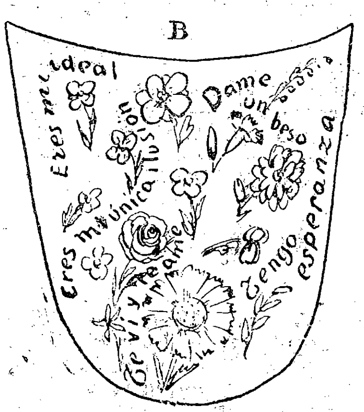
Marzo 12 de 1920. — A. R. de Craveri. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1189.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73596







Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1378.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73592

CRITERION

Marzo 12 de 1920. — Setten y Durward. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1192.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73593

IXL

Marzo 12 de 1920. — Setten y Durward. — Para distinguir artículos y material de imprenta; librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nº 1191.

E. 22 marzo v-26 marzo

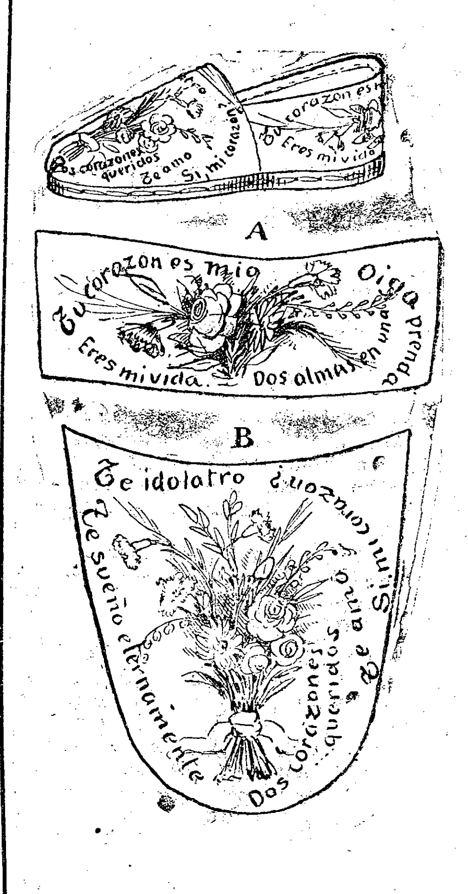
Acta Nº 73594



Marzo 12 de 1920. — Félix Zalbide Zabala. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Aviso Nº 1030.

E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73597



Marzo 13 de 1920. José Spalla. — Para distinguir alpargatas en general de la clase 16. — Aviso Nº 1379.

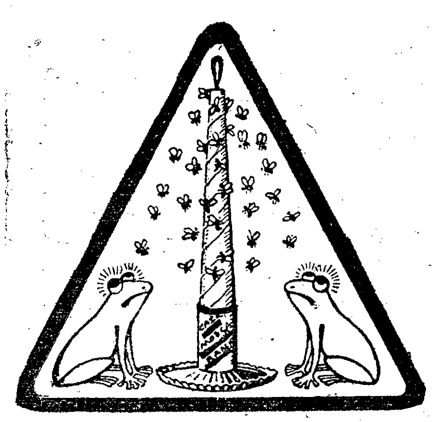
E. 22 marzo v-26 marzo

Acta Nº 73537



Marzo 10 de 1920. — Pedro Bidondo. — Para distinguir productos de la agricultura; horticultura, floricultura; y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos; de la clase 24. — Aviso Nº 1031.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73539



Marzo 10 de 1920. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir un aparato especial para moscas de la clase 25. — Aviso Nº 1332.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73540



Marzo 10 de 1920. — Schlieper y Cía. — Para distinguir ginebra en general de la clase 23. — Aviso Nº 1331.
E. 18 marzo v 24 marzo

Acta Nº 66828

SUPERANCO

Abril 14 de 1919. — Sumner: Permain y Co. Ltd. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas, como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (substituida). — Aviso Nº 1339.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 66829

SUPERANCO

Abril 14 de 1919. — Sumner: Permain y Co. Ltd. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. (substituida). — Aviso Nº 1340.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73512

ICY HOT

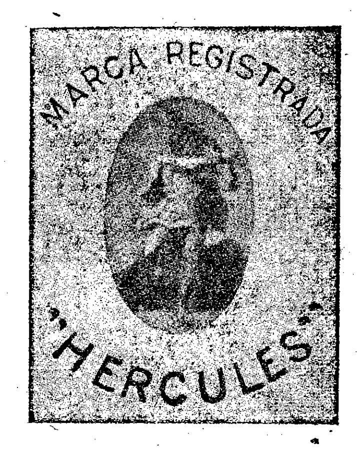
Marzo 1 0de 1920. — The Icy Hot Bottle Co. — Para distinguir botellas distinadas a conservar líquidos a una misma temperatura de la clase 14. — Aviso Nº 1218.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73243

LLOYD UNIVERSAL

Febrero 27 de 1920. — Augusto Johnston. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y controlar. Tintas, de la clase 18. (corregida). — Aviso Nº 977.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73411



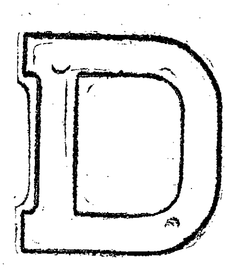
Marzo 5 de 1920. — Victor Aramberri e hijos. — Para distinguir armas de fuego en general, de la clase 11. — Aviso Nº 1197.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73510

IL BAKO

Marzo 10 de 1920. — B. F. Avery y Sons. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas; accesorios y complementos para buccar; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso Nº 1216.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73511



Marzo 10 de 1920. — Daniels Motor Car Company. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso Nº 1217.

Acta Nº 73513

BLANCOL

Marzo 10 de 1920. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso Nº 1148.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73514

BLANCOL

Marzo 10 de 1920. — Hallé y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1149.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73515

BLANCOL

Marzo 10 de 1920. — Hallé y Compañía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado; lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. (con excepción de líquidos para quitar pinturas y barnices). — Aviso Nº 1150
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73516

BLANCOL

Marzo 10 de 1920. — Hallé y Compañía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, pundillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1151.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73517

IRIDIA

Marzo 10 de 1920. — R. P. Warren y Co. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general de la clase 16. — Aviso Nº 1147.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73518

BOMORO

Marzo 10 de 1920. — Otto Motte y Cía. — Para distinguir ferretería; cuchillería, pinturería, caballería cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, joyería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso Nº 1295.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73520



Marzo 10 de 1920. — Pedro Amerio. — Para distinguir vinos y licores en general, de la clase 23. — Aviso Nº 1330.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73521

R.H.MFG.CO

Marzo 10 de 1920. — R. Herschel Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar; filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Avioso Nº 1246
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73522

HERSCHEL

Marzo 10 de 1920. — R. Herschel Manufacturing Co. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura; lechería; vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nº 1247.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73523

SALSOMAGGIORE

Marzo 10 de 1920. — Societá La Salsomaggiore. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1248.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73525

GLYCOFERNINE

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1250.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73526

SULFORIGÈNE

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1251.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73527

URILÈNE

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1252.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73528

NOVOPLASMINE

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1253.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73529

DEPUROGENE

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1254.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73530

THUYNOL

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1255.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73531

MAMINA

Marzo 10 de 1920. Alphonse Bataille. — Para distinguir preparaciones farmaceuticos y específicos de la clase 2. — Aviso Nº 1256.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73552

MISTIC

Marzo 11 de 1920. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería cronometría. Joyas, metales, y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino; de la clase 8. — Aviso Nº 1349.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73553

PARATOXINE

Marzo 11 de 1920. — Fernand Dufitte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1342.
E. 18 marzo v. 24 marzo

Acta Nº 73554

AVON

Marzo 11 de 1920. — Benito Tiscornia. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1347.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73556

PARA NOSOTROS

Marzo 11 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1313.

E. 20 marzo v-25 marzo

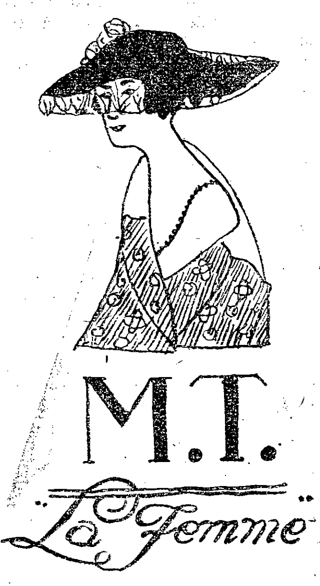
Acta Nº 73557

PARA TODOS

Marzo 11 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1314.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73541



Marzo 10 de 1920. — Marcial Toupet. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso Nº 1335.

E. 20 marzo v-25 marzo

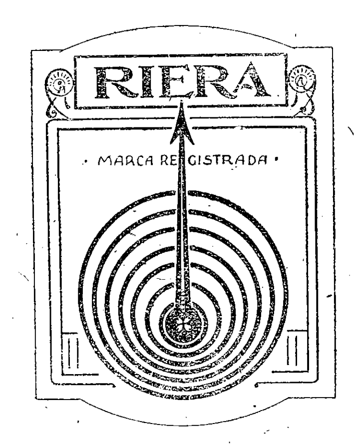
Acta Nº 73542



Marzo 10 de 1920. — Marcial Toupet. — Para distinguir confecciones, calzados; sastrería, sombrerería, pasamanería; bonetería, modas, pundillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1336.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73544



Marzo 10 de 1920. — Isidro Riera. — Para distinguir substancias vegetales; animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 34. — Aviso Nº 239.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73546

MERICA MUSICAL

Marzo 10 de 1920. — Julio Lotter moser. — Para distinguir revistas, impresiones y publicaciones de la clase 18. — Aviso Nº 1307.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73547



Marzo 11 de 1920. — Tercilio T. Cristiani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. (con excepción de leche, quesos; manteca, crema y todo producto de lechería en general). — Aviso Nº 1344.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73548

DIKE

Marzo 11 de 1920. — Tercilio T. Cristiani y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1345.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73545

PIRO-NON

Marzo 10 de 1920. — Pyro-Non Paint Co. — Para distinguir pinturas barnices y otras composiciones líquidas cubridoras de la clase 10. — Aviso Nº 1341.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73550

STIX

Marzo 11 de 1920. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1346.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73551

COMPETIC

Marzo 11 de 1920. — Alfredo Kaltbrunner. — Para distinguir relojería, cronometría, Joyas, metales, y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso Nº 1318.

E. 20 marzo v-25 marzo

Acta Nº 73558

CARNIL

Marzo 11 de 1920. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nº 1312.

E. 20 marzo v-25 marzo

Rafael Ramos Mejía, Comisario
José Ig. Maraspín, secretario

Talleres Gráf. de la Penitenciaria Nacional